

## PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: En la Administración de la GACETA, (Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

PROVINCIA: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



## PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID.....	Per un mes... Pesetas: 5
PROVINCIAS, INCLUSO LAS ISLAS } BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses..... 20
ULTRAMAR.....	Por tres meses..... 30
EXTRANJERO.....	Por tres meses..... 35

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

## Importante.

Se advierte á los señores suscritores no realicen el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

## GACETA DE MADRID

## PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## MINISTERIO DE LA GUERRA

## REAL ORDEN

Excmo. Sr.: En vista del escrito dirigido á este Ministerio por el Presidente de la Junta Consultiva de Guerra, proponiendo para recompensa al Capitán de Infantería D. Miguel Ordax y Sabán; S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de acuerdo con el informe emitido por aquella Junta, que se inserta á continuación, y por resolución de 3 del actual, ha tenido á bien conceder al expresado Capitán la Cruz de primera clase del Mérito militar con distintivo blanco y pensión del 10 por 100 del sueldo de su actual empleo, cuya pensión caducará cuando el interesado ascienda al inmediato.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de Enero de 1894.

LOPEZ DOMINGUEZ

Sr. Comandante en Jefe del primer Cuerpo de Ejército.

## INFORME QUE SE CITA

Hay un membrete que dice: *Junta Consultiva de Guerra.*—Excmo. Sr.: De Real orden se sirvió V. E. remitir á informe de esta Junta la propuesta formulada por el General Presidente de la misma en favor del Capitán de Infantería D. Miguel Ordax y Sabán, por los servicios burocráticos que en ella ha prestado dicho Oficial desde el mes de Junio de 1891.

El General Presidente hace constar en la mencionada propuesta que el Capitán Ordax, desde que fué destinado á esta dependencia como Auxiliar de la Mayoría, ha demostrado constantemente aptitudes especiales para el desempeño de los importantes servicios que se le han confiado, siendo algunos de ellos extraordinarios, en asuntos de carácter reservado, contribuyendo con su celo y laboriosidad á la mejor resolución de los mismos.

Segue el General Presidente enumerando los servicios prestados por el Capitán Ordax, y termina diciendo que por su aplicación y laboriosidad, demostrada en todas ocasiones, le considera comprendido en el art. 19 del reglamento de Recompensas en tiempo de paz.

En vista de lo expuesto, teniendo en cuenta que el citado artículo del reglamento dice que serán recompensados los trabajos burocráticos que demuestren aplicación, laboriosidad é inteligencia dignas de premio, á juicio del Jefe superior de la dependencia en que el interesado preste sus servicios, y en vista de la autorizada opinión del General Presidente de esta Junta y de lo que dispone la Real orden de 21 de Septiembre último, la Junta es de parecer que el Capitán de Infantería D. Miguel Ordax y Sabán se halla comprendido en el mencionado art. 19 y se ha hecho acreedor á que se le conceda la Cruz del Mérito militar con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo, caducando la pensión cuando el interesado ascienda al inmediato.

V. E., no obstante, resolverá lo más conveniente. Madrid 26 de Diciembre de 1893.—El General Secretario, Miguel Bosch.—Rubricado.—V. B.—Puerto Rico.—Rubricado.—Hay un sello que dice: *Junta Consultiva de Guerra.*

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

## REAL ORDEN

Pasado á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo á

la suspensión del Ayuntamiento de Viso del Alcor, decretada por V. S. en 4 de Diciembre último, ha emitido con fecha 22 del actual el dictamen siguiente:

«Excmo. Sr.: La Sección ha examinado, en cumplimiento de Real orden de 13 del corriente, el expediente de suspensión del Ayuntamiento de Viso del Alcor, decretada por el Gobernador civil de Sevilla en 4 de Diciembre último.

Resulta de los antecedentes, que nombrado un Delegado para inspeccionar la Administración municipal, se acreditan en el expediente, mediante certificaciones expedidas en debida forma, los siguientes extremos: no hay arcas de tres llaves, como previene el art. 159 de la ley Municipal, obrando los fondos en poder del Depositario; practicado un arqueo, la existencia fué de 10.572'45 pesetas; el Depositario no lleva libros de ingresos y pagos para anotar por sus respectivos conceptos y presupuestos las operaciones que ejecuta, así es que no se pueden cotejar aquéllos con los que para los mismos fines lleva la Secretaría; en los ejercicios anteriores al corriente falta el libro de arqueos, existiendo solamente el del actual año económico, supliéndose aquella deficiencia por el resultado de los balances; no se ha formado expediente para la constitución de la Junta municipal, existiendo no más que los acuerdos del Ayuntamiento para dividir en secciones al vecindario y las actas de sorteo de los Vocales.

Durante la instrucción del expediente, el Delegado convocó al Ayuntamiento para dar cuenta de la visita en los días 26, 27 y 28 de Octubre, uniendo al expediente las papeletas de citación, como previene el reglamento de 22 de Abril de 1890, resultando nula la sesión del primero de los citados días por defecto de número de Concejales.

Terminada la inspección, y sin que conste haber sido convocados los Concejales á sesión extraordinaria para exponerle los cargos que resultaban de las diligencias, se reunieron el 31 de Octubre el Delegado y el Alcalde, expresándose en el acta que no concurrían los Concejales por estar conformes con la inspección, y que el Delegado manifestó que el objeto de la sesión era dar cuenta del expediente formado.

El Delegado manifiesta en la Memoria, entre otros hechos ya reseñados, que no ha podido comparar los libros de Intervención con los de Caja, porque éstos no se llevan, conservando sólo el Depositario los libramientos y cargaremes, ni tampoco los balances y cuentas trimestrales con los libros de arqueo que faltan; que estando en ejecución dos presupuestos, el del año actual y el del año anterior, en su periodo de ampliación, no se puede precisar á qué presupuesto corresponden los fondos recaudados, pues en las tres actas de arqueo del ejercicio corriente no se determina qué existencia había en Caja el 30 de Junio de 1893, y por último, que en el Pósito de la villa se cometen irregularidades extraordinarias, como la de verificarse los préstamos mediante órdenes verbales del Alcalde, y que de la matrícula de subsidio industrial y de comercio están excluidos algunos industriales amigos de los Concejales.

El Gobernador, en 4 de Diciembre, fundándose en que estos dos últimos hechos podían constituir delitos y en que el segundo de ellos determinaba una extralimitación grave de carácter político, por referirse á amigos políticos de los Concejales, acordó: primero, remitir á los Tribunales los antecedentes relativos al Pósito y á la matrícula de subsidio, y segundo, suspender en el ejercicio de sus cargos á todos los Concejales.

La Sección es de dictamen que, aunque el Delegado

no convocó á los Concejales á la sesión que previene el artículo 41 del reglamento de 22 de Abril de 1890, dicha omisión no puede ser considerada como esencial, ya que los Concejales asistieron á las sesiones del 27 y 28 de Octubre, en que el Delegado dió cuenta de la instrucción del expediente, manifestando, por último, el Alcalde, en 31 de Octubre, que la Corporación estaba conforme en la verdad de los cargos, como en efecto lo prueba el hecho de que no han recurrido ante la Superioridad los Concejales suspensos.

Entrando en el fondo del expediente, la Sección estima plenamente justificada la providencia del Gobernador, pues la negligencia y el abandono están probados con los hechos de no existir el arca de tres llaves para la custodia de los fondos, ni tampoco libros de arqueo y de Caja, abandono tan notorio en lo concerniente á la administración del Pósito de la villa, que los préstamos se hacen sin formalidad alguna, garantizando el Alcalde las obligaciones de los Concejales, y reciprocamente, faltando asimismo los libros en que deben asentarse las operaciones de institución tan benéficas; hechos todos que, por ser inductivos de responsabilidad criminal, han determinado que el Gobernador pasara esta parte del expediente á conocimiento de los Tribunales, medida que también hizo extensiva á los antecedentes relativos á la matrícula del subsidio industrial, por no figurar en ella individuos que han sido excluidos indebidamente, no obstante ejercer públicamente sus respectivas industrias.

Tratándose, por tanto, de casos de negligencia que pueden constituir delito, la Sección es de parecer que procede confirmar la providencia del Gobernador civil de Sevilla, pasando á conocimiento de los Tribunales los antecedentes que no han sido remitidos.»

Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de Enero de 1894.

LOPEZ PUIGSERVER

Sr. Gobernador civil de la provincia de Sevilla.

## MINISTERIO DE FOMENTO

## REAL ORDEN

Excmo. Sr.: En virtud de concurso, S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar Catedrático numerario de Higiene privada y pública de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid, con el sueldo de 3.500 pesetas anuales y demás ventajas de la ley, á D. Vistar Santos y Fernández, propuesto por la mayoría de ese Consejo y único aspirante.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de Enero de 1894.

MORET

Sr. Presidente del Consejo de Instrucción pública.

## MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

S. M. la REINA (Q. D. G.), Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo, por decreto fecha 22 del

actual, se ha dignado nombrar para la iglesia y Arzobispado de Burgos, vacante por defunción de D. Manuel Gómez Salazar, á D. Fray Gregorio María Aguirre y García, Obispo de Lugo.

Y habiendo sido aceptado este nombramiento, se están practicando las informaciones y diligencias necesarias para la presentación á la Santa Sede.

### MINISTERIO DE ULTRAMAR

RELACION DE LAS REALES ÓRDENES EXPEDIDAS POR ESTE MINISTERIO SOBRE PERSONAL DE COMUNICACIONES, EN LAS FECHAS QUE SE EXPRESAN, DURANTE LA PRIMERA QUINCENA DEL MES ACTUAL.

5 Enero 94. Disponiendo que el embarque del Oficial del Cuerpo de Comunicaciones de Puerto Rico, D. Juan de Dios Medina y López, en el vapor *Ciudad de Santander*, en 10 de Noviembre último, se considere como verificado dentro del plazo reglamentario de cuarenta y cinco días para los efectos legales.

10 id. Prorrogando por dos años más la licencia que venía disfrutando el Telegrafista segundo supernumerario del Cuerpo de Comunicaciones de Cuba D. Manuel González Rodiles.

RELACION DE LAS REALES ÓRDENES EXPEDIDAS POR ESTE MINISTERIO EN LOS MESES QUE SE EXPRESAN, Y QUE COMO RESOLUCIONES DE CARÁCTER PARTICULAR SE PUBLICAN EN CUMPLIMIENTO DE LO PRECEPTADO EN LOS ARTÍCULOS 2.º Y 7.º DEL REAL DECRETO DE 5 DE OCTUBRE DE 1888.

3 Octubre 93. Real orden á la Ordenación de Pagos de este Ministerio disponiendo el pago de 1.075'65 pesetas á los Sucesores de Rivadeneira por impresión, tirada y encuadernación de los Presupuestos generales de la isla de Puerto Rico para 1893-94.

Idem id. Idem id. al Gobernador general de Puerto Rico trasladando la anterior y ordenando disponga el reintegro á la Ordenación de este Ministerio.

7 id. Idem id. al Gobernador general de Filipinas trasladando Real decreto de concesión de crédito supletorio de 86.417 pesos al presupuesto de 1892-93 para personal de Infantería, y aprobando transferencia de 58.316 pesos en el mismo artículo.

Idem id. Idem id. trasladando á los Presidentes del Consejo de Estado y Tribunal de Cuentas la anterior.

9 id. Idem id. al Gobernador general de Filipinas aclarando el art. 2.º del Real decreto de 19 de Mayo último respecto á rendición de cuentas por la Intendencia.

Idem id. Idem id. al Gobernador general de Filipinas remitiendo á informe una instancia de la Cámara de Comercio de Manila sobre la exacción del recargo del 10 por 100 de contribución industrial.

14 id. Idem id. al Gobernador general de Puerto Rico disponiendo que, abiertas las Cortes, se someta á éstas un proyecto de ley, con arreglo al art. 26 de la de 30 de Junio del 92, solicitando un crédito de pesos 29.387'35, con cargo al presupuesto de 1892-93, para pago de personal excedente de Guerra y Guardia civil.

Idem id. Idem id. al Ministro de la Guerra comunicando la anterior para su conocimiento.

Idem id. Idem id. al Gobernador general de Puerto Rico desestimando un expediente de crédito para el abono de gratificación de mando á los Coroneles del Ejército y sus asimilados, por haber sido baja en presupuesto á propuesta del Ministro de la Guerra.

Idem id. Idem id. al Gobernador general de Puerto Rico trasladando otra del Ministerio de la Guerra sobre aumento en el próximo presupuesto de un Comandante de Artillería.

Idem id. Idem id. al mismo trasladando otra del Ministerio de la Guerra sobre ampliación de la plantilla del cuadro de reemplazo en el próximo presupuesto.

16 id. Idem id. al Sr. Subsecretario de este Ministerio disponiendo se reanude la suscripción de 10 ejemplares del Diccionario recopilado de los puntos de derecho resultas sentencias del Tribunal Supremo.

20 id. Idem id. al Gobernador general de Filipinas disponiendo se active la formación y envío de los anteproyectos de presupuestos del Estado para 1894-95.

24 id. Idem id. al Gobernador general de Filipinas relativa á la recaudación obtenida por valores del presupuesto de 1892.

Idem id. Idem id. al id. id. de id. dictando reglas para la más fácil redacción y envío de los estados mensuales de ingresos y pagos.

27 id. Idem id. al Gobernador general de Puerto Rico pidiendo explicaciones y datos sobre la recaudación del actual ejercicio á fin de ordenar lo conveniente para evitar el descenso que se observa en los ingresos.

Idem id. Idem id. al Gobernador general de Puerto Rico recordando el cumplimiento de los artículos 24 y

30 del decreto é instrucción de Contabilidad de 12 de Septiembre y 4 de Octubre de 1890 sobre remisión del anteproyecto de presupuestos para 1894-95.

6 Noviembre. Idem id. al Ministro de la Guerra reclamando una liquidación de los gastos hechos por la Caja general de Ultramar por el servicio de conversión de la Deuda.

9 id. Idem id. al Gobernador general de Cuba declarando, de conformidad con el informe del Consejo de Estado, que á todo libramiento del ramo de Marina han de acompañarse los documentos justificantes que previenen las leyes de Contabilidad.

Idem id. Idem id. id. id. al id. disponiendo se verifique el pago de 1.514 pesos 75 centavos á los herederos de D. Luis de la Torre.

13 id. Idem id. al Gobernador general de Filipinas encargándole manifieste si ha concedido crédito para Transportes militares del presupuesto de 1891.

Idem id. Idem id. al Gobernador general de Filipinas disponiendo se cubra por transferencia la falta de crédito que resulte para Transportes de presidios en 1892-93.

Idem id. Idem id. al id. id. encargando se complete el número de plazas señaladas al batallón Disciplinario, y que se remita expediente necesario para gastos del ramo de Presidios.

Idem id. Idem id. al Presidente del Consejo de Estado remitiendo á informe expediente de crédito supletorio de 38.776 pesos 98 centavos á la Sección 4.ª «Guerra», del presupuesto de Filipinas de 1892-93 para Material de utensilios.

Idem id. Idem id. al id. id. id. remitiendo á informe expediente de crédito supletorio de 70.919 pesos 22 centavos á la Sección 4.ª de Guerra del presupuesto de Filipinas de 1892-93 para Subsistencias militares.

Idem id. Idem id. al id. id. de id. remitiendo á informe expediente de crédito supletorio de 35.000 pesos á la Sección 4.ª «Guerra» del presupuesto de Filipinas de 1892-93 para «Espectantes á embarque».

Idem id. Idem id. al id. id. de id. remitiendo á informe expediente de crédito supletorio de 19.000 pesos al art. 2.º «Material para el servicio de la escuadra», Sección 6.ª, «Marina» del presupuesto de Filipinas de 1892-93.

17 id. Idem id. al id. id. de id. remitiendo á informe expediente de crédito supletorio de 25.556 pesos 80 centavos al presupuesto de Filipinas de 1892-93 para «Pasajes de empleados civiles».

Idem id. Idem id. al id. id. de id. remitiendo á informe dos expedientes de suplemento de Filipinas de 1892-93 por la suma de 315.847 pesos 50 centavos para «Transportes militares».

Idem id. Idem id. al Ministro de la Guerra comunicando el Real decreto de igual fecha, que concede un crédito supletorio de 4.695 pesos 86 centavos al cap. 8.º, artículo 6.º, Sección 3.ª «Guerra» del presupuesto de Cuba para 1892-93.

Idem id. Idem id. al Presidente del Consejo de Estado comunicando el Real decreto antes expresado.

Idem id. Idem id. al Presidente del Tribunal de Cuentas comunicando el mismo Real decreto.

23 id. Idem id. negando autorización solicitada por el Gobierno de Fernando Poo para delegar su Autoridad en los Misioneros en los puntos donde no haya quien la represente.

27 id. Idem id. al Presidente del Consejo de Estado remitiendo para su informe expediente de crédito supletorio de 59.335 pesos 72 centavos al presupuesto de 1892-93 para «Carbones».

Idem id. Idem id. al id. id. de id. remitiendo á informe expediente de crédito supletorio de 130.689 pesos 64 centavos al presupuesto de Filipinas de 1892-93 para «Pasajes de Jefes y Oficiales del ramo de Marina».

30 id. Idem id. dictando reglas á que debe ajustarse la redacción de las actas de las sesiones de la Junta de Autoridades y Consejo de vecinos de Fernando Poo.

1.º Diciembre. Idem id. al Gobernador general de Filipinas disponiendo que el art. 18 de la ley de 20 de Febrero de 1850, relativo á la prescripción de créditos, se halla subsistente y es de aplicación legal.

Idem id. Idem id. disponiendo que mientras dure el actual estado sanitario en Santa Cruz de Tenerife, los vapores correos de la Compañía Transatlántica de la línea de Buenos Aires hagan escala en Las Palmas de Gran Canaria.

2 id. Idem id. aprobando la cuenta justificada correspondiente al viaje hecho por el correo de la Compañía Transatlántica *Alfonso XII* en la extensión de la Habana á Veracruz en 7 de Agosto último.

Idem id. Idem id. id. id. las correspondientes á los servicios de combinaciones de las líneas de Filipinas y de las Antillas verificados por dicha Compañía durante el mes de Julio último.

Idem id. Idem id. al Gobernador general de Puerto Rico aclarando un error padecido en la impresión del presupuesto vigente, y disponiendo que la partida que figura en ejercicios cerrados de la Sección 6.ª á favor de D. Juan Casiella se entienda á D. Miguel Cañellas Vergara.

Idem id. Idem id. concediendo al Médico D. Adolfo del Campo la Cruz de Epidemias por los servicios prestados en la epidemia cólica de 1889 en la provincia de Isla de Negros.

Idem id. Idem id. concediendo un crédito de 1.072'50 pesos para abono de los alquileres de la lancha de vapor *Vulcano* al servicio de la Sociedad del puerto de Manila, con cargo al capítulo de resultas del primer proyecto de Presupuestos generales que se redacten para Filipinas.

4 id. Idem id. al Gobernador general de Filipinas comunicando queden sujetos los fabricantes de azúcar de caña de su propiedad á satisfacer la contribución industrial que marca el epígrafe 7.º de la tarifa 6.ª del reglamento de 19 de Junio de 1890.

Idem id. Idem id. al Presidente del Consejo de Estado, á informe, expediente sobre concesión de un crédito supletorio para personal subalterno y material de las dos Secretarías de Sala de la Audiencia de la Habana.

5 id. Idem id. al Gobernador general de Filipinas trasladando Real decreto concediendo crédito supletorio de 70.919 pesos 22 centavos para «Subsistencias militares», «Material», con cargo al presupuesto de 1892-93.

Idem id. Idem id. á los Presidentes del Consejo de Estado y Tribunal de Cuentas del Reino.

Idem id. Idem id. al Presidente del Consejo de Estado remitiendo á informe el expediente sobre ampliación de un crédito de 23.055'38 pesos al art. 2.º, cap. 16, sección 6.ª, del presupuesto de 1892-93 para la isla de Cuba.

Idem id. Idem id. aprobando el establecimiento del impuesto de Consumos del Ayuntamiento de las Piedras (Puerto Rico) durante el ejercicio del año 1891-92.

Idem id. Idem id. de Barranquitas durante el ejercicio de 1892-93.

Idem id. Idem id. concediendo permiso de embarque para Fernando Poo á tres Misioneros y dos Hermanas concepcionistas.

6 id. Idem id. disponiendo la remesa de 50.000 pesetas en metálico á la colonia de Fernando Poo.

Idem id. Idem id. al Gobernador general de Cuba disponiendo que el crédito para material é instalación de la Sección temporal de Atrasos quede reducido á 948 pesos 80 centavos, y que el pago se verifique con cargo al fondo especial creado por el art. 23 de la ley de 30 de Junio de 1892.

Idem id. Idem id. al id. id. de id. remitiendo copia autorizada de una instancia presentada en este Ministerio por D. Francisco P. Arazoza, y manifestando que queda desestimado el segundo extremo de la misma, que se refiere á la expedición de copias de los certificados que presentó con otra reclamación.

Idem id. Idem id. al id. id. de id. disponiendo se proceda al pago de 179'99 pesos á D. Enrique Gadea, con cargo al fondo especial creado por el art. 28 de la ley de 30 de Junio de 1892.

Idem id. Idem id. disponiendo el cese del Torrero tercero de faros de la isla de Cuba D. José Cereál por faltas cometidas en el servicio.

Idem id. Idem id. nombrando para la anterior vacante al Aspirante D. Nicolás Manresa y Manresa.

Idem id. Idem id. nombrando Ayudante cuarto de Obras públicas de planta en la isla de Cuba á D. Simón Mendoza de la Torre.

Idem id. Idem id. confirmando lo ordenado por la Intendencia general de Hacienda de Puerto Rico respecto á la ocupación de los terrenos del islote de Mata Redonda por las obras de construcción de la estación definitiva de los ferrocarriles en la capital de la isla, y desestimando la alzada interpuesta por la Sociedad Laténier y Compañía.

Idem id. Idem id. resolviendo varios extremos que comprenden las instancias fechas 26 de Febrero y 27 de Julio de 1893 de D. Peregrín Mestre y Canale, funcionario que fué del Cuerpo de Comunicaciones de Filipinas, y disponiendo la formación del oportuno expediente en averiguación de los hechos denunciados en las mismas.

Idem id. Idem id. disponiendo que la línea telegráfica de Sabana del Palmar á Caguas (Puerto Rico) se construya con cargo al crédito de 6.000 pesos que figura en los vigentes presupuestos.

Idem id. Idem id. aprobando la resolución del Gobernador general de Cuba de retrotraer el pago de las estaciones telefónicas de Bomberos hasta la fecha del cumplimiento de la Real orden de 2 de Octubre de 1890.

Idem id. Idem id. al Gobernador general de Filipi-

nas dando aclaraciones respecto al Real decreto de 19 de Mayo último sobre organización de los Centros de Hacienda de las islas.

7 id. Idem id. desestimando el recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Pinar del Río contra el acuerdo del Gobernador general de Cuba sobre nombramiento de la Junta de Patronos del Hospital de dicha ciudad.

8 id. Idem id. al Gobernador general de Puerto Rico remitiéndole 30 ejemplares del presupuesto de 1893-94.

13 id. Idem id. al Gobernador general de Filipinas (en contestación á una instancia presentada al efecto) que no es necesario las modificaciones transversales del ferrocarril de Manila á Taal por Batangas, y que puede hacerse la repartición del lebasto en forma más adecuada con la práctica que la representada en los dibujos del proyecto, y enviándole copia del informe de la Junta Consultiva de Caminos sobre dicho asunto.

Idem id. Idem id. disponiendo la aprobación y publicación de las tarifas máximas de pasaje y transporte para el ferrocarril de Manila á Taal por Batangas, igual á las aprobadas y publicadas para el ferrocarril de Manila á Dagupan.

14 id. Idem id. aprobando las cuentas de las líneas principales de Filipinas y de las Antillas, así como á las de estaciones verificadas por los vapores correos de la Compañía Transatlántica en el mes de Octubre último.

Idem id. Idem id. aprobando el acuerdo del Gobernador general de Cuba referente á que se cursen por la estación de Remedios los telegramas internacionales.

Idem id. Idem id. conformándose con el dictamen de la Comisión de Telégrafos relativo á la condición 2.ª de las facultativas del pliego para la contratación de los cables de Visayas.

15 id. Idem id. al Gobernador general de Filipinas trasladando Real decreto concediendo crédito supletorio de 25.556 pesos 80 centavos al presupuesto de 1892-93 para «Pasajes y haberes de navegación de empleados civiles».

Idem id. Idem id. igual traslado á los Presidentes del Consejo de Estado y Tribunal de Cuentas del Reino.

Idem id. Idem id. al Gobernador general de Filipinas trasladando Real decreto concediendo crédito supletorio de 315.847 pesos 50 centavos al presupuesto de 1892-93 para «Transportes militares».

Idem id. Idem id. id. id. á los Presidentes del Consejo de Estado y Tribunal de Cuentas del Reino.

Idem id. Idem id. al Gobernador general de Filipinas trasladando Real decreto concediendo crédito supletorio de 38.776 pesos 98 centavos al presupuesto de 1892-93 para «Utensilios militares».

Idem id. Idem id. id. id. á los Presidentes del Consejo de Estado y Tribunal de Cuentas del Reino.

Idem id. Idem id. al Gobernador general de Filipinas trasladando Real decreto concediendo crédito supletorio de 35.000 pesos al presupuesto de 1892-93 para «Espectantes á embarque» del ramo de Guerra.

Idem id. Idem id. id. id. á los Presidentes del Consejo de Estado y Tribunal de Cuentas del Reino.

Idem id. Idem id. al Gobernador general de Filipinas trasladando Real decreto concediendo crédito supletorio de 59.335 pesos 72 centavos al presupuesto de 1892-93 para «Carbones» del ramo de Marina.

Idem id. Idem id. id. id. á los Presidentes del Consejo de Estado y Tribunal de Cuentas del Reino.

Idem id. Idem id. al Gobernador general de Filipinas trasladando Real decreto concediendo crédito supletorio de 130.689 pesos 64 centavos al presupuesto de 1892-93 para «Pasajes de Marina».

Idem id. Idem id. igual traslado á los Presidentes del Consejo de Estado y Tribunal de Cuentas del Reino.

Idem id. Idem id. al Gobernador general de Filipinas trasladando Real decreto concediendo crédito supletorio de 19.000 pesos al presupuesto de 1892-93 para «Fondos económicos de la Escuadra».

Idem id. Idem id. igual traslado á los Presidentes del Consejo de Estado y Tribunal de Cuentas del Reino.

Idem id. Idem id. al Gobernador general de Puerto Rico disponiendo rectificación de cantidades de varios capítulos de los estados de pagos correspondientes á los meses de Julio y Agosto últimos, y recomendando al celo de las oficinas de Hacienda el cumplimiento de este servicio.

Idem id. Idem id. al Ministro de la Guerra trasladando la que fué comunicada al Gobernador general de Puerto Rico en 14 de Octubre del 93 sobre gratificación de mando á los Coroneles de Ejército y sus asimilados.

18 id. Idem id. al Gobernador general de Filipinas disponiendo se estudien las economías que quepa realizar en el servicio de «Transportes y Pasajes» de Guerra y Marina.

Idem id. Idem id. al Gobernador general de Filipinas reproduciendo la Real orden de 11 de Julio de 1891, relativa á los gastos causados en la expedición á las Carolinas.

Idem id. Idem id. igual traslado á los Sres. Ministros de Guerra y Marina.

Idem id. Idem id. al Gobernador general de Filipinas, reproduciendo la de 20 de Marzo anterior, relativa á la forma de pagar al Clero regular.

Idem id. Idem id. al Gobernador general de Filipinas comunicando la aprobación de una transferencia de crédito de 4.743 pesos para indemnizaciones de Jefes y Oficiales.

Idem id. Idem id. igual traslado al Presidente del Tribunal de Cuentas del Reino.

Idem id. Idem id. al Gobernador general de Filipinas comunicando la aprobación de una transferencia de crédito de 491 pesos 85 centavos para cruces del personal del Cuerpo de Carabineros.

Idem id. Idem id. igual traslado al Presidente del Tribunal de Cuentas del Reino.

Idem id. Idem id. al Gobernador general de Filipinas comunicando la aprobación de una transferencia de crédito de 372 pesos 75 centavos para material de la Escuela de Dibujo de Manila.

Idem id. Idem id. igual traslado al Presidente del Tribunal de Cuentas del Reino.

Idem id. Idem id. al Gobernador general de Filipinas comunicando la aprobación de una transferencia de crédito de 1.750 pesos para material de la Escuela de Artes y Oficios de Ilo-Ilo.

Idem id. Idem id. otra igual á la anterior al Presidente del Tribunal de Cuentas del Reino.

19 id. Idem id. al Presidente del Consejo de Estado remitiendo á informe el expediente sobre concesión de un crédito supletorio de 5.000 pesos con destino al servicio de amillaramientos en Cuba.

Idem id. Idem id. al Gobernador general de Cuba manifestando que puede disponerse el pago de los 6.250 pesos que se le adeudan á D. Juan Santos Fernández por reconocimientos químicos legales.

20 id. Idem id. al Gobernador general de Filipinas haciendo extensivo á dicho Archipiélago las reglas de procedimiento administrativo aprobadas por Real decreto de 23 de Septiembre de 1888, con la modificación consignada en el art. 12 del Real decreto de 26 de Agosto último.

22 id. Idem id. al Presidente del Consejo de Estado remitiendo á informe el expediente sobre concesión de un crédito supletorio de pesos 25.203'92 al art. 2.º, capítulo 6.º, Sección 3.ª «Guerra» del presupuesto de Cuba para 1892-93.

Idem id. Idem id. reiterando la autorización concedida por telégrafo para la terminación de las líneas de Negros y Cebú (Filipinas).

23 id. Idem id. ampliando á cuatro Misioneros más la autorización de embarque concedida para Fernando Poo por Real orden de 5 del actual.

27 id. Idem id. aprobando las cuentas de combinaciones de las líneas de Filipinas y de las Antillas verificadas durante el mes de Agosto último por la Compañía Transatlántica.

Idem id. Idem id. aprobando con prescripciones el proyecto reformado del faro de Punta de la Gobernadora de la isla de Cuba.

Idem id. Idem id. manifestando al Gobernador general de Filipinas que el concesionario de los tranvías de Manila es el obligado á costear los gastos de modificación de las cunetas con motivo del establecimiento de la doble vía entre las plazas del Carmen y Goite, de aquella capital.

Idem id. Idem id. disponiendo que no puede atenderse por ahora la solicitud de Colector Geológico de la Inpección general de Montes de Filipinas de D. Domingo Sánchez, y que se tenga presente la misma al formar los próximos presupuestos de aquellas islas.

Idem id. Idem id. promoviendo á Ayudante mayor de Obras públicas de Filipinas á D. José María Fuentes, afecto á la Junta de Obras del puerto de Manila.

Idem id. Idem id. contestando al Gobernador general de Puerto Rico acerca de su consulta respecto á la inspección que debe ejercerse en la explotación del tranvía de la capital á Río Piedras, y declarando subsistente la Real orden de 8 de Noviembre último respecto á la velocidad de dicho tranvía y vigilancia que debe ejercerse sobre el mismo.

Idem id. Idem id. comunicando al Gobernador general de Puerto Rico el auto dictado por el Tribunal Contencioso administrativo en el pleito promovido por la Compañía de los ferrocarriles de aquella isla contra la Real orden de este Ministerio de 19 de Febrero último, disponiendo la suspensión del abono del interés garantizado á dicha Compañía, ínterin no se resuelva por los

Tribunales acerca de las diferencias surgidas entre los accionistas de la misma.

Idem id. Idem id. aprobando el acuerdo del Gobernador general de Cuba, por el que se negó al Ayuntamiento de Alfonso XII la petición de que el Estado se hiciera cargo de aquella estación telegráfica.

Idem id. Idem id. del Gobernador general de Puerto Rico en el expediente promovido por no haberse presentado licitadores para conducir la correspondencia oficial de Caguas á Humacao, de Arecibo á Aguadilla, de Aguadilla á Mayagüez y de Mayagüez á San Germán.

Idem id. Idem id. aprobando la clausura de la estación telegráfica municipal de Ligao (Filipinas) y la existencia del aspirante más moderno.

Idem id. Idem id. disponiendo no se admitan en las estaciones telegráficas de las islas Filipinas despachos con la calificación de propios.

Idem id. Idem id. aprobando el examen de telegrafía práctica verificado por varios funcionarios del Cuerpo de Comunicaciones de Filipinas.

Idem id. Idem id. pidiendo explicaciones á la Administración general de Comunicaciones de Filipinas acerca de las contradicciones en que ha incurrido al proponer el aumento de 6 céntimos en las tarifas de la Compañía del cable de Hong Kong á Bolinao.

28 id. Idem id. al Gobernador general de Filipinas remitiendo 100 ejemplares de los Presupuestos de 1893-94.

Idem id. Idem id. al Gobernador general de Cuba reiterando el cumplimiento de lo mandado en 19 de Abril y 19 de Septiembre de 1892 para que se remita una relación de las fincas del Estado pendientes de enajenación.

Idem id. Idem id. al id. id. de id. llamando la atención sobre el estado poco satisfactorio de la recaudación por todos conceptos en aquella isla.

Idem id. Idem id. al Gobernador general de Cuba encargando la remisión de relaciones de pagarés existentes en la Administración de Hacienda de la Habana, y recomendando á la Intendencia general de Hacienda y Sección de Atrasos la liquidación de los créditos pendientes.

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### MINISTERIO DE LA GUERRA

Inspección de la Comandancia Central, Depósitos de Embarque y Caja general de Ultramar.

El día 8 del entrante dará principio por esta Inspección el pago de asignaciones de Sres. Jefes, Oficiales y tropa de los distritos militares de Ultramar, en los días que á continuación se expresan y de una á cuatro de la tarde, debiendo los perceptores presentar la cédula personal.

MES DE ENERO DE 1894

Día 8 de Febrero de 1894.

Letras I, J, L, Ll, M, N, O.

Día 9.

Letras P, Q, R, S, T, U, V, Z.

Día 12.

Letras A, B, C, D, E, F, G, H.

Día 13.

Incidencias.

Madrid 29 de Enero de 1894. — El General Inspector, Gutiérrez Cámara.

### MINISTERIO DE ULTRAMAR

Sección de los Registros y del Notariado.

En cumplimiento de lo dispuesto en la regla 2.ª del artículo 307 del reglamento de 18 de Julio de 1893, esta Sección ha acordado se publique en la GACETA DE MADRID la siguiente relación, con los nombres de todos los aspirantes al Registro de la propiedad de Holguín.

1. D. Juan Irizarry é Irizarry.
2. Pablo del Molino y Martín.
3. Casimiro López Díaz.
4. Andrés León y Jiménez.
5. José Abelardo González.
6. José Triana y Basco.
7. José Herráiz Bubañá.
8. José Arana Soto.
9. José Pulcarpo Navarro y Parets.
10. Ricardo Pérez M. ralo.
11. José Fernández de Ubagó y González de Valdés.
12. Alejandro Tarter y Font.
13. Antonio Hierro y Serrano.
14. Miguel González García.

Madrid 30 de Enero de 1894. — El Jefe de la Sección, Julio García del Busto. — V.º B.º — El Subsecretario, J. Sánchez Guerra.

MINISTERIO DE HACIENDA

Escalafón de los Jefes de Negociado y Oficiales de la Administración, activos y cesantes, dependientes del mismo, formado hasta el 31 de Diciembre último, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 25 de Septiembre de 1892. (1)

NÚMERO DE ORDEN EN LA CLASE...	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS QUE SIRVEN Ó HAN SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	ANTIGÜEDAD EFECTIVA EN LA CLASE		TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO		EDAD		HABER de cesantía, Ptas.	SUELDO superior que ha disfrutado en destino de planta, Ptas.	OBSERVACIONES
				Años	Días	Años	Días	Años	Días			
38	Pedro Ortiz y Padilla	En la Administración subalterna de Linares	Jaén	1	26	1	1	3	28	»	»	Cosó por reforma.
39	Candelas Méndez Flores	En la Sección de Recaudación de Guadalupe	Guadalajara	4	7	4	7	10	22	»	»	Idem.
40	Justo Cabrero Ayala	En la id. de Valencia	Soria	4	17	4	17	9	16	»	»	Idem.
41	Valeriano del Castillo y Vázquez	En la id. de Segovia	Segovia	3	9	3	9	5	20	»	»	Idem.
42	Aniceto García Pastor y Abril	En la id. de Cádiz	Cádiz	11	22	11	22	3	11	»	»	Idem.
43	Bonifacio Soriano López	En la Administración de Contribuciones de Granada	Granada	3	10	3	10	5	20	»	»	Idem.
44	Leandro Orduña y Odriozola	En la Administración de Propiedades de Segovia	Segovia	3	6	3	6	10	11	»	»	Idem.
45	Justo Nogal García	En la Administración de Contribuciones de Zamora	Zamora	3	2	3	2	7	2	»	»	Idem.
46	Juan Altozano y González	En la id. de Burgos	Madrid	3	1	3	1	6	5	»	»	Idem.
47	Manuel Pérez y Pérez	En la Sección de Recaudación de Avila	Logroño	3	10	3	10	6	3	»	»	Idem.
48	Juan Bordo y Alonso	Fiel de Consumos	Balears	3	10	3	10	1	6	»	»	Idem.
49	Juan López Moreno	En la Administración subalterna del Puerto de Santa María	Balears	3	9	3	9	2	8	»	»	Idem.
50	Gustavo Ibarra y Lucio	En la Administración de Recaudación de Soria	Madrid	3	28	3	28	3	19	»	»	Idem.
51	Salvador Badenes Salmón	En la Sección de Recaudación de Valencia	Soria	3	27	3	27	3	3	»	»	Idem.
52	Sebastián Tur y Ramón	En la Administración subalterna de San Fernando	Valencia	3	2	3	2	3	3	»	»	Idem.
53	Francisco Talancón Creyxa	En la Sección de Impuestos de Murcia	Balears	3	2	3	2	3	2	»	»	Idem.
54	Francisco Grandal Pineiro	En la Sección de Recaudación de la Coruña	Castellón	3	8	3	8	1	10	»	»	Idem.
55	Gines Frías Ayala	En la Administración subalterna de Cartagena	Coruña	3	24	3	24	4	4	»	»	Idem.
56	Adolfo Ray Escobar	En la Administración subalterna de Badajoz	Murcia	3	7	3	7	11	5	»	»	Idem.
57	Rodrigo Díaz Cienfuegos	Recaudador de la Aduana de Badajoz	Oviedo	3	14	3	14	4	21	»	»	Idem.
58	Manuel Garrido y Orduña	En la Administración de Contribuciones de Oviedo	Badajoz	3	13	3	13	1	14	»	»	Idem.
59	Manuel Gotarredona y Hernández	En la Fábrica de Tabacos de Cádiz	Balears	3	15	3	15	8	42	»	»	Idem.—No expresa el destino que sirvió.
60	Antonio Artiles y Ortega	En la Administración subalterna de Las Palmas	Canarias	3	15	3	15	4	16	»	»	Idem.
61	Eduardo Ramos Fermoselle	En la Sección de Impuestos de Madrid	Salamanca	3	20	3	20	6	6	»	»	Idem.
62	Concepción Claver Santano	Inspector de Hacienda de Cáceres	Cáceres	3	8	3	8	5	23	»	»	Idem.
63	Juan Zamora Díaz	En la Administración de Contribuciones de Canarias	Málaga	3	26	3	26	2	2	»	»	Idem.
64	Pedro Ricardo Massa Martínez	En la Fábrica de Tabacos de Gijón	Murcia	3	2	3	2	10	28	»	»	Idem.
65	Juan Alvarado Siles	En la Administración de Contribuciones de Cádiz	Jaén	3	2	3	2	3	2	»	»	Idem.
66	Pedro López Marín	Recaudador Depositario de la Aduana de la Jangara	Orense	3	4	3	4	2	6	»	»	Idem.
67	Pedro Ramírez Moya	En la Sección de Recaudación de Granada	Cádiz	3	1	3	1	7	7	»	»	Idem.
68	Julián Montes	En la Administración subalterna de Almadén	Ciudad Real	3	29	3	29	1	23	»	»	Idem.
69	Juan Veasco Serrano	Alocaide Marchador de la Aduana de Pasages	Barcelona	3	11	3	11	7	4	»	»	Idem.
70	Felipe Barcena Barruso	Administrador Guardalimacén de las salinas de Saelices del Ducado	Burgos	2	17	2	17	8	12	»	»	Idem.
71	Francisco Gutiérrez Ravé	Interventor de consumos de Almería	Córdoba	2	9	2	9	3	14	»	»	Idem.
72	Teodoro Gutiérrez y Gutiérrez	En la Administración de Contribuciones de Santander	Santander	2	8	2	8	1	14	»	»	Idem.
73	Silvestre Martí	Inspector de Hacienda de Huesca	Huesca	2	4	2	4	2	20	»	»	Idem.
74	Manuel de Penarrubia y Morenes	En la Administración subalterna de Tortosa	Zaragoza	2	4	2	4	2	5	»	»	Idem.
75	Braulio Ortiz Ibañez	En la Sección de Recaudación de Soria	Logroño	2	29	2	29	9	9	»	»	Idem.
76	Juan Climaco Moreno y Martínez	En la Comisión especial de Estadística territorial de Tarra gona	Logroño	2	27	2	27	5	15	»	»	Idem.
77	Tulio Bray Rodríguez	Inspector de Hacienda de Guadalajara	Albacete	2	15	2	15	4	15	»	»	Idem.
78	Jaime Pascual Macía	En la Administración de Contribuciones de Alicante	Alicante	2	9	2	9	3	5	»	»	Idem.
79	Emilio Tortosa y Andrés	En la Administración subalterna de Elche	Almería	2	5	2	5	2	5	»	»	Idem.
80	Luis de Eleta y Espie	En la Administración de Impuestos y Propiedades de Madrid	Madrid	2	15	2	15	4	6	»	»	Idem.
81	Natalio Fernández Cagigas	En la Dirección general de la Deuda	Santander	2	9	2	9	2	6	»	»	Idem.
82	Antonio Gray Vives	En la Administración subalterna de Reus	Tarragona	2	9	2	9	2	1	»	»	Idem.
83	Santos Valseca y Quintana	Inspector de Hacienda de Córdoba	Córdoba	2	4	2	4	2	4	»	»	Idem.
84	Manuel Frontaura Blanco	En la Administración de Impuestos y Propiedades de Avila	Zamora	2	29	2	29	10	10	»	»	Idem.
85	Federico de Olive y Paz	En la Dirección de la Caja general de Depósitos	Ciudad Real	2	27	2	27	3	5	»	»	Idem.
86	Mariano Pérez Toribio	En la Administración subalterna de Alcala	Madrid	2	22	2	22	6	4	»	»	Idem.
87	Manuel Soriano Lueca	Inspector de Hacienda de Oviedo	Oviedo	2	10	2	10	3	3	»	»	Idem.
88	Francisco González y Megias	En la Administración subalterna de Madrid	Jaén	2	5	2	5	3	11	»	»	Idem.
89	Antonio Uria y Fieros	En la Sección de Impuestos de Oviedo	Oviedo	2	4	2	4	3	4	»	»	Idem.
90	Enrique Gil Peralta	En la Sección de Propiedades de Oviedo	Zaragoza	2	16	2	16	2	22	»	»	Idem.
91	Enrique González Serua	En la Dirección general de la Deuda	Albacete	2	3	2	3	5	4	»	»	Idem.
92	Román Lisano Gálvez	En la Sección de Recaudación de Avila	Teruel	2	8	2	8	4	22	»	»	Idem.
93	Antonio Adamur	En la Sección de Recaudación de Albacete	Granada	2	3	2	3	3	20	»	»	Idem.
94	Isidro Herrera y López	En la Sección de Impuestos de Zaragoza	Huesca	2	7	2	7	9	23	»	»	Idem.
95	José Rodríguez Hidalgo	En la id. de La Estrada	Granada	2	1	2	1	10	11	»	»	Idem.
96	Antonio Arduña y Sánchez	En la Delegación de Hacienda de España en París	Huesca	2	3	2	3	5	6	»	»	Idem.
97	José María Cantos y López	Fiel de consumos de Palma	Granada	2	29	2	29	6	21	»	»	Idem.
98	Cecilio Luján García	En la Administración de Hacienda de Balears	Valencia	2	1	2	1	10	22	»	»	Idem.
99	Manuel Pedilla Lucoena	En la Sección de Recaudación de Sevilla	Albacete	2	15	2	15	16	10	»	»	Idem.—No expresa el destino que sirvió.
100	Argemiro Iglesias Pérez	En la Sección de Recaudación de Sevilla	Sevilla	2	26	2	26	14	3	»	»	Idem.
101	Gustavo Arguijo López	Secretario de la Delegación de Hacienda de Orense	Orense	2	21	2	21	8	19	»	»	Idem.
102	José Castellvi y Catalá	En la Administración subalterna de Ribadavia	Pontevedra	2	1	2	1	9	18	»	»	Idem.
103	Juan Bautista Lorenzo Rodríguez	Secretario de la Delegación de Hacienda de Soria	Tarragona	2	1	2	1	8	7	»	»	Idem.
104	Valentín Alonso Alonso	Interventor de los Registros del puerto franco de Santa Cruz de la Palma	Canarias	2	1	2	1	2	7	»	»	Idem.
105	Remigio Antón Redondo	En la Administración de Hacienda de Palencia	Palencia	2	11	2	11	6	27	»	»	Idem.
106	Manuel Barreiro Diaz	Secretario de la Delegación de Hacienda de Segovia	Segovia	2	18	2	18	3	3	»	»	Idem.
107		En la Administración subalterna de Santiago	Coruña	2	14	2	14	4	1	»	»	Idem.

Gregorio Soria Calvo.....	Inspector de Hacienda de Almería.....	108	11	10	16	7	8	38	12	Idem.
Vicente Isturiz Díez de Lecea.....	Secretario de la Delegación de Hacienda de Navarra.....	109	11	10	2	4	15	33	24	Idem.
Antonio Rodríguez de la Casa.....	Inspector de Hacienda de Málaga.....	110	11	4	12	9	20	42	9	Idem.
Juan José Bonías Sánchez.....	Interventor de consumos de Lorca.....	111	11	2	4	7	28	35	26	Idem.
Sotero de Tapia y Urte.....	Administrador subalterno de Azpeitia.....	112	11	44	44	6	3	86	8	Idem.
Domingo Ramos Barrios.....	Inspector de Hacienda de Valladolid.....	113	11	20	4	8	1	51	17	Idem.
Román Serena y Cersuela.....	En la Sección de Recaudación de Huesca.....	114	11	2	3	3	3	62	17	Idem.
Leonardo Hidaigo Rodríguez.....	En la Sección de Impuestos de Coruña.....	115	11	24	1	9	24	28	28	Idem.
Enrique Varela Dalmau.....	Interventor del impuesto de azúcares de Castellón.....	116	9	21	2	1	24	53	1	Idem.
Rafael Vid. y Vidal.....	Inspector de Hacienda de Palencia.....	117	9	13	14	1	24	53	1	Idem.
Constantino Alvarez Arias.....	En la Administración subalterna de Tafalla.....	118	9	12	2	4	20	45	20	Idem.
Ramón Mendiluce y Ballesteros.....	Idem de Utrera.....	119	9	7	2	8	14	41	1	Idem.
Rafael Martín Bancel.....	En la Fábrica Nacional del Timbre.....	120	9	5	6	9	5	24	19	Idem.
Angel Valdés y Armada.....	En la Administración subalterna de Pola de Siero.....	121	9	1	1	3	1	53	8	Idem.
Sabino Noriega.....	En la id. de Amurrio.....	122	8	12	14	4	27	29	2	Idem.
Mariano Martínez y Argos.....	En la id. de Orihuela.....	123	8	19	1	4	1	40	2	Idem.
José Soler Varó.....	En la id. de Loja.....	124	8	7	1	10	7	39	23	Idem.
Ramón James Rovira.....	En la id. de Daimiel.....	125	8	4	4	8	4	48	7	Idem.
Julian Camacho y Peñañosa.....	En la Administración de Hacienda de Canarias.....	126	8	6	1	8	4	35	18	Idem.
Leandro Serra y Fernández de Moratin.....	Inspector de Hacienda de Granada.....	127	7	26	4	1	5	33	26	Idem.
Juan Fernández Jiménez.....	En la Fábrica de Tabacos de Cádiz.....	128	7	25	1	7	25	37	26	Idem.
Manuel López Celis.....	En la Administración subalterna de Tarazona.....	129	7	22	1	7	20	37	5	Idem.
Francisco Sanz Sevilla.....	En la id. de Kamales.....	130	7	16	1	6	8	39	7	Idem.
Francisco Martínez y Torres.....	En la Administración de Contribuciones de Córdoba.....	131	7	6	6	8	8	43	24	Idem.
Antonio Arbiol Benedicto.....	En la Administración subalterna de Olvera.....	132	6	25	6	6	6	35	19	Idem.
Rafael Ortiz de Molinillo y Cappa.....	Inspector de Hacienda de Ciudad Real.....	133	6	22	14	3	4	36	4	Idem.
Enrique María Faquinetto Cantos.....	Secretario de la Delegación de Hacienda de Albacete.....	134	6	18	2	8	19	55	1	Idem.
Federico Zamora Martín.....	Inspector de Hacienda de Alicante.....	135	6	27	10	4	4	36	6	Idem.
Francisco Echaide Hernandezena.....	Inspector de Hacienda de Contribuciones de Oviedo.....	136	6	15	2	10	4	55	1	Idem.
Federico Conejero López.....	Inspector de Hacienda de Valladolid.....	137	6	11	1	6	11	51	17	Idem.
José Joaquín Fuertes Acevedo.....	Inspector de Hacienda de Elizondo.....	138	6	7	1	6	7	39	10	Idem.
José Espejo.....	En la Administración subalterna de Durango.....	139	6	1	1	6	7	39	10	Idem.
José Pozzy.....	En la Administración de Impuestos y Propiedades de Logroño.....	140	6	2	1	6	2	33	6	Idem.
Juan Francisco Ruiz de Gopegui.....	Secretario de la Delegación de Hacienda de Lérida.....	141	6	5	8	8	2	30	13	Idem.
Jesús Hernández Espino.....	Interventor de consumos de Murcia.....	142	5	20	1	5	20	30	5	Idem.
Agustín Martín Bonello.....	En la Administración subalterna de San Martín de Provensala.....	143	5	11	1	5	11	47	1	Idem.
Enrique Testor Ferrer.....	Inspector de Hacienda de Canarias.....	144	5	10	12	7	11	34	24	Idem.
Tiburcio Sánchez Rodríguez.....	Idem de Cádiz.....	145	5	10	12	5	6	34	8	Idem.
Ventura Santos y Matute.....	En la Sección de Impuestos de Cádiz.....	146	4	22	17	5	6	38	9	Idem.
Tadeo Nájera Antigüedad.....	Fiel de consumos de Ciudad Real.....	147	4	22	1	4	22	38	21	Idem.
Secundino Flores Hevia.....	Inspector de Hacienda de Burgos.....	148	4	19	4	3	26	41	6	Idem.
Ramón Fernández y Sánchez.....	Administrador subalterno de Durango.....	149	4	12	1	4	12	26	13	Idem.
Laureano Domenech García.....	Fiel de consumos.....	150	3	18	3	2	29	40	6	Idem.
Casto de Astorza y Vidal.....	Secretario de la Delegación de Hacienda de Lérida.....	151	3	17	8	1	16	42	5	Idem.
Francisco Riusca Querol.....	Interventor de consumos de Murcia.....	152	2	24	1	2	24	53	6	Idem.
Macario Serrano Segoviano.....	En la Administración subalterna de Cazorla.....	153	2	19	9	6	12	34	6	Idem.
José Cabillas Roldán.....	Inspector de Hacienda de Albacete.....	154	2	18	14	8	13	37	10	Idem.
Engenio González Camargo.....	En la id. de Ayamonte.....	155	2	20	15	6	27	49	21	Idem.
Evaristo Gutiérrez y Muñoz.....	En la Dirección general de Propiedades de Burgos.....	156	1	16	2	3	10	44	5	Idem.
Ramón de la Botega y Trueba.....	En la Administración general de Contribuciones de Burgos.....	157	1	8	14	11	14	44	12	Idem.
Isidro Bosque Robusté.....	En la Administración subalterna de Vendrell.....	158	1	2	3	3	23	29	16	Idem.
Eugenio Santa Cruz.....	En la id. de Estella.....	159	1	2	12	4	26	58	15	Idem.
Cenón Cuevas y Medina.....	En la id. de Estella.....	160	1	2	32	4	6	75	25	Idem.
Eduardo Ozores Silva.....	Inspector de Hacienda de Pontevedra.....	161	1	2	17	4	29	33	24	Idem.
Manuel de Astorza y Vidal.....	Fiel de consumos de Murcia.....	162	1	2	14	10	4	50	24	Idem.
Antonio Serón Almoguera.....	Inspector de Hacienda de Málaga.....	163	1	10	10	8	22	46	13	Idem.
Laureano Sagaldo Rodríguez.....	Idem de Pontevedra.....	164	1	10	10	7	3	40	24	Idem.
Eladio Escera López.....	En la subalterna de Peñañel.....	165	1	10	10	9	25	53	1	Idem.
Raimundo Calvo Martínez.....	Inspector de Hacienda de Valencia.....	166	1	9	9	6	4	36	3	Idem.
Manuel Carvajal y Vallés.....	Idem de León.....	167	1	8	8	6	22	41	10	Idem.
José Moscoso Santiago.....	En la Administración subalterna de La Carolina.....	168	1	5	6	2	27	53	6	Idem.
Godofredo García Valledor.....	Inspector de Hacienda de Jaén.....	169	1	5	5	10	27	29	24	Idem.
José Arceñano Archidona.....	Idem de Oviedo.....	170	1	5	5	8	9	29	24	Idem.
Julian Arriaga León.....	Idem de Córdoba.....	171	1	5	5	7	4	45	22	Idem.
Arturo González Forner.....	Idem de Valencia.....	172	1	5	4	8	18	44	29	Idem.
Aquilino Guillas Mirón.....	Idem de Orense.....	173	1	3	3	11	18	58	15	Idem.
Vito Corrales Martínez.....	Idem.....	174	1	3	3	9	4	58	26	Idem.
Manuel Gallart Pinto.....	Idem de Gerona.....	175	1	3	3	4	23	26	1	Idem.
Tomás Dorado Piñero.....	En la Administración subalterna de Villalba.....	176	1	3	3	2	13	35	14	Idem.
Amal Ojea de Cabo.....	Inspector de Hacienda de Jaén.....	177	1	2	2	11	19	35	4	Idem.
Sarrafín Moreno de Alba.....	Idem de Lugo.....	178	1	1	1	10	1	31	27	Idem.
Agustín Polo Pérez.....	Idem de Alicante.....	179	1	1	1	7	1	25	14	Idem.
José López Grau.....	Idem de Córdoba.....	180	1	1	1	1	1	58	27	Idem.
José Nuñez García.....	Idem de Murcia.....	181	1	1	1	1	1	55	14	Idem.
Manuel Valdivia Izquierdo.....	Idem de Salamanca.....	182	1	1	1	1	1	54	29	Idem.
Manuel Villanueva Panto.....	Idem de Sevilla.....	183	1	1	1	1	1	51	27	Idem.
Francisco Martín de Eugenio.....	Idem de Coruña.....	184	1	1	1	1	1	50	8	Idem.
Domingo Duñas Morales.....	Idem de Toledo.....	185	1	1	1	1	1	49	3	Idem.
Isidro Oria y Ortiz.....	Idem de Castellón.....	186	1	1	1	1	1	47	3	Idem.
León García Peñarriba.....	En la Administración subalterna de Pastrana.....	187	1	1	1	1	1	45	19	Idem.
Rodolfo Yacay y Fetit.....	Inspector de Hacienda de Cuenca.....	188	1	1	1	1	1	45	22	Idem.
Manuel Gómez Aranda.....	Idem de Castellón.....	189	1	1	1	1	1	36	3	Idem.
Rogelio García Cid.....	Idem de Córdoba.....	190	1	1	1	1	1	35	8	Idem.
Joaquín Molina y Anón.....	Idem de Salamanca.....	191	1	1	1	1	1	32	6	Idem.
Eduardo Jurado Rivas.....	Idem de Málaga.....	192	1	1	1	1	1	29	20	Idem.
Julio Fernández Navarro.....	Idem de Jaén.....	193	1	1	1	1	1	29	6	Idem.
Juan de la Hera Angulo.....	Idem de Guadalupe.....	194	1	1	1	1	1	29	10	Idem.
Juan de la Hera Angulo.....	Idem de Sevilla.....	195	1	1	1	1	1	29	1	Idem.

(Se continúa.)

MINISTERIO DE HACIENDA.—Intervención general de la Administración del Estado.

NÚMERO 1

Liquidación provisional del presupuesto de 1892-93 al terminar su ejercicio en fin de Diciembre de 1893

INGRESOS

Table with columns: Ingresos presupuestos, Derechos reconocidos y liquidados, Recaudación íntegra, Devoluciones de ingresos indebidos, Recaudación líquida obtenida, Restos sin cobrar al terminar el ejercicio, Exceso de los ingresos reconocidos y liquidados, Exceso de los ingresos de los presupuestos, Exceso de los ingresos de los presupuestos con la recaudación obtenida, Exceso de los ingresos realizados. Includes sections for SECCION PRIMERA (CAPITULO PRIMERO) and SECCION SEGUNDA (CAPITULO II).

Artículos.....

SECCION CUARTA

CAPÍTULO IV

PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO

Rentas.

Table with 2 columns: Description of assets and rights (e.g., Salinas de Torrovejía, Minas, Rentas de los bienes del Estado) and corresponding monetary values.

Ventas.

Table with 2 columns: Description of sales and redemptions (e.g., Ventas anteriores a 1.º de Mayo de 1855, Plazos al contado) and corresponding monetary values.

SECCION QUINTA

CAPÍTULO V

RECURSOS DEL TESORO

Table with 2 columns: Description of treasury resources (e.g., Producto de la redención del servicio militar, Idem de la del de la Marina) and corresponding monetary values.

RESUMEN

Summary table with 2 columns: Description of sections and items (e.g., Sección 1.ª, Idem 1.ª) and corresponding monetary values.

Table with 2 columns: Description of assets and rights (e.g., Salinas de Torrovejía, Minas, Rentas de los bienes del Estado) and corresponding monetary values.

Table with 2 columns: Description of sales and redemptions (e.g., Ventas anteriores a 1.º de Mayo de 1855, Plazos al contado) and corresponding monetary values.

Table with 2 columns: Description of treasury resources (e.g., Producto de la redención del servicio militar, Idem de la del de la Marina) and corresponding monetary values.

Summary table with 2 columns: Description of sections and items (e.g., Sección 1.ª, Idem 1.ª) and corresponding monetary values.

**GASTOS**

Capítulos.....	CRÉDITOS CONCEDIDOS			AUMENTOS		TOTAL	Créditos anulados por transferencias ó otras disposiciones.	Obligaciones reconocidas y liquidadas.	Pagos íntegros.	Reintegros.	Pagos liquidos.	Restos pendientes de pago.	DIFERENCIAS	
	Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciónes comprendidas en la misma ley.	Por créditos transferidos del presupuesto anterior por haberse declarado su permanencia.	Por los otorgados en concepto de suplementos, extras y transi-erencias.	Por exceso de los créditos presupuestos.								Por exceso de las obligaciones liquidadas.	
<b>DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS</b>														
<b>Obligaciones generales del Estado.</b>														
<b>SECCION PRIMERA</b>														
<b>CASA REAL</b>														
1.º	Dotación de S. M. el Rey.....	7.000.000	»	»	7.000.000	»	»	7.000.000	»	»	7.000.000	»	»	»
2.º	— de S. A. R. la Princesa de Asturias.....	500.000	»	»	500.000	»	»	500.000	»	»	500.000	»	»	»
3.º	— de S. A. la Infanta Doña María Teresa Isabel.....	150.000	»	»	150.000	»	»	150.000	»	»	150.000	»	»	»
4.º	— de S. A. la Infanta Doña María Isabel.....	250.000	»	»	250.000	»	»	250.000	»	»	250.000	»	»	»
5.º	— de S. A. la Infanta Doña María de la Paz Juana.....	150.000	»	»	150.000	»	»	150.000	»	»	150.000	»	»	»
6.º	— de S. A. la Infanta Doña María Eulalia Francisca de Asís.....	150.000	»	»	150.000	»	»	150.000	»	»	150.000	»	»	»
7.º	— de S. A. la Infanta Doña María Luisa Fernanda.....	250.000	»	»	250.000	»	»	250.000	»	»	250.000	»	»	»
8.º	— de S. M. la Reina Doña Isabel.....	750.000	»	»	750.000	»	»	750.000	»	»	750.000	»	»	»
9.º	— de S. M. el Rey D. Francisco de Asís.....	300.000	»	»	300.000	»	»	300.000	»	»	300.000	»	»	»
	<b>TOTAL.....</b>	<b>9.500.000</b>	<b>»</b>	<b>»</b>	<b>9.500.000</b>	<b>»</b>	<b>»</b>	<b>9.500.000</b>	<b>»</b>	<b>»</b>	<b>9.500.000</b>	<b>»</b>	<b>»</b>	<b>»</b>
<b>SECCION SEGUNDA</b>														
<b>CUERPOS COLEGISLADORES</b>														
<b>SENADO</b>														
1.º	Personal de las oficinas del Senado.....	308.750	»	»	308.750	»	»	308.750	»	»	308.750	»	»	»
2.º	Material de ídem id.....	317.285	»	»	317.285	»	»	317.285	»	»	317.284.92	»	0.08	»
<b>CONGRESO</b>														
3.º	Personal de las oficinas del Congreso.....	511.250	»	»	511.250	»	»	511.250	»	»	511.250	»	»	»
4.º	Material de ídem id.....	586.975	»	»	586.975	»	»	586.975	»	»	586.975	»	»	»
	<b>TOTAL.....</b>	<b>1.724.260</b>	<b>»</b>	<b>»</b>	<b>1.724.260</b>	<b>»</b>	<b>»</b>	<b>1.724.260</b>	<b>»</b>	<b>»</b>	<b>1.724.259.92</b>	<b>»</b>	<b>0.08</b>	<b>»</b>
<b>SECCION TERCERA</b>														
<b>DEUDA PUBLICA</b>														
<b>PORTE PRIMERA.—DEUDA DEL ESTADO</b>														
<b>Deuda consolidada.</b>														
1.º	Intereses de la Deuda consolidada reconocida á los Estados Unidos de América.....	170.145.199	»	»	170.145.199	»	»	170.145.199	»	»	165.671.849.08	»	4.751.162.777	»
2.º	Idem de la Deuda perpetua al 4 por 100.....	10.000	»	»	10.000	»	»	10.000	»	»	640.23	»	9.359.777	»
3.º	Para pago de residuos de la Deuda consolidada.		»	»		»	»		»	»		»		»
<b>Deuda amortizable.</b>														
4.º	Intereses y amortización de la Deuda al 4 por 100 y comisión de 1/4 por 100 al Banco de España.	102.390.300	»	180.000	102.570.300	»	»	102.570.300	»	»	102.567.050	»	3.250	»
5.º	Intereses de acciones de Obras públicas y amortización.....	108.196	»	»	108.196	»	»	108.196	»	»	106.880	»	1.316	»
6.º	Idem de acciones de carreteras y amortización.....	62.120.50	»	»	62.120.50	»	»	62.120.50	»	»	31.305.75	»	30.814.75	»
7.º	Amortización de la Deuda del Tesoro procedente del personal.....	50.000	»	»	50.000	»	»	50.000	»	»	11.010.39	»	38.989.61	»
8.º	Idem de los créditos pendientes de pago en Deuda del 4 por 100 amortizable.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
9.º	Idem de primeros décimos del empréstito de 175 millones de pesetas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
10.º	Para atender al quebranto que produzca la situación de fondos en el extranjero con destino al pago de intereses de la Deuda exterior.....	6.000.000	»	»	6.000.000	»	»	6.000.000	»	»	6.000.000	»	»	»



Capítulos.....	CRÉDITOS CONCEDIDOS				AUMENTOS				DIFERENCIAS					
	Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciones comprendidas en la misma ley.	Por créditos transferidos del presupuesto anterior por haberse declarado su permanencia.	Por los otorgados en concepto de suplementos extraordinarios y transferencias.	TOTAL	Créditos anulados por transferencias u otras disposiciones.	Créditos líquidos.	Obligaciones reconocidas y liquidadas.	Pagos íntegros.	Reintegros.	Pagos líquidos.	Restos pendientes de pago.	Por exceso de los créditos presupuestos.	Por exceso de las obligaciones y liquidadas.
<b>SECCION SEGUNDA</b>														
MINISTERIO DE ESTADO														
Administración central.														
1.º	431.500	»	»	»	431.500	17.421	414.079	413.611.777	414.008.95	690.25	413.318.70	203.07	467.23	»
2.º	83.467	»	»	»	83.467	»	83.467	83.467.10	83.467.10	»	83.467.10	»	»	0.10
Cuerpo Diplomático y Consular.														
3.º	2.314.925	155.289.63	»	»	2.470.214.63	»	2.470.214.63	2.470.214.63	1.927.823.53	»	1.927.823.53	542.391.10	»	»
4.º	374.975	»	»	»	374.975	»	374.975	374.975	347.317.05	»	347.317.05	27.657.95	»	»
Tribunal de la Rota.														
5.º	140.500	»	»	»	140.500	»	140.500	140.500	142.999.36	2.500	140.499.36	0.64	»	»
6.º	9.500	»	»	»	9.500	»	9.500	9.500	9.500	»	9.500	»	»	»
Gastos diversos.														
7.º	922.350	»	»	132.560.75	1.054.910.75	64.889.75	990.021	886.366.72	825.576.65	4.677.61	820.899.04	65.467.68	103.654.28	»
Patronato de la Obra pía de Jerusalén.														
8.º	36.250	»	»	»	36.250	»	36.250	35.361.78	35.361.78	»	35.361.78	»	888.22	»
9.º	561.950	»	»	»	561.950	»	561.950	561.649.92	566.753.50	5.303.50	561.450	»	300.08	»
Ejercicios cerrados.														
10	98.995.17	»	»	»	98.995.17	»	98.995.17	86.171.90	86.171.90	»	86.171.90	»	12.823.27	»
Adicional.														
U.º	»	»	»	90.000	90.000	50.250	39.750	30.345.96	12.949.96	»	12.949.96	17.396	9.404.04	»
TOTAL														
	4.974.412.17	155.289.63	»	222.560.75	5.352.262.55	132.560.75	5.219.701.80	5.092.164.68	4.451.929.78	13.171.96	4.438.758.42	653.406.36	127.537.12	0.10
<b>SECCION TERCERA</b>														
MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA														
OBLIGACIONES CIVILES														
Administración central.														
1.º	608.900	1.594.06	»	5.833.33	616.327.39	»	616.327.39	614.678.62	614.678.62	1.562.49	613.116.13	1.562.49	1.648.77	»
2.º	138.472	»	»	»	138.472	»	138.472	138.471.72	138.471.72	»	138.471.72	»	0.28	»
Administración de justicia.														
3.º	8.700.365	99.500	»	»	8.899.865	52.193.29	8.837.671.71	8.796.302.56	8.791.702.66	39.851.31	8.751.851.35	44.451.21	41.369.15	»
4.º	457.243	»	»	»	457.243	»	457.243	441.291.31	441.367.59	2.216.98	439.150.61	2.140.70	15.951.69	»
Establecimientos penales.														
5.º	474.623	»	»	»	474.623	»	474.623	439.080.91	439.080.91	1.008.59	438.072.32	1.008.59	35.542.09	»
6.º	2.788.102	»	»	»	2.788.102	»	2.788.102	2.613.478.70	2.613.478.70	4.242.08	2.609.236.62	4.242.08	174.623.30	»
Gastos diversos.														
7.º	94.000	»	»	»	94.000	»	94.000	59.664.14	59.664.14	»	59.664.14	»	34.335.86	»
8.º	108.105	»	»	70.000	178.105	»	178.105	173.698.53	173.218.53	330.07	172.888.46	»	4.406.47	»
Gastos de administración de justicia.														
9.º	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
10	1.035.000	»	»	590.000	1.625.000	25.000	1.600.000	1.547.039.92	1.623.793.70	78.821.70	1.544.972	2.067.92	52.860.08	»
Ejercicios cerrados.														
11	27.249.58	»	»	»	27.249.58	»	27.249.58	27.249.58	25.380.60	»	25.380.60	1.868.98	»	»
TOTAL de obligaciones civiles.....														
	14.617.059.58	101.094.06	»	665.833.33	15.383.986.97	122.193.29	15.261.793.68	14.894.622.53	14.957.904.94	128.633.22	14.829.871.72	64.750.81	367.171.15	»

OBLIGACIONES ECLESIASTICAS

Table with 18 rows and 10 columns. Rows include Personal, Material, Asignación para Seminarios y Bibliotecas, Congregaciones religiosas, Obras y alquileres, Personal del Tribunal y Consejo de las Ordenes militares, Gastos diversos, Ejercicios cerrados, and Obligaciones que carecen de crédito legislativo. Columns contain numerical values and some are marked with arrows.

RECAPITULACION

Summary table for the first section, showing totals for Obligaciones civiles, Idem eclesiásticas, and a final TOTAL row.

SECCION CUARTA

MINISTERIO DE LA GUERRA

Administración central.

Table for the War Ministry central administration, with 3 rows: Personal, Material, and Capitanes Generales de Ejército.

Administración provincial.

Table for the War Ministry provincial administration, with 7 rows: Personal, Material, Cuerpos permanentes, Establecimientos penales, Servicios administrativos, Substancias militares, and Transportes militares.

Guardia civil.

Table for the Guardia Civil, with 2 rows: Personal and Material.

Ejercicios cerrados.

Table for closed exercises, with 2 rows: Obligaciones que carecen de crédito legislativo and Adicionales.

Adicionales.

Table for additional items, with 3 rows: Incidencias de cumplidos del Ejército, Material extraordinario de Artillería, and Obras autorizadas por la ley de Presupuestos.

SECCION QUINTA

MINISTERIO DE MARINA

Administración central.

Table for the Navy Ministry central administration, with 2 rows: Personal and Material, followed by a SUMA Y SIGUE... row.

DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS	CRÉDITOS CONCEDIDOS				AUMENTOS				DIFERENCIAS					
	Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciones comprendidas en la misma ley.	Por créditos transferidos del presupuesto anterior por haberse declarado su permanencia.	Por los otorgados en concepto de suplementos extraordinarios y transferencias.	TOTAL	Gréditos anulados por transferencias u otras disposiciones.	Créditos líquidos.	Obligaciones reconocidas y liquidadas.	Pagos íntegros.	Reintegros.	Pagos líquidos.	Restos pendientes de pago.	Por exceso de los créditos presupuestados.	Por exceso de las obligaciones liquidadas.
<i>Suma anterior</i> .....	1.169.340	6.720			1.176.060		1.176.060	1.170.039'44	1.226.289'66	56.230'22	1.170.039'44		6.020'56	
<b>Fuerzas armadas y servicio general de la flota.</b>														
3.º Personal.....	14.712.073	577.079			15.289.152	26.978	15.262.174	15.202.187'41	17.141.172'62	2.140.853'02	15.000.319'60	201.867'81	59.986'59	
4.º Material.....	7.291.364				7.291.364		7.291.364	7.211.273'42	8.821.811	1.715.537'41	7.106.438'59	104.834'83	80.090'58	
<b>Establecimientos científicos.</b>														
5.º Personal.....	331.025				331.025		331.025	305.574'26	388.391'17	84.000	304.391'17	1.188'09	25.450'74	
6.º Material.....	115.319				115.319		115.319	115.319	145.319	30.000	115.319			
7.º Para atender á la deuda que ha de emitirse en pago del resto del anticipo hecho por la Compañía Arrendataria del monopolio de la fabricación y venta del tabaco para la construcción de la nueva escuadra.....	5.837.582	7.494.649'16			13.332.231'16		13.332.231'16	13.332.231'16	13.332.231'16		13.332.231'16			
<b>Ejercicios cerrados.</b>														
8.º Obligaciones que carecen de crédito legislativo. Adicional.	284.869'66				284.869'66		284.869'66	282.669'37	282.669'37		282.669'37		2.200'29	
Un.º Para sostenimiento en situación armada por once meses de la carabela <i>Santa María</i> .....														
TOTAL.....	29.741.572'66	8.078.448'16			37.820.020'82	26.978	37.885.992'82	37.712.184'06	41.437.053'62	4.032.765'29	37.404.298'33	307.885'73	173.748'76	
<b>SECCION SEXTA</b>														
<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>														
<b>Administración central.</b>														
1.º Personal.....	605.500				605.500	35.000	570.500	554.899'49	557.184'22	2.284'73	554.899'49		15.600'51	
2.º Material.....	200.000				200.000		200.000	199.999'92	199.999'92		199.999'92		0'08	
3.º Gaceta de Madrid y Guia oficial de España.....	266.000				266.000		266.000	265.519'19	265.519'19		265.519'19		480'81	
<b>Administración provincial.</b>														
4.º Personal.....	1.271.694				1.271.694	20.000	1.251.694	1.245.269	1.268.648'04	23.379'04	1.245.269		6.425	
5.º Material.....	324.200				324.200	30.000	294.200	294.044'07	294.044'07		294.044'07		155'93	
<b>Seguridad y vigilancia pública.</b>														
6.º Personal.....	3.046.605				3.046.605	64.000	2.982.605	2.974.510'75	2.986.093'86	11.632'86	2.974.400'50	56'25	8.088'25	
7.º Gastos diversos.....	1.246.344			184.000	1.430.344		1.430.344	1.404.732'46	1.335.822'08	612'58	1.335.209'50	69.522'96	25.611'54	
<b>Beneficencia.</b>														
8.º Personal.....	181.512				181.512		181.512	178.320'62	178.381'03	60'41	178.320'62		3.191'88	
9.º Gastos diversos.....	719.377'62				719.377'62		719.377'62	718.093'46	718.093'46		718.093'46		1.284'16	
<b>Sanidad.</b>														
10 Personal central.....	56.250	604			56.854		56.854	56.853'40	56.853'40		56.853'40		0'60	
11 Material.....	133.425				133.425		133.425	129.667'85	133.381'10	3.713'25	129.667'85		3.757'15	
12 Personal provincial.....	357.250	4.792			362.042		362.042	350.631'44	351.682'79	1.053'27	349.919'52	631'92	1.410'56	
13 Material.....	237.880				237.880		237.880	212.346'64	206.743'50	11	206.732'50	6.114'14	25.033'36	
<b>Correos y Telégrafos.</b>														
14 Personal central.....	478.850				478.850	9.959'63	468.890'34	468.890'34	469.281'31	390'97	468.890'34		392'21	
15 Idem provincial.....	6.866.050				6.866.050	13.597'24	6.852.452'76	6.852.230'55	6.873.723'73	21.498'18	6.852.230'55		145'64	
16 Indemnizaciones.....	690.002			2.000	692.002		692.002	691.856'36	693.854'59	3.954'90	689.894'69	1.956'67	792'33	
17 Material.....	363.920			15.000	368.920		368.920	368.127'67	368.618'55	560'88	368.127'67		83.926'35	
18 Conducciones y gastos diversos.....	8.875.100'16			125.000	8.944.576'40		8.944.576'40	8.785.650'21	8.971.643'72	352.477'74	8.619.170'98	116.479'23	2.966'50	
19 Impresiones.....	80.000			42.000	122.000		122.000	89.963'16	80.140'16	7.899'14	80.140'16		3.198'46	
20 Alquileres y obras.....	420.500			24.000	444.500		444.500	435.301'54	440.130'95	7.899'14	432.231'81	3.069'73	0'04	
21 Mobiliario.....	15.000			20.000	35.000		35.000	21.120'80	21.120'80		21.120'80		188.503'03	
22 Obligaciones contraídas.....	1.314.419'99				1.314.419'99		1.314.419'99	1.145.916'96	1.145.916'96		1.145.916'96			
23 Nuevas construcciones.....	30.000				30.000		30.000							
<b>Ejercicios cerrados.</b>														
24 Obligaciones que carecen de crédito legislativo. Adicionales.	494.652'49				494.652'49		494.652'49	494.652'49	491.403'70		491.403'70		3.248'79	
<b>Adicionales.</b>														
1.º Para socorro de emigrados políticos extranjeros.					6.000		6.000	3.984'90	5.210	1.225'10	3.984'90		2.015'10	
2.º Para gastos á que pueda dar lugar la epidemia cólica y demás enfermedades que revistan carácter epidémico.....					1.000.000		1.000.000	303.317'40	318.003'62	14.686'22	303.317'40		696.682'60	

3. Para socorrer á los pueblos que por inundaciones, heladas ó pedriscos hayan perdido en el transcurso de este ejercicio la totalidad ó la mayor parte de sus cosechas.....	500.000	76.943'88	353.436'06	29.832.872'14	28.479.756'23	7.788'13	7.788'13	298.000	2.438'57	295.561'43	295.561'43	204.438'57
4. Para mejora de lazaretos, hospitales y precauciones sanitarias.....	500.000	76.943'88	353.436'06	76.943'88	76.943'88	76.943'88	76.943'88	76.943'88	448.403'84	28.268.853'54	28.268.853'54	69.155'75
TOTAL.....	28.244.532'26	505.396	1.359.436'06	30.186.308'20	28.479.756'23	7.788'13	7.788'13	28.717.257'38	448.403'84	28.268.853'54	28.268.853'54	1.353.115'91

**SECCION SEPTIMA**

**MINISTERIO DE FOMENTO**

**Administración central.**

1. Personal.....	651.000	651.000	651.000	651.000	648.478'04	650.964'16	648.478'04	650.964'16	2.844'45	648.119'71	648.119'71	2.521'96
2. Material.....	102.600	102.600	102.600	102.600	102.600	102.600	102.600	102.600	1.130'70	433.295'60	433.295'60	1.778'19
3. Personal.....	440.250	440.250	440.250	440.250	433.583'10	434.426'30	433.583'10	434.426'30	1.130'70	433.295'60	433.295'60	6.666'90
4. Material.....	49.130	49.130	49.130	49.130	47.351'81	47.233'75	47.351'81	47.233'75	1.130'70	47.233'75	47.233'75	1.778'19

**Administración provincial.**

5. Personal.....	236.000	236.000	236.000	236.000	234.373'72	234.373'72	234.373'72	234.373'72	1.658'94	234.373'72	234.373'72	1.626'28
6. Material.....	251.700	251.700	251.700	251.700	251.084'49	232.863'43	251.084'49	232.863'43	3.197'24	1.181.922'28	1.181.922'28	615'51
7. Personal de primera enseñanza.....	15.000	15.000	15.000	15.000	15.000	15.000	15.000	15.000	5.620'87	503.490'73	503.490'73	12.750'84
8. Material.....	622.585	622.585	622.585	622.585	632.344'16	509.111'00	632.344'16	509.111'00	11.828'05	3.521.990'07	3.521.990'07	10.299'65
9. Personal de segunda enseñanza.....	3.484.465	3.484.465	3.484.465	3.484.465	3.524.165'35	3.533.818'12	3.524.165'35	3.533.818'12	1.474'03	450.769'21	450.769'21	7.680'79
10. Material.....	468.470	468.470	468.470	468.470	452.243'24	452.243'24	452.243'24	452.243'24	6.463'66	2.995.820'72	2.995.820'72	5.836'28
11. Personal de enseñanza superior.....	2.891.657	2.891.657	2.891.657	2.891.657	2.985.820'72	3.002.284'38	2.985.820'72	3.002.284'38	9	413.932'50	413.932'50	2.801'50
12. Material.....	402.100	402.100	402.100	402.100	414.298'50	413.932'50	414.298'50	413.932'50	12.586'85	199.271'10	199.271'10	544'90
13. Personal de enseñanza profesional y Escuelas especiales.....	194.816	194.816	194.816	194.816	199.271'10	211.857'95	199.271'10	211.857'95	301'38	535.565'79	535.565'79	2.768'21
14. Material.....	50.200	50.200	50.200	50.200	47.924'99	47.924'99	47.924'99	47.924'99	5.861'11	320.655'99	320.655'99	4.660'12
15. Personal de Bellas Artes.....	553.334	553.334	553.334	553.334	538.175	538.175	538.175	538.175	6'50	135.543'93	135.543'93	2.641'07
16. Material.....	310.175	310.175	310.175	310.175	338.175	326.517'10	338.175	326.517'10	3.056'06	137.492'78	137.492'78	4.667'22
17. Personal de Archivos, Bibliotecas y Museos.....	752.925	752.925	752.925	752.925	734.264'88	734.264'88	734.264'88	734.264'88	1.500	191.533'92	191.533'92	0'03
18. Material.....	132.185	132.185	132.185	132.185	135.543'93	135.543'93	135.543'93	135.543'93	52.772'18	3.942.193'26	3.942.193'26	46.300'88
19. Personal de Establecimientos científicos, artísticos y literarios.....	142.160	142.160	142.160	142.160	137.492'78	137.492'78	137.492'78	137.492'78	3.169'84	3.142.867'56	3.142.867'56	7.671'54
20. Material.....	191.534	191.534	191.534	191.534	191.533'92	193.033'92	191.533'92	193.033'92	154.022'79	1.875.476'83	1.875.476'83	87.213'57

**Construcciones civiles.**

21. Indemnizaciones y obras.....	3.001.180	3.001.180	3.001.180	3.001.180	4.651.180	4.651.180	4.651.180	4.651.180	52.772'18	3.942.193'26	3.942.193'26	46.300'88
22. Personal.....	3.078.217	3.078.217	3.078.217	3.078.217	3.164.217	3.164.217	3.164.217	3.164.217	3.169'84	3.142.867'56	3.142.867'56	7.671'54
23. Material.....	1.201.230	1.201.230	1.201.230	1.201.230	2.055.955'68	2.023.490'62	2.055.955'68	2.023.490'62	154.022'79	1.875.476'83	1.875.476'83	87.213'57

**Obras públicas.**

24. Personal.....	5.565.260	5.565.260	5.565.260	5.565.260	5.765.200	5.765.200	5.765.200	5.765.200	14.463'63	5.745.384'71	5.745.384'71	17.116'80
25. Material.....	249.200	249.200	249.200	249.200	249.200	247.281'68	249.200	247.281'68	10'45	247.281'68	247.281'68	864'04
26. Material de carreteras.....	41.109.612'50	41.109.612'50	41.109.612'50	41.109.612'50	37.448.621'45	37.804.341'64	37.448.621'45	37.804.341'64	886.627'47	37.417.714'17	37.417.714'17	2.091'05
27. Material de ferrocarriles.....	97.250	97.250	97.250	97.250	97.250	97.250	97.250	97.250	102'77	97.172'45	97.172'45	77'55
28. Personal de aprovechamiento de aguas, ríos y canales.....	107.075	107.075	107.075	107.075	85.290	86.442'79	85.290	86.442'79	1.152'79	86.290	86.290	21.785
29. Material.....	118.610	118.610	118.610	118.610	118.610	113.849'14	118.610	113.849'14	121'25	113.727'89	113.727'89	4.839'61
30. Personal de faros.....	699.350	699.350	699.350	699.350	779.250	723.682'68	779.250	723.682'68	47.124'86	676.557'82	676.557'82	102.792'18
31. Material de puertos, faros y boyas.....	530.750	530.750	530.750	530.750	530.750	526.110'70	530.750	526.110'70	137'49	526.973'21	526.973'21	4.776'79
32. Personal de puertos, faros y boyas.....	3.702.162	3.702.162	3.702.162	3.702.162	3.419.162	3.383.073'58	3.419.162	3.383.073'58	16.244'56	3.371.829'02	3.371.829'02	47.303'68

**Geografía, estadística y pesas y medidas.**

33. Personal.....	1.213.331	1.213.331	1.213.331	1.213.331	1.196.831	1.202.215'61	1.196.831	1.202.215'61	14.033'57	1.188.182'04	1.188.182'04	8.648'96
34. Material.....	619.175	619.175	619.175	619.175	597.175	624.474'07	597.175	624.474'07	31.568'44	592.906'23	592.906'23	4.223'09
35. Material de gastos generales.....	43.000	43.000	43.000	43.000	43.000	43.000	43.000	43.000	43.000	43.000	43.000	45'68

**Ejercicios cerrados.**

36. Obligaciones que carecen de crédito legislativo. Adicionales.....	343.935'43	343.935'43	343.935'43	343.935'43	343.935'43	325.190'37	343.935'43	325.190'37	3.395'43	321.794'94	321.794'94	3.799'04
1. Gastos del Congreso de Americanistas.....	50.000	50.000	50.000	50.000	50.000	50.000	50.000	50.000	50.000	50.000	50.000	50.000
2. Idem de la concurrencia de España á la Exposición de Chicago.....	1.550.000	1.550.000	1.550.000	1.550.000	1.549.975'34	1.544.999'34	1.549.975'34	1.544.999'34	24	1.544.975'34	1.544.975'34	24.05
3. Celebración del cuarto centenario del descubrimiento de América.....	160.000	160.000	160.000	160.000	160.000	70.000	160.000	70.000	782.565'36	74.119.293'86	74.119.293'86	448.858'77
TOTAL.....	74.713.711'93	74.713.711'93	74.713.711'93	74.713.711'93	75.578.137'61	74.901.859'22	75.578.137'61	74.901.859'22	782.565'36	74.119.293'86	74.119.293'86	448.858'77

Capítulos.....	CRÉDITOS CONCEDIDOS			AUMENTOS			DIFERENCIAS						
	Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciones comprendidas en la misma ley.	Por créditos transferidos del presupuesto anterior por haberse declarado su permanencia.	Por los otorgados en concepto de suplementos, extraordinarios y transferencias.	TOTAL	Créditos anulados por transferencias u otras disposiciones.	Obligaciones reconocidas y liquidadas.	Pagos íntegros.	Reintegros.	Pagos líquidos.	Restos pendientes de pago.	Por exceso de los créditos presupuestos.	Por exceso de las obligaciones liquidadas.
<b>SECCION OCTAVA</b>													
<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>													
Administración central.													
1.	Personal.....	4.347.375	6.366.92	66.625	4.420.366.92	112.854.42	4.281.922.49	4.295.128.87	14.650.86	4.280.478.01	1.444.48	26.590.01	
2.	Material.....	389.700			389.700	383.700	383.700	383.699.85		383.699.85	0.15		
Administración provincial.													
3.	Personal.....	8.694.085	83.869.17		8.777.954.17	37.125	8.527.901.45	8.566.084.03	38.534.29	8.527.549.74	351.71	212.927.72	
4.	Material.....	389.204			389.204		386.612.80	386.366.22	113.84	386.252.88	359.93	2.591.70	
Establecimientos fabriles al servicio de la Hacienda.													
5.	Personal.....	394.925			394.925		390.281.92	390.979.51	692.19	390.281.92		4.043.63	
6.	Material.....	16.175			16.175		15.099.92	15.099.92		15.099.92		1.075.08	
Gastos generales, comunes a la Administración central y provincial.													
7.	Visitas.....	100.000			100.000		55.972.50	61.737.61	6.262.67	55.474.94	497.56	44.027.50	
8.	Movimiento de fondos y diferencias de cambio.	685.000			685.000		3.271.178.92	3.268.964.48	5.677.84	3.263.286.64	7.892.28	26.176.81	
9.	Impresiones y encuadernaciones.....	179.000	2.612.355.73		3.297.355.73	4.500	112.365.46	115.277.15	2.911.69	112.365.46		64.134.54	
10.	Compra y composición de mobiliario.....	80.000			80.000		33.396.54	31.724.27		31.724.27		46.603.46	
11.	Alquileres, obras y reparos y nuevas construcciones.....	731.000			731.000		661.702.94	614.965.74	3.585.28	611.410.46	50.292.48	69.297.06	
12.	Gastos diversos, imprevistos y eventuales en general.....	471.000			471.000		408.842.69	419.239.62	14.388.81	404.900.81	3.941.88	62.157.81	
Ejercicios cerrados.													
13.	Obligaciones que carecen de crédito legislativo.	66.203.01			66.203.01		66.203.01	58.932.73		58.932.73	7.270.28		
Adicionales.													
1.	Para reconstituir la fianza enajenada por el Estado al concesionario del canal de riego de Lora del Río.....		108.460.55		108.460.55		108.460.55	108.460.55		108.460.55			
2.	Para ídem id. la id. del contratista de material de Marina D. Juan Bautista Lasarre.....		7.000		7.000		6.770.95	7.000	229.05	6.770.95		229.05	
3.	Para erigir una estatua á la Reina Doña María Cristina de Borbón.....		93.333.34		93.333.34		46.666.66	46.666.66		46.666.66		46.666.66	
4.	Personal de Administración de consumos.....		6.024.04		6.024.04		6.024.04	6.024.04		6.024.04		107.53	
5.	Material de ídem id.....		860		860		860	860		860			
6.	Gastos de administración del impuesto de alcoholes.....		45.307.74		45.307.74		45.307.74	49.283.75	7.289.71	42.014.04	3.293.70		
7.	Medición de terrenos para azúcares.....		1.901		1.901		1.901	254.50		254.50	1.646.50		
	TOTAL.....	16.503.667.01	2.756.684.60	184.085.55	19.537.770.50	160.479.42	18.771.170.48	18.786.773.50	94.373.76	18.692.399.74	78.770.74	606.120.60	
<b>SECCION NOVENA</b>													
<b>GASTOS DE LAS CONTRIBUCIONES Y RENTAS PÚBLICAS</b>													
Contribuciones directas.													
1.	Gastos de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.....	3.000.000		150.000	3.150.000		3.138.423.86	3.221.433.68	87.854.67	3.133.578.01	4.844.85	11.577.14	
2.	Idem de la contribución industrial y de comercio.....	550.000			550.000		545.392.34	558.624.62	13.847.50	544.777.12	615.22	4.607.66	
3.	Idem del impuesto de minas.....	30.000		15.000	45.000		37.957.83	38.492.19	534.36	37.957.83		7.042.17	
4.	Idem de fabricación y expendición de cédulas personales.....	400.000			400.000	15.000	279.617.56	273.587.02	9.794.38	263.792.64	15.824.92	105.382.44	
Contribuciones indirectas.													
5.	Gastos de fabricación del Timbre del Estado, comisión, portes y premios y construcción de un pabellón inferior en la Fábrica del Timbre.....	2.499.902		80.000	2.579.902	130.000	1.998.634.51	2.081.662.19	83.027.68	1.998.634.51		451.267.49	
Monopolios y servicios explotados por la Administración.													
6.	Indemnizaciones de derechos de Aduanas por material de obras públicas.....					100.000	544.695.53	544.695.53		544.695.53			



Resultados que ofrece la liquidación.

PRESUPUESTO DE INGRESOS	Ingresos presupuestos.	Derechos reconocidos y liquidados.	Recaudación obtenida.	Restos sin cobrar al terminar el ejercicio.	EXCESO	
					De los ingresos presupuestos á los que se han realizado.	De los ingresos realizados á los presupuestos.
Contribuciones directas.....	289.007.000	285.125.318'53	263.737.894'99	21.387.423'54	25.269.105'01	»
Idem indirectas.....	291.871.864'79	296.843.469'99	283.884.111'88	12.959.358'11	7.987.752'91	»
Monoplios y servicios explotados por la Administración.....	126.150.000	127.117.840'29	127.059.269'73	58.570'56	909.269'73	»
Propiedades y derechos del Estado.....	22.460.245'19	19.561.123'71	17.988.271'41	2.172.852'30	5.071.975'73	»
{ Rentas.....	8.157.597'83	3.641.303'66	2.146.691'04	1.494.612'62	6.010.906'79	»
{ Ventas.....	12.470.000	13.183.805'08	13.181.933'84	1.871'24	711.933'84	»
Recursos del Tesoro.....	750.116.707'81	745.472.861'26	707.998.172'89	38.074.688'37	44.339.788'49	1.621.203'57
<b>Resultados generales.</b>						
Exceso líquido de los ingresos presupuestos ó la recaudación obtenida.....	»	»	»	»	42.718.534'92	»
Exceso líquido de los gastos presupuestos á los ingresos.....	19.400.295'36	»	»	»	»	»
Exceso líquido de las obligaciones reconocidas y liquidadas á los derechos reconocidos y liquidados.....	»	19.005.245'63	»	»	»	»
Exceso líquido de los pagos ejecutados á la recaudación obtenida. (Déficit.).....	»	»	47.046.427'57	»	»	»
Diferencia entre los excesos de los ingresos y pagos realizados y la de los ingresos y pagos presupuestos. (Saldo.).....	»	»	»	»	27.646.132'21	»
769.517.003'17	764.478.106'89	754.444.600'46	38.074.688'37		15.072.402'71	

  

PRESUPUESTO DE GASTOS	Gastos presupuestos.	Obligaciones reconocidas y liquidadas.	Pagos ejecutados.	Restos pendientes de pago.	EXCESO	
					De los gastos presupuestos á los pagos ejecutados.	De los pagos ejecutados á los gastos presupuestos.
<b>Obligaciones generales del Estado.</b>						
Sección 1. <sup>a</sup> —Casa Real.....	9.500.000	9.500.000	9.500.000	»	»	»
Idem 2. <sup>a</sup> —Cuerpos colegisladores.....	1.724.260	1.724.260	1.724.259'92	0'08	0'08	»
Idem 3. <sup>a</sup> —Deuda pública.....	297.858.505'54	297.858.505'54	293.023.012'64	4.835.492'90	4.835.492'90	»
Idem 4. <sup>a</sup> —Cargas de justicia.....	2.023.205	2.023.205	1.558.815'02	464.389'98	464.389'98	»
Idem 5. <sup>a</sup> —Clases pasivas.....	55.403.897	55.253.228'76	55.253.228'76	»	150.668'24	»
<b>Obligaciones de los Departamentos ministeriales.</b>						
Sección 1. <sup>a</sup> —Presidencia del Consejo de Ministros.....	2.518.990'06	2.472.419'26	2.470.534'78	1.884'48	48.455'28	»
Idem 2. <sup>a</sup> —Ministerio de Estado.....	5.219.701'80	5.092.164'68	4.488.758'42	653.406'36	780.943'48	0'10
Idem 3. <sup>a</sup> —Ministerio de Gracia y Justicia. { Obligaciones civiles.....	15.261.793'68	14.894.622'53	14.829.871'72	64.750'81	431.921'96	»
{ Idem eclesiásticas.....	42.061.810'25	42.021.433'03	41.890.619'76	130.813'27	171.190'49	»
Idem 4. <sup>a</sup> —Ministerio de la Guerra.....	142.949.931'53	142.143.901'78	141.803.362'43	340.539'35	1.146.569'10	»
Idem 5. <sup>a</sup> —Idem de Marina.....	37.885.932'82	37.712.184'06	37.404.298'83	307.885'73	481.634'49	»
Idem 6. <sup>a</sup> —Idem de la Gobernación.....	29.832.872'14	28.479.756'23	28.268.853'54	210.902'69	1.564.018'60	»
Idem 7. <sup>a</sup> —Idem de Fomento.....	75.578.137'61	75.129.278'84	74.119.293'86	1.009.984'98	1.458.843'75	»
Idem 8. <sup>a</sup> —Idem de Hacienda.....	19.377.291'08	18.771.170'48	18.692.399'74	78.770'74	684.891'34	»
Idem 9. <sup>a</sup> —Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas.....	31.665.674'66	30.746.976'70	28.812.291'54	1.934.685'16	2.853.383'12	»
Idem 10. <sup>a</sup> —Colonia de Fernando Poo.....	655.000	655.000	655.000	»	»	»
Exceso de los restos sin cobrar á los pendientes de pago.....	»	»	»	28.041.181'84	»	»
769.517.003'17	764.478.106'89	754.444.600'46	38.074.688'37		15.072.402'71	

OBSERVACIÓN. Queda sujeta esta liquidación á las alteraciones que produzca el examen de las cuentas en que se funda. Madrid 29 de Enero de 1894.

V.º B.º  
El Interventor general,  
G. DE LA PEÑA.

El Jefe de la Sección,  
EMILIO FAGOGAGA.

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO

Situación de la Hacienda y del Tesoro en 31 de Diciembre de 1893.

La cuenta general del Tesoro ofrece en la indicada fecha los siguientes resultados:

**ACTIVO**

Pesetas.

Existencias:  
 Por saldo á favor del Tesoro en la cuenta del servicio de Tesorería.....  
 En efectivo metálico y papeles de comercio en las Tesorerías de Hacienda, Delegaciones de España en el extranjero y Administraciones de Loterías.....  
 Reservado en el Banco de España con destino al pago de la Deuda del Estado.....

15.457.757'02	13.154.173'22	69.765.802'62
---------------	---------------	---------------

DERECHOS DE LA HACIENDA LIQUIDADOS Y PENDIENTES DE COBRO, POR VALORES DE LOS SIGUIENTES PRESUPUESTOS

De 1893 93.

Contribuciones directas.....	21.587.423'54
Idem indirectas.....	12.959.358'11
Monopolios y servicios explotados por la Administración.....	58.570'56
Propiedades y derechos del Estado.....	2.172.852'30
Rentas.....	1.494.612'62
Ventas.....	1.871'24
Recursos del Tesoro.....	38.074.688'97

De 1893 94.

Contribuciones directas.....	25.919.154'15
Idem indirectas.....	18.914.901'36
Monopolios y servicios explotados por la Administración.....	387.055'93
Propiedades y derechos del Estado.....	3.344.403'01
Rentas.....	1.028.115'75
Ventas.....	48.559'25

De ejercicios cerrados.

Por resultados de presupuestos cerrados e parecidos créditos por.....	49.639.219'45
Además de estos créditos figuran pendientes de cobro por atrasos hasta 1849, alcances de todas clases y ramos y varios conceptos.....	454.190.498'83
<b>Total</b> .....	<b>56.814.132'09</b>

Pagos hechos en el extranjero, pendientes de formalización, por cuenta de los siguientes departamentos:

Ministerio de Estado.....	4.617.539'41
Idem de Gracia y Justicia.....	92.741'31
Idem de la Guerra.....	16.073.155'72
Idem de Marina.....	36.845.542'76
Idem de la Gobernación.....	11.259.274'40
Idem de Fomento.....	437.711'19
Idem de Hacienda.....	436.772'28
Idem de Ultramar.....	108.419'56
Idem de Marina, para la construcción de la escuadra.....	15.887'000

Pagos hechos en Marruecos por cuenta de los siguientes departamentos, pendientes de formalización:

Ministerio de Estado.....	539.232'84
Idem de la Guerra.....	43.127'85
Idem de Marina.....	564.910'40
Idem de la Gobernación.....	191.557'12
Idem de Fomento.....	12.511
Idem de Hacienda.....	1.964'75

Recibes y certificaciones representativas de derechos de Aduanas por efectos importados para servicios de los siguientes departamentos:

Ministerio de Estado.....	25'20
Idem de la Guerra.....	14.594.601'11
Idem de Marina.....	1.247.682'60
Idem de la Gobernación.....	791.046'89
Idem de Fomento.....	207.767'08
Idem de Hacienda.....	151.659'97

Anticipos reintegrables:

A varios Ayuntamientos.....	4.332.592'57
A varias Diputaciones provinciales.....	1.247.682'60
Préstamos por efectos de inundaciones (Ley de 21 de Febrero de 1881).....	265.522'27
A las Corporaciones civiles por cuenta de intereses de inscripciones en equivalencia de sus bienes españoles.....	8.576.459'29
A los Profesores de Instrucción primaria por cuenta de varios Ayuntamientos.....	2.668.404'54
A las Audiencias para indemnizaciones de testigos y jurados.....	355.216'03
A varios por diversos conceptos.....	6.436.587'45

A las Cajas de Ultramar.....	59.843.387'58
Cuba y Santo Domingo.....	2.796.830'30
Puerto Rico.....	19.000.719'34
Filipinas.....	.....

Gastos de revoluciones y sustracciones de las Cajas y Armas por fuerzas rebeldes.....

.....	81.645.937'22
.....	10.547.670'13
<b>Total</b> .....	<b>926.953.536'47</b>
<b>Total</b> .....	<b>265.082.345'36</b>
<b>Total</b> .....	<b>1.192.055.881'83</b>

Diferencia entre el Activo y Pasivo.....

**PASIVO**

Pesetas.

Por obligaciones reconocidas y liquidadas pendientes de pago, imputables á los siguientes presupuestos:

De 1892 93.

Cuerpos Colegisladores.....	0 08
Deuda pública.....	4.835.492'90
Cargas de Justicia.....	464.389'98
Presidencia del Consejo de Ministros.....	1.884'48
Ministerio de Estado.....	653.406'36
Idem de Gracia y Justicia.....	195.564'08
Idem de la Guerra.....	340.539'25
Idem de Marina.....	307.885'73
Idem de la Gobernación.....	210.902'69
Idem de Fomento.....	1.009.984'98
Idem de Hacienda.....	75.770'71
Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas.....	1.934.685'16
<b>Total</b> .....	<b>10.033.506'53</b>

De 1893 94.

Casa Real.....	272'500
Deuda pública.....	91.360.876'52
Cargas de Justicia.....	317.028'94
Clases pasivas.....	436.931'29
Presidencia del Consejo de Ministros.....	7.479'50
Ministerio de Estado.....	393.568'12
Idem de Gracia y Justicia.....	225.857'35
Idem de la Guerra.....	8.083.244'71
Idem de Marina.....	4.688.541'02
Idem de la Gobernación.....	262.238'92
Idem de Fomento.....	6.636.580'26
Idem de Hacienda.....	146.941'15
Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas.....	633.250'86
<b>Total</b> .....	<b>113.585.032'64</b>

De ejercicios cerrados.

Las obligaciones pendientes de pago por resultados de ejercicios cerrados, ascienden á.....	399.793.183'69
Loterías.—Ganancias de los jugadores.....	17.071'425
Obligaciones del Tesoro emitidas para pago de la Deuda flotante, en virtud de la autorización que contiene el artículo 2º de la ley de 24 de Junio de 1893.....	333.112.000
Anticipado por el Banco de España, en virtud de la ley de 14 de Julio de 1891.....	150.000.000
Per préstamos sin interés.....	5.755.352'73

Depósitos.

De las Juntas de obras de puertos.....	9.008.721'52
Para recursos de casación.....	201.594'10
De ahorros de penados.....	244.052'33
Judiciales.....	353.330'96
De comisos.....	294.463'34
De minas.....	416.454'54
De las Ordenaciones de pagos.....	9.450.718'14
De Corporaciones civiles.....	3.168.707
Gubernativos por débitos de Contribuciones y Propiedades.....	3.970.995'92
Para pago de estas de procedimientos de apremio por débitos al Tesoro.....	221.878'26
Para responder de embargos por débitos de bienes desamortizados.....	348.659'21
Provisionales para subasta.....	262.278'98
En garantía del impuesto de rifas.....	49.794'82
De varios.....	47.214'71
Participes de las Rentas públicas.....	2.027.332'09
Fondos procedentes de la suprimida Caja del Ministerio de Gracia y Justicia.....	17.101.690'85
Caja de Depósitos.....	47.341.499'66
Per saldo á favor de la misma.....	115.363.901'58

1.192.055.881'83

Pero por este resultado no puede apreciarse la verdadera situación de la Hacienda y del Tesoro; para hacerlo con acierto, es necesario determinar los diversos créditos que constituyen, así el pasivo como el activo, ó sea los dos términos de la comparación, distinguiendo los que lo son ó deben suponerse exigibles ó realizables en el plazo de un año, de los que son ó pueden serlo á más largo plazo y de los que no se consideran exigibles ó realizables.

Al efecto se hace la siguiente

CLASIFICACION

Table with columns: ACTIVO, PASIVO, REALIZABLE, NO REALIZABLE, EXIGIBLE, NO EXIGIBLE. Rows include: Existencia en efectivo metálico y pagars de comercio, Derechos liquidados y pendientes de cobro, Pagos hechos en el extranjero, etc.

Madrid 29 de Enero de 1894.

V.º B.º El Interoentor general, G. DE LA PENA.

El Jefe de la Sección, EMILIO FAGOAGA.

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado.

LOTERIA NACIONAL

Noticia de los pueblos y Administraciones donde han cabido en suerte los 15 premios mayores de los 1.389 que corresponden á cada una de las dos series de billetes del sorteo celebrado en este día.

Table with columns: Premios, Pesetas, 1.ª Serie, 2.ª Serie. Lists winning numbers and amounts for various locations like Bilbao, Madrid, Málaga, etc.

En los sorteos celebrados en este día para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno asignados á las doncellas acogidas en los establecimientos benéficos de la provincia, y el de 625 pesetas otorgado por decreto de 17 de Septiembre de 1874 á las huérfanas de militares y patriotas muertos á manos de los partidarios del absolutismo desde 1.º de Octubre de 1868, cuyos sorteos se han celebrado en la forma prevenida por instrucción, han resultado agraciadas las siguientes:

DONCELLAS

Premio primero.

María Gallo y Alba, del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.

Premio segundo.

Benita Ramón Castañeiras, del id.

Premio tercero.

Angela Fernández, del Colegio de la Paz.

Premio cuarto.

Matea Mercedes Fuentes, del id.

Premio quinto.

Manuela Braulia y Martínez, del id.

HUÉRFANA

No se ha verificado el sorteo que previene el art. 58 de la Instrucción por no existir interesadas con derecho á obtener premio.

Prospecto del sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 13 de Febrero de 1894.

Ha de constar de 16.000 billetes, al precio de 100 pesetas cada uno, divididos en décimos á 10 pesetas; distribuyéndose 1.120.000 pesetas en 809 premios de la manera siguiente.

Table with columns: PREMIOS, PESETAS. Lists prize amounts like 250.000, 125.000, 40.000, etc.

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose con respecto á las señaladas para los números anterior y posterior al del premio primero que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 16.900, y si fuese éste el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 800 pesetas se sobrentiende que si el premio mayor corresponde, por ejemplo, al número 45, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena del premio primero, es decir, desde el 1 al 100.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la instrucción del ramo. Y en la propia forma se harán después sorteos especiales para adjudicar cinco premios de á 125 pesetas entre las doncellas acogidas en los establecimientos de la Beneficencia provincial de Madrid, y uno de 625 entre las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, á hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto á las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos, se expondrá el resultado al público, por medio de listas impresas; cuyas listas son los únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán precisamente en las Administraciones donde hayan sido expendidos los billetes respectivos, con presentación de éstos y entrega de los mismos, quedando sujetos á satisfacer el impuesto de 1 por 100 establecido por la ley de Presupuestos vigente.

Madrid 30 de Enero de 1894.—El Director general, Olegario Andrade.

Banco de España.

Habiéndose extraviado un extracto de inscripción de la acción núm. 13.241 y un residuo núm. 2.025 del Banco Español de San Fernando, expedidos por el mismo á favor de Don

Ceferino Arias é hijo, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 17 del actual, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Diario oficial de Avisos, según determinan los artículos 9.º y 237 del reglamento, reformados por Real orden de 8 de Mayo de 1877; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá el correspondiente duplicado de dichos extracto y residuo, anulando los primitivos y quedando exento de toda responsabilidad.

Madrid 27 de Enero de 1894.—El Vicesecretario, G. Miranda. X—1290

Banco Hipotecario de España.

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito números 12.027 y 12.070, expedidos por este Banco en 21 de Abril y 13 de Mayo de 1893 respectivamente, á favor de Don Diego González Conde, y representantes de pesetas nominales 180.000 el primero y 8.000 el segundo, de Deuda perpetua al 4 por 100 exterior, se inserta este tercer anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el art. 40 del reglamento de Cuentas corrientes, para que el que se crea con derecho á reclamarlos lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 10 de Enero del corriente año, fecha del primer anuncio; previniendo que espirado dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá nuevo resguardo duplicado, quedando anulado el primero y sin responsabilidad esta Sociedad.

Madrid 30 de Enero de 1894.—El Secretario, José Gabilán. X—1295

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Sección 1.ª—Negociado 2.º

Debiendo procederse á la celebración de una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública desde la oficina del ramo de Piedrabuena y la de Horcajo de los Montes, con arreglo al pliego de condiciones que está de manifiesto en el Gobierno civil de Ciudad Real y oficinas de Correos de dicho punto, Piedrabuena y Horcajo de los Montes, y á lo preceptuado en la instrucción aprobada por Real decreto de 14 de Enero de 1892, inserto en la GACETA del día siguiente, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel del sello 12.º, que se presenten en el referi to Gobierno civil y Alcaldías de Piedrabuena y Horcajo de los Montes hasta el día 10 de Marzo, á las cinco de su tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el mencionado Gobierno el día 15 de Marzo, á las dos de su tarde.

Madrid 27 de Enero de 1894.—El Director general, Rafael Monares.

Modelo de proposición.

D. N. N., natural de....., vecino de....., según cédula personal núm....., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde..... á..... y viceversa, por el precio de..... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de..... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

Debiendo procederse á la celebración de una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública desde la oficina del ramo de Cuenca y la de Priego, con arreglo al pliego de condiciones que está de manifiesto en el Gobierno civil de Cuenca y oficinas de Correos de dicho punto y Priego, y á lo preceptuado en la instrucción aprobada por Real decreto de 14 de Enero de 1892, inserto en la GACETA del día siguiente, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel del sello 12.º, que se presenten en el citado Gobierno y Alcaldía de Priego, hasta el día 10 de Marzo, á las cinco de su tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el mencionado Gobierno el día 15 de Marzo, á las dos de su tarde.

Madrid 27 de Enero de 1894.—El Director general, Rafael Monares.

Modelo de proposición.

D. N. N., natural de....., vecino de....., según cédula personal núm....., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde..... á..... y viceversa por el precio de..... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de..... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

Debiendo procederse á la celebración de una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública desde la oficina del ramo de Villalba á la de Vivero, con arreglo al pliego de condiciones que está de manifiesto en el Gobierno civil de Lugo y oficinas de Correos de dicho punto, Villalba y Vivero, y á lo preceptuado en la instrucción aprobada por Real decreto de 14 de Enero de 1892, inserto en la GACETA del día siguiente, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel del sello 12.º, que se presenten en el referido Gobierno y Alcaldías de Villalba y Vivero hasta el día 10 de Marzo próximo, á las cinco de su tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el mencionado Gobierno el día 15 de Marzo á las dos de su tarde.

Madrid 27 de Enero de 1894.—El Director general, Rafael Monares.

Modelo de proposición.

D. N. N., natural de....., vecino de....., según cédula personal núm....., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde..... á..... y viceversa por el precio de..... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de..... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

Debiendo procederse á la celebración de una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública desde Renedo á Ontaneda, con arreglo al pliego de condiciones que

está de manifiesto en el Gobierno civil de Santander y oficinas de Correos de Santander, Renedo y Ontaneda, y a lo preceptuado en la instrucción aprobada por Real decreto de 14 de Enero de 1892, inserto en la GACETA del día siguiente, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel del sello 12.º, que se presenten en dicho Gobierno civil y Alcaldías de Renedo y Ontaneda hasta el día 10 de Marzo, á las cinco de su tarde, y que la apertura de pliegos

tendrá lugar en el Gobierno civil de Santander el día 15 de Marzo á las dos de su tarde.

Madrid 27 de Enero de 1894.—El Director general, Rafael Monares.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., natural de....., vecino de....., según cédula personal núm....., se obliga á desempeñar la conducción

del correo diario desde..... á..... y viceversa, por el precio de..... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de..... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

**Subsecretaría.**

**SECCIÓN DE SANIDAD**

*Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 28 de Enero de 1894.*

Número de inhumación	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLE ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES	Número de inhumación	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLE ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES
1	Varón...	7 m.	P.....	Laringitis.....	Ronda de Segovia, 15....	>	40	Hembra..	1 m.	P.....	Accidente de la dentición.....	Regueros, 5.....	>
2	Idem....	21 d.	P.....	Sífilis infantil.....	Inclusa.....	>	41	Idem....	57	Viuda...	Estrecheces é insuficiencia mitral...	Calderón de la Barca, 3..	>
3	Idem....	1 m.	P.....	Idem.....	Idem.....	>	42	Idem....	40	Casada..	Endocarditis.....	San Cosme, 14.....	>
4	Idem....	2	P.....	Fiebre adinámica..	Ventosa, 12.....	>	43	Idem....	49	Viuda...	Asistolia.....	Plaza del Progreso, 2....	>
5	Idem....	66	Viudo...	Insuficiencia mitral.....	Hospital Provincial.....	>	44	Idem....	4	P.....	Laringitis gripal..	Ronda de Segovia, 8....	>
6	Idem....	5	P.....	Laringitis.....	Ferraz, 77.....	>	45	Idem....	7 m.	P.....	Bronquitis.....	Constancia, 12.....	>
7	Idem....	6	P.....	Laringobronquitis.	Hospital Provincial.....	>	46	Idem....	71	Viuda...	Bronquitis crónica	Leganitos, 43.....	>
8	Idem....	1	P.....	Bronquitis capilar.	Hortaleza, 126....	>	47	Idem....	3	P.....	Bronquitis capilar.	Conde Duque, 19.....	>
9	Idem....	4	P.....	Idem.....	Alvarado, 2.....	>	48	Idem....	6	P.....	Idem.....	Mayar, 39.....	>
10	Idem....	39	Casado..	Idem.....	Plaza de Santa Cruz, 2..	>	49	Idem....	9 m.	P.....	Idem.....	Villa, 6.....	>
11	Idem....	1	P.....	Idem.....	San Ignacio, 3.....	>	50	Idem....	63	Casada..	Broncopneumonia.	Ferraz, 79.....	>
12	Idem....	1	P.....	Idem.....	Camino Alto de Vicálvaro, tejár	>	51	Idem....	1	P.....	Idem.....	Tarragona, 3.....	>
13	Idem....	8	P.....	Bronquitis.....	Cava Baja, 21.....	>	52	Idem....	80	Viuda...	Catarro bronquial.	Embajadores, 68.....	>
14	Idem....	8	P.....	Idem.....	Libertad, 26.....	>	53	Idem....	70	Idem....	Pneumonia.....	Amparo, 49.....	>
15	Idem....	1	P.....	Idem.....	Sombrerete, 11.....	>	54	Idem....	60	Idem....	Pulmonía fibrinosa.....	Abada, 26.....	>
16	Idem....	5 m.	P.....	Broncopneumonia.	Caravaca, 12.....	>	55	Idem....	47	Soltera.	Pulmonía infecciosa.....	Galería de Robles, 10....	>
17	Idem....	70	Viudo...	Catarro pulmonar	Atocha, 115.....	>	56	Idem....	80	Casada..	Pleuropneumonia.	Jordán, 1.....	>
18	Idem....	50	Casado..	Enfisema pulmonar	Hospital Provincial.....	>	57	Idem....	85	Soltera..	Enfisema pulmonar.....	Fuencarral, 120.....	>
19	Idem....	74	Idem....	Pneumonia crónica	Mesón de Paredes, 36..	>	58	Idem....	82	Viuda...	Catarro crónico...	Preciados, 58.....	>
20	Idem....	7	P.....	Pulmonía doble...	Salitre, 30.....	>	59	Idem....	67	Idem....	Catarro pulmonar.	San Lorenzo, 13.....	>
21	Idem....	4	P.....	Pneumonia.....	Ave María, 36.....	>	60	Idem....	21 m.	P.....	Catarro gastrointestinal.....	Hernán Cortés, 18.....	>
22	Idem....	8 d.	P.....	Idem.....	Sierpe, 6.....	>	61	Idem....	90	Viuda...	Catarro intestinal.	Hospital Provincial.....	>
23	Idem....	1	P.....	Fiebre gástrica...	Colegiata, 11.....	>	62	Idem....	15	Soltera..	Metrorragia.....	Carretas, 18.....	>
24	Idem....	43	Casado..	Enterorragia.....	San Bernardo, 20....	>	63	Idem....	40	Casada..	Apoplejía serosa...	Santiago, 11.....	>
25	Idem....	65	Viudo...	Úlcera del estómago.....	Hospital Provincial.....	>	64	Idem....	64	Soltera..	Derrame seroso...	Colegiata, 4.....	>
26	Idem....	1	P.....	Meningitis aguda.	San Nicolás, 8.....	>	65	Idem....	21	Idem....	Enfisema de forma apoplética.....	Inclusa.....	>
27	Idem....	61	Casado..	Anemia cerebral...	Sombrerete, 9.....	>	66	Idem....	71	Viuda...	Hemorragia cerebral.....	Hospital Provincial.....	>
28	Idem....	20	Soltero..	Mielitis difusa...	Hospital Militar.....	>	67	Idem....	1	P.....	Idem.....	Princesa, 23.....	>
29	Idem....	54	Idem....	Ataxia locomotriz.	Hospital Provincial.....	>	68	Idem....	4 m.	P.....	Meningitis.....	San Juan, 23.....	>
30	Idem....	3 m.	P.....	Atrepsia.....	General Lacy, 22....	>	69	Idem....	4	P.....	Eclampsia.....	Travesía del Conservatorio, 4.....	>
31	Idem....	11	P.....	Idem.....	Inclusa.....	>	70	Idem....	4	P.....	Idem.....	Palma, 14.....	>
32	Idem....	2 m.	P.....	Eclampsia.....	Mesón de Paredes, 55..	>	71	Idem....	1	P.....	Atrepsia.....	Inclusa.....	>
33	Idem....	6 d.	P.....	Atalectasia de recepción nacido...	Arganzuela, 4.....	Judicial.	72	Idem....	9 m.	P.....	Eclampsia infantil.	San Vicente, 78.....	>
34	Idem....	1	P.....	Fiebre tifoidea.....	Paloma, 27.....	>	73	Idem....	60	Viuda...	Gangrena senil....	Hospital Provincial.....	>
35	Hembra..	22	Casada..	Tuberculosis pulmonar.....	Tribulete, 15.....	>	74	Idem....	34	Soltera..	Estenosis.....	Idem.....	>
36	Idem....	24	Idem....	Idem.....	Marqués de Urquijo, 14..	>	75	Idem....	Feto..	Idem....	San Oropio, 9.....	>	
37	Idem....	28	Soltera..	Tuberculosis laríngea.....	Embajadores, 63.....	>	76	Idem....	Idem....	Idem....	Santa Engracia, 52.....	>	
38	Idem....	11 m.	P.....	Fenómenos de la dentición.....	Ventorrillo, 6.....	>							

**Resumen.**

	Varones.	Hembras.	TOTAL
Sarampión.....	1	>	1
Tifoideas.....	1	1	2
Tuberculosis.....	>	3	3
Otras infecciosas.....	2	>	2
Aparatos. } Circulatorio.....	1	2	3
} Respiratorio.....	17	16	33
} Digestivo.....	3	2	5
} Génito-urinario.....	>	1	1
} Cerebro espinal.....	3	4	7
} Locomotor.....	1	>	1
Demás enfermedades.....	5	13	18
<b>TOTAL de inhumaciones.....</b>	<b>34</b>	<b>42</b>	<b>76</b>

Madrid 29 de Enero de 1894.—El Subsecretario, D. A. Castrillo.

**MINISTERIO DE FOMENTO**

**Dirección general de Instrucción pública.**

*Primera enseñanza.*

Vista la instancia suscrita por D. Nicolás Dalmau y Sánchez, en nombre y representación del Presbítero D. Trinidad Comas y Castro, á la que acompaña escritura de fundación de una Escuela denominada Escuela Católica elemental de la villa de Espejo, instituída por el último en la villa del mismo nombre, á la que se afecta para su sostenimiento un capital de 37.500 pesetas nominales en títulos de la Deuda perpetua interior del 4 por 100, y una casa valorada en 4.303 pesetas, sita en la calle Empedrada Alta, sin número de orden, pero que debe corresponderle el 14 primero, y que ocupa una extensión de 410 metros superficiales;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, teniendo en cuenta que la mencionada escritura de fundación no contiene ninguna cláusula que se oponga á las disposiciones vigentes, ha acordado se apruebe la referida fundación, dando gracias al fundador y que se publique en la GACETA DE MADRID para su satisfacción.

De orden del Sr. Ministro lo comunico á V. I. para los efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 13 de Enero de 1894.—El Director general interino, B. Quiroga.—Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

**Dirección general de Obras públicas.**

La subasta de acopios para conservación en 1893 á 94 de varias carreteras, suspendida el 27 del actual por falta de datos de los Gobiernos civiles de Córdoba y Valladolid, se celebrará el día 3 de Febrero próximo, á la una de la tarde.

Madrid 29 de Enero de 1894.—El Director general, B. Quiroga.

*Ferrocarriles.—Concesión y construcción.*

Vistos el proyecto é instancia presentados en este Ministerio por D. José López Cortón y Viqueira solicitando la concesión de un tranvía movido por fuerza animal en la ciudad de la Coruña, desde Puerto Real á la estación del ferrocarril, por varias calles de dicha población y por un trozo de la carretera de primer orden de Madrid á la Coruña;

Visto el resguardo expedido por la Caja general de Depósitos, por el que se acredita haberse consignado la correspondiente fianza en garantía de la petición que se formula; esta Dirección general ha resuelto anunciar en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de la Coruña* la petición del Sr. López Cortón para que puedan presentarse otras mejorándola, acompañadas de sus correspondientes proyectos, concediendo para ello el plazo de un mes, contado desde la fecha en que los anuncios se publiquen, según dispone el ar-

tículo 81 del reglamento de 24 de Mayo de 1878, dictado para la ejecución de la vigente ley de Ferrocarriles.

Madrid 17 de Enero de 1894.—El Director general, B. Quiroga.

Vista la instancia presentada en este Ministerio por los Sres. D. Javier Aguirre é Iturralde, concesionario del tranvía del interior de Oviedo, ó sea desde la estación del ferrocarril á la calle Campomanes y ramal de la Uria á la Plaza, y Don Roque García Jiménez, en concepto de Director gerente de la Compañía del tranvía de Oviedo, solicitando se apruebe la transferencia que de la concesión de dicho tranvía hace el primero de los citados señores á la Compañía representada por el segundo;

Visto el documento que acredita la personalidad del señor García Jiménez, como tal Gerente de la subsodicha Compañía;

Vista la escritura de constitución de la misma, que acompaña á la instancia;

Y visto lo dispuesto en el art. 21 de la vigente ley de Ferrocarriles de 23 de Noviembre de 1877 que autoriza esta clase de transferencias;

Y considerando que no hay inconveniente alguno en conceder la de que se trata;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la transferencia que del mencionado tranvía del interior de Oviedo, ó sea desde la es-

tación del ferrocarril á la calle de Campomanes, con ramal de la de Uria á la Plaza, hace el concesionario del mismo Don Javier Aguirre é Iturralde á favor de la Compañía del Tranvía de Oviedo, quedando ésta obligada en los mismos términos y con las mismas garantías que aquél lo estaba al cumplimiento de las condiciones estipuladas al otorgarse la concesión, subrogándose por lo tanto en todos sus derechos y obligaciones.

De orden del Sr. Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento, el del Ayuntamiento de esa ciudad y demas efectos procedentes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de Enero de 1894.—El Director general, B. Quiroga.—Sr. Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Excmo. Sr.: Vistas las órdenes comunicadas por esta Dirección general á D. Pedro Fernández del Rincón, peticionario de un tranvía de vapor de Puerto Llano á Almodóvar del Campo, con fechas 18 de Abril de 1883, 25 de Febrero de 1892 y 18 de Julio del mismo año, previniéndole que hiciese en el proyecto de dicho tranvía las modificaciones aconsejadas por la Junta Consultiva de Caminos, Canales y Puertos, y que de no hacerlo en el plazo marcado se le tendría como desistido de su petición:

Visto lo dispuesto en el art. 19 del reglamento de 24 de Mayo de 1878, dictado para la ejecución de la vigente ley de Ferrocarriles:

Resultando que el referido Sr. Fernández del Rincón no ha dado cumplimiento á lo que se le previno en las citadas órdenes de la Dirección de Obras públicas, á pesar de los largos plazos para ello concedidos en las mismas, los cuales no ha sido posible notificarle personalmente, por lo que para tenerlas como legalmente notificadas, se acordó, en virtud de otra orden de la propia Dirección, fecha 8 de Febrero de 1893, á la fórmula establecida en el art. 70 del reglamento provisional de procedimiento administrativo de este Ministerio, fecha 23 de Abril de 1890:

Considerando que, por lo tanto, puede sin inconveniente alguno aplicarse al caso presente lo dispuesto al final del precepto art. 19 del reglamento de Ferrocarriles vigente;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se considere al citado D. Pedro Fernández del Rincón (cuyo actual domicilio se ignora) como desistido de su petición y por deshecho el proyecto que presentó para la construcción del referido tranvía de Puerto Llano á Almodóvar del Campo, y que como consecuencia se libere la fianza que prestó en garantía de dicha petición, por valor de 3 000 pesetas nominales, en seis billetes hipotecarios del Tesoro de Cuba, según resguardo expedido por la Caja general de Depósitos en 17 de Diciembre de 1884, con los números 162.822 de entrada y 39.024 de registro, cuya fianza parece ser de propiedad de D. Luis Lumbreras, vecino de esta Corte, al cual ó á quien legítimamente correspondía podrá ser devuelto por la Caja de Depósitos.

Lo que de Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Fomento tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. para los efectos procedentes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de Enero de 1894.—El Director general de Obras públicas y Jefe del Negociado central, Benigno Quiroga.—Sr. Ministro de Hacienda.

#### Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico.

Los ejercicios de oposición á las plazas vacantes de Fiel contraste de Pesas y Medidas darán principio el día 13 de Marzo próximo, en el local de la Comisión permanente del ramo, Jorge Juan, 7, bajo.

Lo que se anuncia para conocimiento de los aspirantes que han solicitado tomar parte en los exámenes de oposición. Madrid 29 de Enero de 1894.—El Director general, Arrihaga.

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### Diputación provincial de Badajoz.

Habiendo sufrido extravío dos cartas de pago números 155 y 182, expedidas á D. Enrique Crespo y Donis en 4 y 25 de Septiembre de 1891, por valor de 1.372 pesetas 83 céntimos cada una, que ascienden en junto á 2.745 pesetas 66 céntimos, las cuales representan el depósito constituido por dicho señor en la Caja de esta Diputación para afianzar el contrato que hizo con la misma, referente á las obras de reforma del departamento de ancianos, segunda Sección, en el edificio que ocupan los establecimientos provinciales de Beneficencia de esta capital, se hace público el extravío de dichos documentos, á fin de que la persona que se crea con derecho deduzca la reclamación procedente en el término de dos meses, á partir desde la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, transcurridos los cuales se procederá á la anulación de las referidas cartas de pago, en analogía á lo dispuesto en el art. 41 del reglamento provisional de la Caja de Depósitos fecha 23 de Agosto último.

Badajoz 24 de Enero de 1894.—El Presidente, Teodosio Fernández y Amaya. 247—M

### Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

#### CENTRAL

Zaragoza.—Mariano Serón, Santa Catalina, 2.  
Santona.—María Paz, Hortaleza, 2.  
Astorga.—Salvador García, Arco Santa María, 8.  
Neckargerau.—Luisa Pérez, Listas.  
Valencia.—José Pino, Esgrima, 17.

#### MEDIODÍA

Sepúlveda.—Blas Martín, Embajadores, 77.

#### NORTE

Orense.—Gracia González, Palma, 24.

#### ESTE

Lisboa.—Rubio Duque, Lista, 3.

Madrid 30 de Enero de 1894.—El Subdirector, Atanasio Armentia.

## Administración especial de Hacienda de la provincia de Vizcaya.

El día 16 de Marzo próximo, á las doce de su mañana, tendrá lugar en el despacho del Sr. Administrador especial de Hacienda de la provincia de Vizcaya la subasta para contratar el servicio de publicación del *Boletín oficial de Ventas de Bienes Nacionales* de la misma, con sujeción al pliego de condiciones que seguidamente se inserta.

### Pliego de condiciones.

1.ª El rematante quedará obligado á publicar el *Boletín oficial de Ventas de Bienes Nacionales* por el tiempo de tres años, insertando en él todos los anuncios de fincas que radiquen en la provincia, y los de arriado de las mismas, como las de mayor cuantía de todas las del Reino, y los de arriado de las que se han celebrado en Madrid.

Asimismo habrá de insertar todas las disposiciones superiores que se dicten respecto al ramo de Bienes nacionales por lo que se refiera á ventas, no insertando en él otros anuncios que los relativos al objeto á que se halla destinado.

2.ª Se sujetará precisamente para la inserción de dichos asuntos á los originales que se le remitan por el Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales de la provincia, siendo responsable de cualquier error de imprenta que se cometa y reponiendo á su costa lo que hubiera equivocado.

3.ª Será de cuenta del rematante el papel necesario para la impresión del *Boletín*, no pudiendo ser otro que el de tipo ó mano con exclusión del continuo, de las mismas dimensiones que el del pliego común del sello y de igual calidad al que estará de manifiesto en las oficinas de la Comisión principal de Ventas.

4.ª El tipo de la letra que se emplee en la impresión será del cuerpo 11 de ojo pequeño.

5.ª El editor insertará los anuncios en el *Boletín* dentro de las veinticuatro horas de la entrega de los originales, no retrasando este servicio por motivo ni pretexto alguno.

6.ª El número de ejemplares que ha de tirar el editor al precio de la contrata, será el de 80 que se señala por la Comisión de Ventas, y que habrá de entregar inmediatamente.

7.ª Si el contratista dejara de cumplir cualquiera de las condiciones, se rescindirá el contrato, resarciendo aquél los perjuicios que por este hecho se irroguen al Estado, los cuales se harán efectivos sobre la fianza y subsidiariamente sobre los demas bienes del contratista.

8.ª Declarada la rescisión del contrato, se procederá á nueva subasta, quedando responsable el contratista de la diferencia de precio que resulte entre ésta y la anterior, si aquél fuere mayor en la segunda, y sin derecho á abono de ninguna clase en el caso contrario, de conformidad con lo que sobre este punto dispone el Real decreto de 27 de Febrero é instrucción de 30 de Septiembre de 1852, cuyas disposiciones formarán parte integrante de este pliego en cuanto en él no se halla previsto y sea aplicable al caso. Todas las responsabilidades que por cualquier concepto sean exigibles al contratista, se harán efectivas por la vía de apremio y procedimiento administrativo que prescribe la vigente ley de Contabilidad, y las cuestiones que sobre inteligencia y cumplimiento del contrato se promovieran, se resolverán por la vía contencioso-administrativa, después de agurada la gubernativa.

9.ª La fianza de que trata la cláusula 7.ª, consistirá en 250 pesetas que se consignarán en la Caja de Depósitos, en metálico ó en valores del Estado al precio de cotización que marcan las disposiciones vigentes.

10.ª Para presentarse como licitador en la subasta han de consignarse precisamente 62 pesetas 50 céntimos en metálico en la Caja de la Administración de la provincia, acreditándolo con el correspondiente resguardo, que será devuelto á los interesados, con excepción del mejor postor, al que se retendrá ínterin se apruebe el remate por la Superioridad y llene el adjudicatario la condición que precede.

11.ª No se admitirá postura que exceda de 5 pesetas 60 céntimos los 80 ejemplares, y si el pedido que haga la Comisión fuere mayor, se le abonará en cuenta 5 céntimos de peseta por cada uno de aquéllos.

12.ª Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, con sujeción al modelo que se inserta á continuación, acompañando el documento que acredite la consignación del depósito para licitar, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Se recibirán proposiciones por media hora más de la en que principie el remate; transcurrida, se dará lectura de los pliegos cerrados, declarándose provisionalmente, y sin perjuicio de la aprobación superior, como mejor postor al que suscriba la más ventajosa.

13.ª En el caso en que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, segunda licitación oral por espacio de un cuarto de hora, adjudicándose el remate al mejor postor.

Una vez aprobado aquél por la Superioridad y notificada la adjudicación al contratista, se otorgará por éste la correspondiente escritura pública dentro del término de tercer día.

14.ª El pago del precio en que se haga la adjudicación se verificará por la Caja de la Administración de la provincia, en los términos que previene la Real orden de 11 de Febrero de 1883.

15.ª La subasta tendrá efecto en el despacho del Sr. Administrador de Hacienda de la provincia, bajo su presidencia, en el día y hora designados, con asistencia del Sr. Interventor de Hacienda, Abogado del Estado y Comisionado principal de Ventas.

16.ª El contratista del *Boletín* podrá expendirlo al público ó admitir suscripciones en beneficio suyo al precio que le convenga.

17.ª La publicación del *Boletín de Ventas* no impedirá se anuncien las subastas en la GACETA DE MADRID ó en los *Boletines oficiales* de las provincias, siempre que se considere conveniente.

18.ª Los derechos de subasta, escritura y toma de razón serán de cuenta del contratista, sujetándose éste, en el caso de que faltase al otorgamiento de aquélla, á lo que previene el art. 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, relativo á la celebración de toda clase de contratos para servicios públicos.

Bilbao 26 de Enero de 1894.—El Administrador especial de Hacienda, Mariano Roa.

### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha de....., y de las condiciones y requisitos que se establecen para la publicación del *Boletín oficial de Ventas de Bienes Nacionales*, se comprometo á tomarlo á su cargo, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por el precio de..... céntimos cada pliego de papel impreso de la marca del sello.

(Fecha y firma.)

44—S

## Junta administrativa del Arsenal del Ferrol.

Por acuerdo de esta Junta se saca á pública subasta la contrata para el suministro de varios efectos necesarios en la tercera Sección para obras en el barco puerto del dique de San Julián, bajo el tipo de 2.680 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se encontrará de manifiesto en la Secretaría de la Comandancia general de este Arsenal y en la Comandancia de Marina de la Coruña.

Dicho acto tendrá lugar ante la Junta de subastas, que se constituirá en la expresada Secretaría, y simultáneamente en la citada Comandancia de Marina, el día y hora que oportunamente se anunciarán en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia.

Para tomar parte en la licitación se necesita que cada postor presente un documento en que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos, en sus sucursales de provincias ó en la Caja de Hacienda de la capital de este Departamento, la cantidad de 89 pesetas en metálico ó en valores públicos admisibles por la ley al tipo establecido en los Reales decretos de 29 de Agosto de 1875 y 12 de Diciembre de 1881 y Real orden de 1.º de Septiembre de 1882.

El licitador á quien definitivamente se adjudique el servicio deberá imponer como fianza para responder del cumplimiento del contrato, en la Caja general de Depósitos ó en sus sucursales de provincias, la cantidad de 268 pesetas, bajo las mismas bases fijadas para la constitución del depósito.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados extendidas en papel del sello 11.º, valor 2 pesetas, y arregladas al siguiente

### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., domiciliado en..... en su nombre (ó á nombre de D. N. N., vecino de....., para lo que se halla competentemente autorizado), hace presente que impuesto del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, número....., de tal fecha (ó en el *Boletín oficial* de la provincia de....., de fecha.....), y pliego de condiciones para contratar el suministro de varios efectos para obras del barco puerto del dique de San Julián, se comprometo á llevar á efecto este servicio con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en el pliego y por los precios señalados como tipos para la subasta, ó con la baja de tantas pesetas y tantos céntimos por 100 (todo en letra).

(Fecha y firma.)

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta.

Arsenal del Ferrol 23 de Enero de 1894.—El Secretario, Alonso Morgado. 45—S

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Ayuntamiento constitucional de Madrid.

#### PRESIDENCIA

Los portadores de las carpetas señaladas con los números 37 al 108 del cupón 64 del empréstito de 1861, los de los números 512 al 715 del cupón 25 del empréstito de 1868, los de los números 18 al 22 de Sisas municipales, y los de los números 56 al 61 de Sisas nacionales del semestre de loterías venecidas en 1.º del actual, podrán hacer efectivo su importe en la Tesorería municipal el día 5 del próximo febrero, de doce á dos de la tarde, debiendo los interesados presentar previamente en el Negociado de Deuda de la Contaduría los títulos y obligaciones respectivas, á fin de inutilizar el timbre especial móvil representativo del impuesto de 5 céntimos por 100 del capital nominal que aquellos representan, con arreglo á lo dispuesto en la vigente ley de Presupuestos, en el Real decreto de 31 de Octubre último y en la Real orden de 16 de Diciembre próximo pasado.

Madrid 30 de Enero de 1894.—El Alcalde Presidente, Santiago de Angulo.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados militares.

#### BARCELONA

D. Eduardo Cano y Torrén, Comandante agregado á la zona militar de Barcelona, núm. 60, y Juez instructor de causas militares.

Habiendo cesado el ausentado de esta plaza Miguel Coriells Fort, recluta perteneciente al reemplazo de 1882, destinado á Ultramar, hijo de Miguel y de Teresa, natural de Camporrells, vecindad en Sans, por cuyo pueblo fué sorteado, provincia de Barcelona, de oficio estudiante, edad veintitres años, dos meses y catorce días, estado soltero; sus señas son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frentes regular, aire marcial, producción buena y señas particulares ninguna;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo á dicho Miguel Coriells Fort para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en el cuartel de Roger de Lauria, que ocupa la zona militar de Barcelona, núm. 60, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al referido punto y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de esta día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y el *Boletín oficial* de la provincia.

Barcelona 10 de Enero de 1894.—El Comandante, Juez instructor, Eduardo Cano.—El Secretario, Ignacio Ferraz. 109—M

#### BETANZOS

D. Joaquín Fernández Núñez, Capitán del regimiento Infantería reserva de la Coruña, núm. 88, y Juez instructor nombrado para la formación de expediente con motivo de no haber verificado su presentación en este regimiento el solda-

do del mismo Vicente Aldao Cajiga el 20 de Noviembre último para su destino á Cuerpo activo, conforme á lo resuelto por Real orden de 4 de dicho mes.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado de la reserva activa de este regimiento Vicente Aldao Cajiga, natural de San Román, Ayuntamiento de Cedeira, partido judicial de Ortigueira, hijo de Manuel y de Maria, soltero, edad veinticuatro años, siete meses y veinticinco días, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos ídem, nariz regular, barba poca, color bueno, frente ancha, aire despejado, estatura un metro 615 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de Santo Domingo de la ciudad de Betanzos, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente de que va hecho mérito; bajo apercibimiento de que si no comparece en plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen diligencias en busca del referido Vicente Aldao Cajiga, y en caso de ser habido lo remitan con las seguridades convenientes á este Juzgado, sito en el cuartel de referencia; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Betanzos á 16 de Enero de 1894.—Joaquín Fernández. 104—M

D. Joaquín Fernández Núñez, Capitán del regimiento Infantería reserva de la Coruña, núm. 83, y Juez instructor nombrado para la formación de expediente con motivo de no haber verificado su presentación en este regimiento el sargento del mismo, Ramón Lago Sueiras, el día 20 de Noviembre del año último para su destino á Cuerpo activo, conforme á lo resuelto en Real orden de fecha 4 de dicho mes.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al sargento de la reserva activa de este regimiento, Ramón Lago Sueiras, natural de Esteiro, Ayuntamiento de Cedeira, partido judicial de Ortigueira, hijo de Nicolás y de Antonia, soltero, de veinticinco años y cuatro meses de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos ídem, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, frente ancha, aire despejado, estatura un metro 630 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de Santo Domingo de esta ciudad de Betanzos á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente de que va hecho mérito; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido sargento Ramón Lago Sueiras, y en caso de ser habido lo remitan con las seguridades convenientes á este Juzgado, sito en el cuartel de referencia, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Betanzos á 16 de Enero de 1894.—Joaquín Fernández Núñez. 105—M

CADIZ

D. Heriberto Zapater Soriano, Capitán de Infantería con destino en el depósito para Ultramar en esta plaza, y Juez instructor en expediente seguido por la falta grave de primera deserción simple al soldado en expectación de embarque para Ultramar Juan Nepomuceno Expósito.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Juan Nepomuceno Expósito, hijo de padres desconocidos, natural y vecindado en Lucena, provincia de Córdoba, de veinticinco años de edad, estatura un metro 735 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde el de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca á dar sus descargos en este Juzgado militar, Soledad, 12, oficinas del depósito de Ultramar; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde.

Por tanto, ruego á las Autoridades, tanto civiles como militares, den las órdenes convenientes para su busca y captura.

Cádiz 10 de Enero de 1894.—Heriberto Zapater. 122—M

CASTELLON

D. Juan Aragonés Carsí, Comandante del regimiento Infantería reserva de Castellón, núm. 74, Juez instructor del mismo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Manuel Budi Font, soldado de la reserva activa perteneciente á este regimiento, hijo de Agustín y de Tomasa, natural de Onda, provincia de Castellón, vecindado en ídem, Juzgado de primera instancia de ídem, soltero, de oficio escribiente, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente despejada, producción buena, y un metro 547 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito calle del Gobernador, núm. 32, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le instruye por falta de presentación á la concentración ordenada por Real orden circular de 4 de Noviembre último; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido desertor, soldado Manuel Budi Font, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á la cárcel de esta capital á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Castellón á 13 de Enero de 1894.—Juan Aragonés. 114—M

CIEZA

D. Juan Plasencia Baquero, Comandante de Infantería y Juez instructor de causas del regimiento Infantería reserva de Soria, núm. 104.

Habiéndose ausentado del pueblo de su vecindad (Aguilas) el soldado reservista Guadés Gómez Castaño, de oficio minero, estatura un metro 594 milímetros, pelo castaño, ojos pardos, cejas al pelo, nariz regular, y á quien estoy sumariando de orden del Sr. Coronel de este regimiento por el delito de no haberse presentado á la concentración para su incorporación á filas;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente primer edicto llamo, cito y emplazo á dicho soldado para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en Cieza (Murcia), á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á Cieza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia.

Dado en Cieza á 15 de Enero de 1894.—Juan Plasencia. 112—M

CIUDAD REAL

D. José Calvo y Andrade, Capitán, Juez instructor de causas militares.

Habiéndose ausentado de la plaza de Madrid, al ser puesto en libertad después de extinguir la condena que sufría en la cárcel celular de dicha plaza, el sustituto para Ultramar Joaquín Suárez Fernández, á quien estoy sumariando por el delito de falta á la concentración para embarcar;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente primer edicto llamo, cito y emplazo á dicho Joaquín Suárez Fernández para que en el término de veinte días á contar desde la fecha, se presente en esta Comandancia militar ante el Sr. Juez que suscriba, á fin de notificarle la sentencia recaída en el expediente que por el expresado delito se le sigue en este Juzgado.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en su busca, y caso de ser habido lo remitan á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia.

Ciudad Real 10 de Enero de 1894.—El Capitán, Juez instructor, José Calvo Andrade.—Por su mandato, el cabo Secretario, Antonio López. 120—M

DURANGO

D. Leopoldo Cos Legaria, Capitán del regimiento Infantería de Bilbao, núm. 68, reserva, Juez instructor del expediente que por orden superior instruyo contra el soldado del primer batallón del mismo Domingo Gearan Cilleiz por la falta de no haberse presentado al mismo para su destino á Cuerpo activo con sujeción á lo dispuesto en el Real decreto de 4 de Noviembre último.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Domingo Gearan Cilleiz, soldado del primer batallón de este regimiento y en situación de primera reserva activa, con residencia en el pueblo de Mondelaja, partido judicial de Guernica, provincia de Vizcaya, siendo natural de dicho pueblo, hijo de José y de Juliana, soltero, de veintitrés años de edad, de oficio carpintero, sus señas personales al ingresar en el servicio eran las siguientes: pelo castaño, cejas ídem, ojos blancos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color bueno, frente espaciosa, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, comparezca en este Juzgado militar, sito en las oficinas de dicho regimiento y en esta localidad de Durango, siempre que se encontrase dentro de este distrito, y en caso contrario hacer su presentación á la autoridad competente del punto donde se halle; todo con el fin de responder á los cargos que le resultan por la falta grave cometida al no haberse presentado al llamamiento que oportunamente se le ha hecho para su destino á Cuerpo activo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Domingo Gearan Cilleiz, y en caso de ser habido dispongan su conducción á esta localidad y á mi disposición; y en caso de que su captura se verifique dentro de otro distrito militar, sea entregado á la Autoridad correspondiente; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Durango á 8 de Enero de 1894.—Leopoldo Cos.—El Secretario, Quintín Quintero. 127—M

GRANADA

D. José Acosta Oliver, Comandante del regimiento Infantería reserva de Baza, núm. 90, y Juez instructor del mismo.

Habiéndose ausentado de Granada Fernando Valdivieso González, soldado en situación de reserva del reemplazo de 1888, á quien estoy instruyendo expediente de orden superior por no haberse presentado á la concentración para destino á Cuerpo, ordenada por Real decreto de 4 de Noviembre último;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo cito y emplazo á dicho Fernando Valdivieso González para que en el término de treinta días, contados desde su publicación en los periódicos oficiales, se presente en las oficinas de este regimiento, sitas en la calle de Tendillas de Santa Paula, núm. 4, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia de Granada.

Granada 8 de Enero de 1894.—José Acosta Oliver.—Por su mandato, el cabo Secretario, José Blaya Ortega. 144—M

D. José Acosta Oliver, Comandante del regimiento Infantería reserva de Baza, núm. 90, y Juez instructor del mismo.

Habiéndose ausentado de Granada Diego Francisco Expósito, soldado en situación de reserva del reemplazo de 1889, á quien estoy instruyendo expediente de orden superior por no haberse presentado á la concentración para su destino á Cuerpo, ordenada por Real decreto de 4 de Noviembre último; usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho Diego Francisco Expósito para que en el término de

treinta días, contados desde su publicación en los periódicos oficiales, se presente en las oficinas de este regimiento, sitas en la calle de Tendillas de Santa Paula, núm. 4, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia de Granada.

Granada 8 de Enero de 1894.—El Comandante, Juez instructor, José Acosta.—Por su mandato, el cabo Secretario, José Blaya Ortega. 145—M

D. José Acosta Oliver, Comandante del regimiento Infantería reserva de Baza, núm. 90, y Juez instructor del mismo.

Habiéndose ausentado de Granada Manuel Atienza Contreras, soldado en situación de reserva del reemplazo de 1888, á quien estoy instruyendo expediente de orden superior por no haberse presentado á la concentración para destino á Cuerpo, ordenada por Real decreto de 4 de Noviembre último;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho Manuel Atienza Contreras para que en el término de treinta días, contados desde su publicación en los periódicos oficiales, se presente en las oficinas de este regimiento, sitas en la calle de Tendillas de Santa Paula, núm. 4, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia de Granada.

Granada 8 de Enero de 1894.—El Comandante, Juez instructor, José Acosta Oliver.—Por su mandato, el cabo Secretario, José Blaya Ortega. 146—M

D. José Acosta Oliver, Comandante del regimiento Infantería reserva de Baza, núm. 90, y Juez instructor del mismo.

Habiéndose ausentado de Granada Enrique Carrillo Fernández, soldado en situación de reserva del reemplazo de 1887, quien estoy instruyendo expediente de orden superior por no haberse presentado á la concentración para destino á Cuerpo, ordenada por Real decreto de 4 de Noviembre último;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho Enrique Carrillo Fernández para que en el término de treinta días, contados desde su publicación en los periódicos oficiales, se presente en las oficinas de este regimiento, sitas en la calle de Tendillas de Santa Paula, núm. 4, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia de Granada.

Granada 8 de Enero de 1894.—El Comandante, Juez instructor, José Acosta.—Por su mandato, el cabo Secretario, José Blaya Ortega. 147—M

GERONA

D. Angel Vázquez Fernández, Capitán de la zona de reclutamiento de Gerona, núm. 104, Juez instructor en la sumaria seguida contra el sustituto del reemplazo de 1892 Francisco Roura Oliveras por la falta de presentación á la concentración para su destino al distrito de Filipinas.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Francisco Roura Oliveras, sustituto del reemplazo de 1892, hijo de Pedro y de María, soltero, de veinte años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, color sano, frente regular, nariz ídem, boca ídem, barba poca y de un metro 700 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en las oficinas de la zona de reclutamiento de Gerona, núm. 104, sitas en el cuartel de San Martín de esta ciudad, y á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la sumaria que de orden superior me hallo instruyendo por no haberse presentado á la concentración para su destino al distrito de Filipinas; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente, exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Francisco Roura Oliveras, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de San Martín de esta ciudad y local de la zona de reclutamiento de Gerona, núm. 104, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Gerona á 3 de Enero de 1894.—Angel Vázquez. 156—M

GETAFE

D. Calixto Rubín de Celis, Teniente Coronel, agregado á la zona militar de Getafe, núm. 16, Juez instructor de la causa seguida contra el sustituto para Ultramar José Sousa Alvarez de orden del Sr. Coronel Jefe de la referida zona, por haber faltado á la concentración el sustituto de referencia.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al sustituto para Ultramar José Sousa Alvarez, natural de Sevilla, hijo de José y de María, de estado soltero, de veinticinco años de edad, de oficio carpintero, y cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color bueno, frente espaciosa, estatura un metro 674 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca en la cárcel pública de esta villa, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la causa que de orden del Sr. Coronel me hallo instruyendo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á mi disposición.

Dado en Getafe á 10 de Enero de 1894.—Calixto Rubín de Celis. 154—M

## Juzgados de primera instancia.

## ANTEQUERA

D. Reynaldo Esponera y Gombau, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Muñoz Pino y Francisco Vilches Sáez, cuyas circunstancias se expresan á continuación, para que dentro del término de diez días se presenten en la cárcel de Málaga, mediante á haberse decretado la prisión de los mismos por la Sección tercera de la Audiencia de dicha capital en causa que se les sigue sobre hurto; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes, parándose el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dichos procesados, ingresando en dicha cárcel de partido á disposición de expresada Superioridad.

Antequera 22 de Enero de 1894.—Reynaldo Esponera y Gombau.—Por mandado de S. S., Jesús M. Nogués.

## Señas de los procesados.

Francisco Muñoz Pino, edad veintinueve años, hijo de Francisco y Socorro, casado con Isabel Sánchez Oliva, natural y vecino de Antequera, hilandero, sin instrucción, estatura un metro 666 milímetros, peso 59 kilogramos, manos 118 milímetros de longitud y 100 de latitud, pies 127 ídem y 39 ídem, ojos melados, rostro moreno, pelo negro.

Francisco Vilches Sáez, de veintiséis años de edad, hijo de José y Dolores, soltero, natural y vecino de Antequera, del campo, sin instrucción, estatura un metro 550 milímetros, peso 54 kilogramos, manos 111 milímetros de longitud y 93 de latitud, pies 119 ídem y 187 ídem, ojos y pelo negros, color moreno. J—367

## BARCELONA—NORTE

D. Antonio Subirana, Juez accidental de instrucción del distrito del Norte.

Por el presente edicto requisitoria se cita, llama y emplaza á Fidel Canal y á Ricardo M. Rey, cuyas demás circunstancias y paradero actual se ignoran, para que dentro de nueve días, á contar desde el de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan en las cárceles nacionales de esta ciudad al objeto de prestar declaración indagatoria en la causa que se les sigue sobre estafa; apercibiéndoles en otro caso con ser declarados rebeldes.

Y se encarga á los demás Jueces, Autoridades y funcionarios de policía judicial procuren la busca y captura de dichos procesados y la conducción de los mismos en su caso á las expresadas cárceles á mi disposición.

Dado en Barcelona á 16 de Enero de 1894.—Antonio Subirana.—El Escribano, Pablo Teixidor. J—368

## BARCELONA—PARQUE

D. José Ignacio Aragonés y Riera, Juez de instrucción del distrito del Parque de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se llama al procesado Miguel Bonora Llana, hijo de Miguel y Vicenta, de diez y siete años de edad, natural de Valencia, para que dentro del término de ocho días comparezca á ponerse á disposición de este Juzgado en méritos de la causa criminal que contra el mismo se instruye por hurto: bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que en derecho correspondiera.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y á los agentes que componen la policía judicial, que practiquen cuantas diligencias estén á su alcance para conseguir la captura del referido Miguel Bonora Llana, poniéndolo á disposición de este Juzgado.

Barcelona 19 de Enero de 1894.—José Ignacio Aragonés. Por mandado de S. S., Juan Bautista Gil, Escribano. J—369

## BEJAR

D. Felipe Gómez Mombas, Juez de instrucción accidental de la ciudad y partido de Béjar.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Ramón Sánchez Martín, cuyo actual paradero se ignora, hijo de Pedro y María, apodado alias Charcas, natural y vecino de Valdehuentas, de veinticinco años de edad, soltero, jornalero, sin instrucción, y cuyas señas personales son: estatura un metro 560 milímetros, peso 59 kilogramos, dimensiones de las manos 17 centímetros largo por 10 de ancho, ítem de los pies 25 por 10, ojos y pelo castaños, tiene una cicatriz en la mano izquierda, y color del rostro moreno, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con objeto de prestar declaración de inquirir en causa que contra el mismo y otros se instruye por el delito de resistencia y atentado á los agentes de la Autoridad; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que haya lugar; también se cita á otro sujeto recordado de cara redonda y un poco de bigote, que se encontraba la noche del 15 del actual en el ventorro de Domingo Gil, al sitio de las Bañaduras de esta ciudad, para que dentro de dicho término se presente ante este Juzgado con objeto de ser oído en referido sumario; así mismo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, policías judiciales y Guardia civil, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad de expresado procesado.

Dado en Béjar á 19 de Enero de 1894.—Felipe Gómez.—De su orden, Ricardo Gutiérrez Fierro. J—370

## CADIZ—SAN ANTONIO

D. Juan de Vicente Portela y Lizarza, Juez municipal suplente del distrito de San Antonio y accidental de instrucción de esta capital.

Por la presente cito, llamo y emplazo á la procesada María Garrido Gálvez, de veintinueve años de edad, hija de Manuel y de Antonia, de estado viuda, natural de la Línea de la Concepción, partido judicial de San Roque, provincia de Cádiz, vecina de esta ciudad, de ocupación lavandera, sin instrucción, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel de esta ciudad, por haberse decretado su prisión provisional en virtud de haber dejado de cumplir con la obligación que prestó de presentarse los días 1.º y 15 de cada mes, con objeto de oír cierta declaración en el sumario que contra la misma se instruye por hurto de una camiseta; apercibida que de no verificarlo dentro del término

de fijado se la declarará rebelde y la parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares, individuos de la Guardia civil y policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado de la referida procesada María Garrido Gálvez.

Dada en Cádiz á 16 de Enero de 1894.—Juan de Vicente Portela y Lizarza.—Licenciado José Luis Maroto. J—371

## CARTAGENA

D. Jorge Coca y Salcedo, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber que en este Juzgado y actuación del que da fe se ha promovido juicio universal sobre adjudicación de bienes del finado D. Francisco Plazas López, natural de Totana y vecino de esta ciudad, el cual otorgó testamento llamando á la sucesión en la nuda propiedad de sus bienes á sus parientes llamados por la ley á heredarle, por el Procurador D. José Piñero, en nombre de Doña María Concepción y Doña María Dolores Plazas Rubio, D. José, Doña Dolores y Doña Cirila Plazas y Parra, en cuyos autos se ha presentado escrito por el citado Procurador solicitando que se declare únicos herederos de dicho finado á sus hermanos D. José Aquilino, D. Vicente y D. José María Plazas y López, por partes iguales, y por estirpes á sus sobrinos hijos de hermano de doble vínculo Doña María de los Angeles Molino y Plazas, por el derecho de representación de su madre Doña Ramona Plazas López; Doña María de la Concepción y Doña María de los Dolores Plazas y Rubio, en representación de su padre D. Juan José Plazas y López, y D. José, D. Francisco, Doña Dolores y Doña Cirila Plazas y Parra, en representación de su padre D. Julián Plazas y López; y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro del término de treinta días, á contar desde la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Dado en Cartagena á 5 de Diciembre de 1893.—Jorge Coca y Salcedo.—Ante mí, Manuel Roldán. X—1299

## CASTELLON DE LA PLANA

D. Cipriano de Lara y Barreñada, Abogado del Ilustre Colegio de Madrid y Juez de instrucción de esta ciudad de Castellón y su partido.

Por el presente hago saber que en este Juzgado y Escribanía del que refrenda se instruye sumario sobre muerte de un hombre de unos sesenta á sesenta y cinco años de edad, de estatura regular, bien conformado y enjuto de carnes, color moreno claro, barba cana, bastante poblada y poco larga, desprovisto de pelo en la parte media superior del cráneo, visión del ojo derecho muy deficiente ó casi nula á causa de un leucorrea, sin más dientes en la mandíbula inferior que los caninos, y con éstos y un incisivo en la superior, cuyo individuo debió fallecer á consecuencia de asfixia por inmersión en el agua la noche del 13 al 14 del actual en la partida de Ramell, de este término, donde fué hallado su cadáver dentro de una acequia de riego, vistiendo calzón corto oscuro y remendado, medias que debieron ser blancas, muy sucias, ca-misa que también parecía blanca y sucia, chaleco de punto de lana oscuro muy viejo y cubiertos los pies con tela de lana oscura y sucia, y alpargatas de cáñamo viejas, encontrándose en las inmediaciones de dicho cadáver una cesta de mimbre con una alpargata de cáñamo rota, unos calzones cortos de tela oscura y un saquito que contenía 9 céntimos encalderilla, todo ello muy usado.

Y como quiera que no haya podido ser identificado todavía el mencionado cadáver, se llama á los parientes del mismo y á cuantas personas tengan algún dato que pueda contribuir á dicha identificación ó al esclarecimiento de la muerte de que se trata, para que dentro del término de quince días comparezcan á declarar ante este Juzgado, ó le suministren los datos que tuviesen por los medios que crean más conveniente; encargándose al propio tiempo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procuren averiguar de quién sea el reseñado cadáver, participándolo á este Juzgado si obtuviesen algún resultado favorable.

Dado en Castellón de la Plana á 19 de Enero de 1894.—Cipriano de Lara.—Por mandado de S. S., Enrique Huguet. J—372

## COGOLLUDO

D. Juan José Lafuente, Juez municipal de esta villa, en funciones de instrucción del partido, por enfermedad del propietario.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Luis de Madrid Díaz, mayor de edad, casado, industrial, que residió en Madrid, calle de Embajadores, núm. 13, lechería, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* y GACETA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado á prestar declaración indagatoria en la causa que contra el mismo y otros dos me hallo instruyendo por robo de tres reses vacunas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Dada en Cogolludo á 24 de Enero de 1894.—Juan José Lafuente.—Por su mandado, Mariano de Frías. J—390

## COIN

D. Andrés Augusto Vázquez y Cano, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto requisitoria ruego á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca de una jumenta de cuatro años, mediana, parda, sin esquilas, que fué sustraída el día 12 del actual en el partido de la Sierra, término municipal de Alhaurin el Grande, á la vecina de dicha villa Dolores Rodríguez Gómez, y á la detención de la persona ó personas en cuyo poder se encuentre si no justifican su legítima adquisición, remitiéndola en su caso á disposición de este Juzgado.

Dado en Coin á 19 de Enero de 1894.—Andrés Augusto Vázquez y Cano.—Per mandado de S. S., José Gómez. J—391

## COLMENAR VIEJO

D. Manuel Romero y González, Juez de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de quince días á Antonio Tren López, soltero, de veintiseis años, hijo de Antonio y María, natural y vecino de Madrid, que en la noche del 30 al 31 de Diciembre próximo pasado se fugó en unión de otros de la cárcel de este partido, á fin de que dentro del expresado plazo comparezca ante la Sección cuarta, Sala de lo criminal de la Audiencia provincial de Madrid; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Y al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á su busca y captura, y caso de ser habido lo pongan á disposición de dicho Superior Tribunal; pues así está acordado en cumplimiento de una orden procedente de causa que se le sigue por sustracción de dos conejos.

Dada en Colmenar Viejo á 19 de Enero de 1894.—Manuel Romero y González.—El Escribano, Bonifacio Quintana. J—340

## CÓRDOBA

D. Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción de esta capital.

Por el presente se cita y llama á María Luisa de la Paz Antón, de quince años de edad, soltera, sin ocupación, domiciliada en Montilla, calle de Zarzue de Alta, casa sin número, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de diez días, contados desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, plaza de la Compañía, núm. 7, para la práctica de cierta diligencia de reconocimiento acordada en el sumario que instruyo por sospecha de hurto de un par de zarcillos de su propiedad; previniéndola que si no lo verifica la parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Córdoba á 17 de Enero de 1894.—Francisco Fernández.—El Secretario, Teodomiro Fernández. J—374

D. Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente se cita, llama y emplaza á Antonio Cueto Gómez y demás trabajadores, cuyas circunstancias se ignoran, que se encontraban en el cortijo de Tansuellos y camino de los Nogales, término municipal de esta ciudad, el día 19 de Septiembre último, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al que tenga lugar la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de la Compañía, número 7, con el fin de recibirle declaración y practicar cierta diligencia de reconocimiento en el sumario que se instruye por incendio en terrenos denominados Córdoba la Vieja, y sitio conocido por Majada de la Vaca, contra Rafael y Antonio López Santa Cruz; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Córdoba á 20 de Enero de 1894.—Francisco Fernández Vior.—El actuario, Félix Nogués y Rueda. J—341

## EGEA DE LOS CABALLEROS

D. Eusebio Font y Folch, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Agustín Jiménez Pérez, hijo de José y de Antonia, natural de Jaca y del domicilio de Tiermas, y Agustín Jiménez García, hijo de Ramón y de Marta, natural de Tiermas y domiciliado en Farasdues, cuyo paradero de ambos en la actualidad se ignora, y de las señas que al final se expresaran, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado para la práctica de cierta diligencia acordada en la causa que pende contra los mismos y otro sobre hurto; apercibiéndoles de que si no lo verifican serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á lo dispuesto en la ley de Enjuiciamiento criminal.

Al mismo tiempo se ruego y encarga á todos los señores Jueces de primera instancia de la Nación, y especialmente á los de Jaca, Huesca, Aoz, Pamplona, Tafalla y Tudela, en cuyos territorios es de presumir que se encuentran dichos procesados, y á todas las Autoridades y agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura de dichos sujetos, y siendo habidos dispongan su conducción, con las seguridades convenientes, á las cárceles de esta cabeza de partido, por hallarse decretada su prisión.

Dada en la villa de Egea de los Caballeros á 17 de Enero de 1894.—Eusebio Font.—Por su mandado, Antonio Sanz.

## Señas personales de Agustín Jiménez Pérez.

Edad doce años, gitano, estatura un metro 26 centímetros, su peso 35 kilogramos, dimensión de las manos 15 centímetros, ídem de los pies 19, ojos negros, pelo negro, color moreno, y tiene una cicatriz en el pómulo izquierdo.

## De Agustín Jiménez García.

Edad diez y seis años, gitano, estatura un metro 56 centímetros, su peso 45 kilogramos, dimensión de las manos 16 centímetros, ídem de los pies 21 centímetros, color de los ojos garzo, pelo castaño oscuro, color de la cara moreno, tiene tres cicatrices en la región frontal. J—392

Por auto dictado por la Excmo. Audiencia provincial de Zaragoza con fecha 2 de los corrientes se ha señalado para la celebración de la vista en juicio oral pública la causa contra Simón Dieste, vecino de Lobera, sobre homicidio, el día 23 de Febrero próximo, á las doce de la mañana.

En su virtud se cita por medio de la presente á los testigos que han de declarar Miguel García, Agustín García Navaslaz y Pablo Jiménez Pérez, vecinos de Lobera, cuyo paradero se ignora, para que en los indicados día y hora comparezcan ante la referida Audiencia, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Egea de los Caballeros á 26 de Enero de 1894.—El Escribano, Mariano Lapieza. J—471

## FRAGA

D. Francisco Mestres Sanz, Juez municipal, Letrado de esta ciudad, ejerciente el de instrucción de la misma y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber que en la causa criminal que me hallo instruyendo sobre homicidio de Constantino Junqueras, vecino de Alcolea de Cinca, contra Pedro Monte Rives, natural y vecino de dicha villa, soltero, labrador, de veinticinco años de edad, de estatura regular, proporcionado desarrollo, dominando el temperamento nervioso, de ojos azules no muy grandes, pestañas y cejas, como también el cabello, rubios, de igual color que el bigote regularmente poblado, que acostumbra á vestir traje de americana, boina color castaño y tapabocas, y los días de fiesta lleva camisa y cuello planchados, usando generalmente corbatas de colores,

del que no se saben otras señas, se le declaró procesado por auto de 2 del actual mes, y se decretó, entre otros, su busca, captura y prisión provisional; y como hasta la fecha no se haya presentado ni sido habido, á fin de dar cumplimiento á lo mandado, y de conformidad á lo dispuesto en los artículos 834, 835 núm. 1.º, 837 núm. 2.º, y 503 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en cuyos casos se encuentra dicho procesado Monte, he acordado en providencia de hoy que se le llame por requisitoria, que se insertará en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, para que se presente en este Juzgado ó sus cárceles en el término de diez días; bajo apercibimiento en otro caso de que será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la citada ley.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del referido Monte, y de ser habido lo conduzcan á las cárceles de esta ciudad y partido.

Dada en Fraga á 22 de Enero de 1894.—Francisco Mes- tres Sanz.—Por su mandado, Enrique Vázquez.

J—393

FONSAGRADA

En el expediente pago de costas de causa formada en este Juzgado por falsedad de documento simple contra Julián Fernández Pérez, vecino que fué de Villapiñol, se dictó la siguiente:

Providencia.—Juez Sr. Otero.—Fonsagrada 10 de Enero de 1894. Guárdese y cumpla lo mandado por la Superioridad en la precedente certificación carta orden, de la que, y autos de referencia, se acusa recibo; requiérase por medio de cédula, que se inserte en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, al penado y ejecutado Julián Fernández para que dentro del término de veinte días se presente á hacer efectivas las costas en que fué condenado, y entréguese al rematante la cantidad importe del remate.

Lo acordó y firmó S. S., y doy fe.—Pedro Otero.—Ante mí, Eduardo Yáñez.

Y con el fin de que sirva de requerimiento en forma al Julián Fernández Pérez, que se halla ausente en ignorado paradero, y para su inserción en la GACETA DE MADRID expido la presente en Fonsagrada á 16 de Enero de 1894.—El actuario, Eduardo Yáñez.

J—342

FREGENAL DE LA SIERRA

D. Eusebio Díaz de la Cruz y Concha, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Amalia Jiménez, de esta naturaleza y vecindad, de quince á diez y siete años, hijo de Francisco y Manuela, soltero, gitano, sin instrucción, de las señas generales que al final se expresan, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado para la práctica de una diligencia judicial en la causa que en su contra me hallo instruyendo por el delito de hurto de caballerías; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo exhorto y requiero á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, y á su conducción á esta cárcel de partido; pues así lo tengo acordado en auto de este día, dictado en el ramo de prisión de la causa de que queda hecho mérito.

Dada en Fregenal de la Sierra á 20 de Enero de 1894.—Eusebio Díaz de la Cruz y Concha.—El actuario, Martín Solís.

Señas del procesado

Estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, boca grande, sin pelo de barba, color moreno, tiene una nube en el ojo derecho, y viste pantalón de panpobre, chaqueta y chaleco de la misma clase.

J—394

GAUCIN

D. José Serrano Pérez, Juez de instrucción de este partido.

En virtud de esta requisitoria se cita, llama y emplaza á Catalina Corrales Aiva, natural de Algotocin, vecina de esta villa, hija de Antonio y Catalina, de treinta y cuatro años, estatura un metro 540 milímetros, peso 55 kilogramos, dimensión de las manos 15 centímetros y 24 la de los pies, ojos castaños claros, pelo oscuro y con una cicatriz en el pómul izquierdo, á fin de que dentro del término de diez días, siguientes al en que resulte inserta la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente en este Juzgado á oír el auto de prisión decretado en su contra por la Excm. Audiencia provincial de Málaga en causa que se le sigue sobre hurto.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, se sirvan proceder á la busca y captura de dicha procesada, remitiéndola en su caso á la cárcel de esta villa.

Dada en Gaucín á 20 de Enero de 1894.—José Serrano Pérez.—Por su mandado, Prudencio de Molina.

J—395

D. José Serrano Pérez, Juez de instrucción de este partido.

En virtud de esta requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Mendoza López, natural y vecino de esta villa, soltero, de diez y siete años, hijo de Juan y Lugarda y de un metro 690 milímetros de estatura, 18 centímetros de dimensión sus manos y 25 los pies, ojos melados, pelo castaño y color trigueño, á fin de que dentro del término de diez días se presente en este Juzgado á oír auto de prisión decretada por la Excm. Audiencia provincial de Málaga en causa que se le sigue sobre hurto.

A la vez, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial se sirvan proceder á la busca y captura de dicho procesado, remitiéndolo en su caso á la cárcel de esta villa.

Dada en Gaucín á 19 de Enero de 1894.—José Serrano Pérez.—Por su mandado, Prudencio de Molina.

J—355

GETAFE

D. Miguel de Entrambasaguas y Corsini, Juez de instrucción del partido de Getafe.

Hago saber que por el presente y único edicto se cita y llama á D. Sebastián Rico y López, Jurado como cabeza de familia por el pueblo de Carabanchel Bajo, que tuvo su domicilio en la carretera de Extremadura, núm. 7, desde donde se trasladó á la Corte, ignorándose su actual residencia, á fin de que en los días 20 y 21 de Marzo próximo venidero, á las doce de su mañana, comparezca ante los señores de la Sec-

ción segunda de la Sala de lo criminal de la Audiencia de este distrito, sito en el Palacio de Justicia, á formar Tribunal como Jurado para conocer de la causa seguida contra José Vesperinas por malversación de caudales públicos; bajo la responsabilidad establecida en el art. 52 de la ley si deja de comparecer.

Dado en Getafe á 22 de Enero de 1894.—Miguel de Entrambasaguas.—Por su mandado, el Secretario de gobierno, Innocente Mondéjar.

J—356

GUADIX

D. Eugenio Carrera Bermúdez, Juez de instrucción de Guadix y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Juan Swan Rodríguez, de setenta y un años de edad, hijo de Carlos y Angela, jornalero, y viste al estilo del país, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, siguientes al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado para notificarle el auto de prisión y responder de los cargos que le resultan en el sumario que en su contra y otros se sigue por el delito de malversación de fondos públicos; apercibiéndole que si deja de verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación, tanto civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á esta cárcel, á mi disposición, del referido Juan Swan.

Dada en Guadix á 19 de Enero de 1894.—Eugenio Carrera.—El actuario, Carlos Gamero.

J—357

GUERNICA Y LUNO

D. José Sabas Izaguirre é Irure, Juez de instrucción de la villa de Guernica y Luno y su partido.

Hago saber que en la causa que instruyo con motivo del incendio de la casa-palacio de Uribarren, sito en Lequeitio y perteneciente al Excmo. Sr. Conde de Torregrosa, he acordado citar por el presente al representante en España de la Compañía aseguradora *Le Soleil*, domiciliada en París, á fin de que si quiere mostrarse parte en dichas diligencias comparezca ante este Juzgado en el término de veinte días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID.

Dado en Guernica y Luno á 20 de Enero de 1894.—J. Sabas Izaguirre.—Ante mí, Saturnino de Ecenarro.

J—343

HUERCAL OVERA

D. Enrique García Cebadera y Ayala, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á los procesados José y Roque Mira Ramos, naturales y vecinos de Arboleas, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presenten ante este Juzgado ó la Audiencia provincial de Almería para la práctica de ciertas diligencias judiciales; apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á estas cárceles ó las de repetida Almería de los mencionados procesados, cuyo paradero se ignora, y contra los que se ha decretado la prisión.

Dada en Huércal Overa á 11 de Enero de 1894.—Enrique García Cebadera.—Por su mandado, S. Leoncio Muñoz.

J—375

D. Enrique García Cebadera y Ayala, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á los procesados José Miras Buenafuentes y Pedro y Andrés García Miguel, naturales y vecinos de Zurgena, y cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presenten ante este Juzgado ó la Audiencia provincial de Almería para la práctica de ciertas diligencias judiciales; apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo encargo á todos las Autoridades é individuos de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á estas cárceles ó á las de repetida Almería de los mencionados procesados, cuyo paradero se ignora, y contra los que se ha dictado auto de prisión.

Dada en Huércal Overa á 12 de Enero de 1894.—Enrique García Cebadera.—Por su mandado, S. Leoncio Muñoz.

J—376

D. Enrique García Cebadera y Ayala, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente se cita llama y emplaza al procesado Juan Valero Gómez, de esta naturaleza y vecindad, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente ante este Juzgado ó la Audiencia provincial de Almería para la práctica de ciertas diligencias judiciales; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á estas cárceles ó á las de repetida Almería del mencionado procesado, cuyo paradero se ignora, y contra el que se ha decretado la prisión.

Dada en Huércal Overa á 19 de Enero de 1894.—Enrique García Cebadera.—Por su mandado, S. Leoncio Muñoz.

J—377

LOGROÑO

El Sr. D. Pedro Arias Gago, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en la causa que se sigue sobre estafa, ha acordado por providencia de hoy que se cita á D. Joaquín Otero, vecino que fué de esta ciudad, y á D. Eduardo Illa, Interventor de Contribuciones cesante en la sucursal del Banco de España de Ciudad Real, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezcan á prestar declaración en la indicada causa dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente cédula en la GACETA DE MADRID; apercibidos de que si no lo hicieren les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Y para que las citaciones acordadas puedan tener lugar, expido la presente cédula, cumpliendo lo mandado, en Logroño á 19 de Enero de 1894.—El actuario, Rafael R. de la Cuesta.

J—378

LUCENA

D. Francisco Javier Sanz y Camps, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial, practiquen las más activas y eficaces diligencias para la busca y detención de dos hombres, uno de mediana estatura, como de treinta años de edad, que viste traje oscuro y sombrero hongo color café, y el otro de buena estatura, como de veinticinco años de edad, que viste pantalón claro, chaqueta oscura, sombrero hongo claro, bufanda alfombrada al cuello y un palo en la mano como de bastón, los cuales en la noche del 10 de los corrientes encontraron en el sitio nombrado Arroyo Empedro, cerca de Benamejí, al vecino de dicho pueblo Juan Lucena Leiva, y le acometieron, uno con un cuchillo y el otro con un palo, dándole un golpe en la cabeza é hiriéndole y le robaron el metálico y efectos que después se expresarán, y caso de ser habidos sean puestos en tal concepto de detenidos á disposición de este Juzgado, juntamente con el metálico y efectos, caso de ser encontrados.

Dado en Lucena á 16 de Enero de 1894.—F. Javier Sanz.—El actuario, Licenciado Antonio J. de Burgos.

Señas de los efectos.

Un capote de monta viejo.  
Una camisa.  
Unos calzones blancos.  
Una aguja de acero para coser pleita.  
Un hucino para cortar tomiza.  
Un par de medias y dentro de una de ellas 28 monedas de 5 pesetas cada una.  
Y un capote de monta nuevo.

J—344

MADRID—AUDIENCIA

D. Laurentino Ocampo, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Valentín Martín, de oficio cochero, que ha vivido en la calle de Silva, y cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que responda á los cargos que le resultan en causa por estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales no constan en el sumario, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 22 de Enero de 1894.—Laurentino Ocampo.—El Escribano, Juan P. Pérez.

J—379

MADRID—BUENAVISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia de Buenavista, dictada en expediente promovido por Doña María de los Dolores García Antón sobre que se declare heredera abintestato de su hermana Doña Matilde García Antón, se cita y llama á los que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia de la misma, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado á reclamarlo en forma; con apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho, haciendo presente que hasta hoy se ha presentado sólo la Doña María de los Dolores en concepto de hermana carnal de la finada Doña Matilde García Antón, la que era natural de Segovia, pensionista, de treinta años y domiciliada en este Corte.

Dada en Madrid á 24 de Enero de 1894.—Mariano Pozo.—El actuario, Licenciado Severiano de Mazorra.

X—1298

MADRID—CENTRO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, dictada en el día de hoy en la causa que instruye por usurpación de funciones contra Alfredo Gordo García, se cita y llama á Concepción Conejero del Olmo, de veintitres años de edad, soltera, prostituta, natural de Madrid, y Antonia Bengochea y Bengochea, de veintidós años, soltera, prostituta, natural de Busturia (Bilbao), y que han tenido ambas su domicilio en la calle de Quevedo, núm. 6, piso segundo, para que dentro del término de cinco días, á contar desde el siguiente al en que este edicto se publique en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con el fin de celebrar un careo con el procesado; apercibidas que de no comparecer incurrirán en la multa de 25 pesetas y las parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Madrid 20 de Enero de 1894.—V.º B.º.—Ramón Barroeta.—Lino Gutiérrez.

J—380

D. Ramón Barroeta y Jiménez, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Francisco Ruiz Fernández, hijo de Francisco y de Joaquina, natural de Jubrique, provincia de Málaga, de treinta y ocho años de edad, casado con Eugenia Puch, domiciliado en la calle del Olivar, número 56, piso tercero, cesante, y su último domicilio ha sido en la calle de los Estudios, núm. 8, entresuelo, ignorándose su actual paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se publique en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con el fin de que pueda tener lugar la celebración del juicio oral de la causa que contra el mismo se instruyó por el delito de estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del indicado sujeto, cuyas señas personales son: estatura regular, color moreno, pelo castaño, barba del mismo color poblada de canas, calvo en la parte del cráneo, ojos pardos, nariz y boca regulares, y viste decentemente, y caso de ser habido lo presenten, poniéndole á mi disposición en este Juzgado.

Dada en Madrid á 24 de Enero de 1894.—Ramón Barroeta. El actuario, Lino Gutiérrez.

J—396

MADRID—CONGRESO

D. Balbino Martín Alonso, Juez de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Doña Amalia Julián Cabronero, natural de Lorca, hija de

D. Juan Carlos Julián y de Doña María Concepción Cabrero, de cuarenta y nueve años de edad, de estado casado con D. Joaquín García Berón, que ha vivido en la puerta de Bilbao, núm. 5, de esta Corte, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, á responder á los cargos que la resultan en la causa que se instruye por usurpación del estado civil de su hijo Joaquín; apercibiéndola que si no comparecer será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares como agentes de la policía judicial, procedan á la busca y presentación ante este Juzgado de la referida Doña Amalia.

Dada en Madrid á 24 de Enero de 1894.—Balbino Martín Alonso.—Por su mandado, Antelín Valdés. J—397

MADRID—HOSPITAL

En virtud de providencias dictadas en 18 y 23 del actual por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. Pedro Mariano Palacios, á nombre de D. Pio de los Casares y Torre, contra D. Gregorio Salazar y Baillo, menor de veintitrés años de edad, para cobro de 80.000 pesetas procedentes de un préstamo hipotecario que tomó, previa autorización judicial que solicitó en unión de su tatar D. Balduino Pedro de Falcon y Baillo, se cita de remate por medio de este edicto, que además de fijarse en el sitio de costumbre, será inserto en la GACETA DE MADRID y Diario oficial de Avisos, al mencionado D. Balduino Pedro de Falcon y Baillo, cuyo domicilio y actual paradero se ignora, como tutor del expresado menor D. Gregorio Salazar, para que en el término inamovible de nueve días, que se contaran desde el siguiente á la publicación del presente, comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de General Castaños, núm. 1, y Escribanía del que defende, personándose en los autos por medio de Procurador, asistiendo al referido menor Sr. Salazar, oponiéndose á la ejecución si tuviese que alegar alguna excepción; apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar y se dictará sentencia y procederá á lo demás que correspondiere en derecho.

Madrid 27 de Enero de 1894.—El Juez, E. Méndez.—El Escribano, Celestino de Flores. X—1291

MADRID—UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, dictada en autos ejecutivos que sigue D. Gabriel Talavera contra Don Enrique Gutiérrez Salamanca, se saca á la venta en pública subasta un solar sito en esta capital, calle de la Ventosa, señalado con el núm. 8 moderno, que comprende una superficie de 543 metros cuadrados, equivalentes á 6.993 pies 84 décimos, también cuadrados, en la cantidad de 24.000 pesetas, en que con inclusión de las edificaciones en el existentes ha sido tasado; y para su remate se ha señalado el día 24 de Febrero próximo, á la una de su tarde, en la sala audiencia de dicho Juzgado; y se previene que no existen títulos de propiedad, que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación y que para tomar parte en la subasta ha de consignarse previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la expresada cantidad.

Madrid 27 de Enero de 1894.—V.º B.º—El Sr. Juez, Maroto.—El Escribano, Donato Toledo. X—1293

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, se saca á la venta en pública subasta, por segunda vez, la mitad indiviso de la casa sito en esta Corte, calle del Olivo, hoy Mesonero Romancos, señalada con el núm. 15 moderno, que comprende una superficie de 4.783 pies 63 décimos cuadrados, con la rebaja del 25 por 100 de la cantidad de 66.970 pesetas 82 céntimos, en que fué tasado; y para su remate, se ha señalado el día 26 de Febrero próximo, á la una de su tarde, en la sala audiencia del Juzgado, hasta cuyo día se hallarán los autos con los títulos de manifiesto en la Escribanía del actuario; y se previene que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la cantidad que sirve de tipo para la subasta, y que para tomar parte en ésta ha de consignarse previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la expresada cantidad.

Madrid 29 de Enero de 1894.—V.º B.º—El Sr. Juez, Maroto.—El Escribano, Donato Toledo. X—1297

MALAGA—ALAMEDA

D. César Augusto de Corti y Enriquez, Juez de primera instancia del distrito de la Alameda de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza por una sola vez y término de diez días, los cuales empezarán á correr y contarse desde el que tenga lugar la inserción de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, á Francisco Silva Gómez, de veintiséis años, hijo de Juan y Francisca, casado con Cristina Aguilar, natural de Málaga, habitante en la calle de la Pasa, núm. 7 jornalero, cuyas señas son las siguientes: estatura un metro 620 milímetros, demarcación de la mano 14 centímetros, ídem de los pies 21 ídem, color del rostro blanco, ídem de los ojos melados, ídem del pelo castaño, usa bigote, nariz y boca regulares, cara redonda y cejas al pelo, cuyo individuo deberá comparecer dentro del término prevenido en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja del edificio ex convento de San Agustín, situado en la calle del propio nombre, con el fin de practicar á la práctica de diligencias judiciales en la causa que por el delito de contrabando de tabaco se le sigue; advertido que si no lo verifica dentro del término prevenido será declarado rebelde.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial, procedan á la busca y captura del referido individuo, conduciéndolo á esta cárcel pública á mi disposición.

Dada en la ciudad de Málaga á 19 de Enero de 1894.—César Augusto de Corti.—Por su mandado de S. S., Antonio González y Carreras. J—345

MARTOS

D. Benito López Robles, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Juan Benito Sánchez, de veintidós años de edad, natural y vecino de Carbonera, partido judicial de Vera (Almería), soltero, del campo, hijo de Pedro y Ana, sin instrucción, á fin de que en el término de quince días, contados des-

de el siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de Jaén y Almería, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Tranquera, á responder á los cargos que le resultan en causa que en unión de otro se le sigue por lesiones mutuas; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

A propio tiempo encargo á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), y por su menor edad en el de su Augusta Madre la Reina Regente del Reino, practiquen las más activas y eficaces diligencias en averiguación del paradero del referido encartado, y caso de ser habido le pongan en clase de preso, con las seguridades convenientes, en la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado; pues en ello está interesada la recta administración de justicia.

Dada en Martos á 17 de Enero de 1894.—Benito López Robles.—Licenciado Pedro Ocaña. J—346

MURCIA—SAN JUAN

D. Cipriano Cirer Izquierdo, Juez de instrucción del distrito de San Juan de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al conocido por José González de Santomera y Manuel López, de Alicante, todos cuyos demás antecedentes se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de la misma en los periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración indagatoria en causa que contra los mismos y Rafael Salinas Ripoll se instruye sobre robo al vecino de Santomera, Joaquín Borreguero Morell; apercibiéndoles que caso de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

En su virtud, en nombre de S. M. el Rey y la Reina (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, y ordeno á los dependientes de las mismas, procedan á la busca y captura de dichos dos procesados, los cuales, encontrados que sean, los pongan en las cárceles de esta ciudad á mi disposición.

Murcia 20 de Enero de 1894.—Cipriano Cirer.—El actuario, Fulgencia Murcia. J—353

D. Cipriano Cirer Izquierdo, Juez de instrucción del distrito de San Juan de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Alberto Duerós Esner, de treinta y tres años, hijo de Juan y de María, casado con Eusebia Espelata y Rugama, natural de Francia, vecino que ha sido de esta capital, constructor de coches, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la misma en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado para la práctica de cierta diligencia acordada en el sumario que contra el mismo se instruye sobre lesiones; apercibiéndole que caso de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

En su virtud, en nombre de S. M. el Rey y la Reina (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, y ordeno á los dependientes de las mismas, procedan á la busca y captura de dicho procesado, y encontrado que sea lo remita á la cárcel de esta capital á disposición de este Juzgado.

Murcia 20 de Enero de 1894.—Cipriano Cirer.—El actuario, Bartolomé Costa. J—359

NAVA DEL REY

D. Anselmo García Ollerós, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Benito Barajas Alonso, vecino de Castronuño, y que en la actualidad se dice estar trabajando en unas minas de la provincia de Santander, para que comparezca ante la Sección 2.ª de la Sala de lo criminal de la Audiencia de Valladolid el día 23 de Febrero próximo, y hora de las diez de su mañana, á declarar como testigo en un juicio oral que ha de celebrarse en causa criminal por asesinato frustrado; previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio consiguiente.

Navá del Rey 22 de Enero de 1894.—Anselmo García Ollerós.—De su orden, Quintín Hernández Bugá. J—360

PUIGCERDÁ

D. Pedro Hesa Mate, Abogado del ilustre Colegio de Valladolid y Juez de instrucción de la villa de Puigcerdá y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Colell Campasó, hijo de José y María, natural de Fosá, Lérida, de veinte años de edad, soltero, vecino de Ogasá, de estatura alta, pelo castaño, ojos garzos, barba afeitada, viste pantalón y blusa y calza alpargatas abiertas, procesado en causa por lesiones, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de la provincia de Gerona y de la de Lérida, al objeto de emplazarle para ante la Superioridad y constituirse en prisión; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y demás agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del referido sujeto, conduciéndolo en su caso en calidad de preso á disposición de este Juzgado.

Dado en Puigcerdá á 19 de Enero de 1894.—Pedro Hesa Mate.—Por mandado de S. S., Francisco Hernández. J—361

SAHAGÚN

D. Tomás de Barinaga Belloso, Juez de instrucción de esta villa de Sahagún y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Andrés Contreras, sin segundo apellido, natural de la ciudad de Cuenca, de quince años de edad, soltero, sastre, estatura un metro 550 milímetros, color del rostro bueno, sin barba ni cicatrices, pelo castaño oscuro, ojos pardos; viste pantalón de tela á cua ros, blusa az l, tapabocas oscuro con pintas verdes, zapatos de lana y gorra con vueltas de astracán color café, no sabe leer ni escribir, contra el cual la Audiencia de lo criminal de la ciudad de León decretó laxar por requisitoria á dicho Andrés Contreras encargando su captura, en causa criminal que contra el mismo se ha instruido en este Juzgado por estafa á la Compañía del ferrocarril del Norte, para que comparezca dentro del término de diez días ante dicha Audiencia.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á su busca, captura y conducción á este Juzgado con las seguridades debidas, caso de ser habido.

Dada en Sahagún á 22 de Enero de 1894.—Tomás de Barinaga Belloso.—Por su mandado, José Blanco Alonso. J—362

SAN FELIU DE LLOBREGAT

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de esta villa y su partido, en providencia de 5 del actual, dictada en méritos del expediente sobre reclusión definitiva en el manicomio de San Baudilio de Llobregat de los alienados Doña María Tondo y Soler, natural de Reus; Doña Carolina Palomar Caballero, natural de Madrid; Doña Engracia Batallé y Torrén, natural de Cunillas, y D. Felipe Vives Viladón, natural de Balicás, por la presente se emplaza á los parientes de dichos alienados para que dentro del término de un mes, contado desde el día que se inserte esta cédula en la GACETA DE MADRID, comparezcan á personarse en dicho expediente al objeto de deducir las reclamaciones que en derecho estimen conducentes respecto á la reclusión definitiva de los supradichos dementes; con prevención que si no comparecen les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

San Feliu de Llobregat 20 de Enero de 1894.—El Escribano, Antonio Toll Padrís. J—347

SAN SEBASTIAN

D. Enrique Daniel Ruiz del Castillo, Juez de instrucción de San Sebastián y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Arzá Lizárraga, natural y vecino de Alcañiz, de edad de veintidós años, jornalero, cuyas señas son: estatura un metro 560 milímetros, ojos castaños, pelo ídem, con una cicatriz en la mejilla izquierda; á José y Eusebio Lasa Navarro, de edad respectivamente de veinticuatro y veintiséis años, solteros, naturales y vecinos de Lizárraga, Navarra, siendo las señas del primero de ellos estatura un metro 620 milímetros, ojos negros, pelo castaño oscuro, y las del segundo estatura un metro 650 milímetros, ojos pardos, pelo castaño; á Juan Echevarría y Astola, natural de Alsasua, vecino de Irún, soltero, de edad de veintidós años, estatura un metro 640 milímetros, ojos castaños, pelo rubio; á Agustín Alvarez y González, de edad de veintitrés años, soltero, natural de San Miguel de Vidueira, provincia de Orense, vecino de Hacia, siendo sus señas estatura un metro 700 milímetros, ojos pardos, pelo castaño, picado de viruelas, y á Pedro Rodríguez y Domínguez, natural del expresado San Miguel de Vidueira, vecino de Hacia, soltero, de edad de veintidós años, cuyas señas personales son: estatura un metro 750 milímetros, ojos garzos, pelo castaño; todos seis jornaleros, los cuales, hallándose en libertad con obligación de presentarse periódicamente ante este Juzgado en la causa que contra los mismos se instruye sobre lesiones en villa tumultuaria, en Oña, dejaren de hacerlo, ignorándose su actual paradero, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presenten en la cárcel civil de esta ciudad; bajo apercibimiento de que en otro caso serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Ala vez se ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás que constituyen la policía judicial, procedan á la busca y captura de dichos sujetos, poniéndolos, caso de ser habidos, á disposición de este Juzgado en la cárcel civil de esta ciudad.

Dada en San Sebastián á 19 de Enero de 1894.—Enrique Daniel Ruiz.—Por su mandado, Licenciado Julián Egoña. J—363

SORIA

D. Francisco Alzalde y Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad de Soria.

Por la presente requisitoria y en virtud del núm. 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama y emplaza á Juan Lafuente López, natural y vecino de Sotillo del Rincón, hijo de Pablo y de María, de veintidós años de edad, jornalero, con instrucción, de color moreno, pelo y ojos oscuros, nariz regular, alto, algo delgado, bien parecido; viste al estilo del país, para que en el término de doce días se presente en las cárceles públicas de este partido, por haberse decretado su prisión provisional en la causa criminal que se le sigue con otros sobre hurto; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á dicha ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á dichas cárceles del referido sujeto.

Dada en Soria á 17 de Enero de 1894.—Francisco Alzalde.—El actuario, Gabriel Rodríguez. J—368

VALENCIA—SAN VICENTE

D. Manuel García Giner, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta ciudad de Valencia.

Por virtud de la presente y término de nueve días, se cita, llama y emplaza á Diego Chacón Ruiz, natural y vecino que fué de Huércal Overa, provincia de Almería, casado, de cuarenta y siete años, hijo de Gregorio y de Josefa, del comercio ambulante de puntillas, sin instrucción, cuyas señas particulares son: color moreno, ojos azules oscuros, pelo canoso, de talla un metro 609 milímetros, de 50 kilogramos de peso, teniendo las manos 17 centímetros de longitud, y los pies 27; lleva alpargatas de cáñamo, pantalón oscuro de pana y blusa también oscura y gorra, del que se ignora su actual paradero, á fin de que en el término fijado, á contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en dicho Juzgado ó en las cárceles de San Gregorio de esta ciudad, para responder á los cargos que le resultan en causa por contrabando de tabaco contra el mismo y otros; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y requiero á los agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura del indicado Chacón, y habido que sea lo dejen en la cárcel de San Gregorio, á mi disposición para sus efectos en calidad de preso.

Valencia 20 de Enero de 1894.—Manuel G. Giner.—El Escribano, José L. Gallana. J—318

D. Manuel García Giner, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta ciudad.

Por el presente se llama á un sujeto llamado Juan, que regresó de Manila hará un mes próximamente, y habitaba en esta ciudad, camino de Jesús, núm. 20, último piso, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado á rendir declaración en el sumario contra Manuel Gómez Sánchez por robo á María Calvet y Marqués, vecina de Paloporta, Guardabarrera núm. 5 de la vía férrea de Torrente; con apercibimiento de que si no comparece dentro del término fijado le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Valencia á 17 de Enero de 1894.—Manuel García Giner.—El Escribano, Joaquín de Benavente. J—317

VIGO

D. Antonio María Pombo Bolaño, Juez de instrucción del partido de Vigo.

A medio de la presente cito, llamo y emplazo al procesado en causa sobre daños y lesiones José Varela, sin segundo apellido, alias Liborio, de las circunstancias á continuación expresadas, hoy ausente en paradero ignorado, para que dentro del término improrrogable de diez días, siguientes á la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado y cárcel del partido. por estar decretada su prisión provisional en auto de esta fecha, por consecuencia del sumario indicado; bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde, parandole el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Además ruego á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de policia judicial procedan a la busca y captura del José Varela, poniéndolo á mi disposición y en la cárcel de este referido partido.

Dada en Vigo á 19 de Enero de 1894.—Antonio María Pombo.—El Secretario, Gerardo Amaro.

Señas de José Varela, sin segundo apellido, alias Liborio.

Es hijo de padre desconocido y de Antonia, soltero, de veintidós años de edad, de oficio herrero, natural de la parroquia de San Estéban del Campo, partido judicial de Arzúa, provincia de la Coruña y vecino de la parroquia de Teis, distrito municipal de Lavadores, no sabe leer ni escribir, estatura regular, boca y nariz regulares, ojos negros, cara redonda, frente espaciosa; viste chaqueta, chaleco y pantalón de paño negro, calza zapatos de becerro negro y á la cabeza usa sombrero hongo de ala ancha, careciendo de señas particulares. J—366

NOTICIAS OFICIALES

Crédito Navarro.

Con fecha 4 de Abril de 1893 expidió esta Sociedad, bajo el núm. 21.652 y á favor de D. Ciriacó Tobar, vecino de Navascues, un resguardo de depósito con interés de 5.000 pesetas; y habiendo solicitado un duplicado por haberse extraviado, se anuncia al público por segunda vez para que si alguno se cree con derecho á reclamar lo verifique en el término de dos meses, contados desde el 19 del corriente y que vencerán en igual día del mes de Marzo próximo. Transcurrido dicho plazo sin reclamación, se expedirá el duplicado, quedando anulado el primitivo y exenta esta Sociedad de toda responsabilidad.

Pamplona 29 de Enero de 1894.—Por acuerdo de la Junta de gobierno, Leocadio Echarte, Secretario. X—1296

Sociedad tranvia del Este de Madrid.

En cumplimiento de lo que dispone el art. 10 de los estatutos sociales, el Consejo de administración convoca á junta general ordinaria de accionistas para el día 14 de Febrero próximo, á las tres de la tarde, en las oficinas de la Sociedad, calle de Alcalá, 154, para dar cuenta del ejercicio cerrado en 31 de Diciembre de 1893.

Madrid 30 de Enero de 1894.—Por acuerdo del Consejo de administración, el Vocal Secretario, Gaspar Thous. X—1292

La Nacional.

SOCIEDAD ANÓNIMA ESPAÑOLA DE CONTRASEGUROS

Domiciliada en Madrid, Magdalena, 40, 1.º

Estado de situación en 31 de Diciembre de 1893.

Table with columns: ACTIVO, PASIVO, Pesetas. Rows include Caja, Mobiliario, Acciones, Fianzas, Recibos en carpetas, Accionistas, Cuentas corrientes de contraasegurados, Corresponsales, Pérdidas y ganancias (realizadas), Deudores varios, Gastos de administración, Capital, etc.

Es copia: el Tenedor de libros, Federico Dana.—El Director, Mariano Martín.—V.º B.º—El Presidente, Luis Romero del Val. X—1294

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 30 de Enero de 1894.

Meteorological table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo. Rows for 6 mañana, 9 mañana, 12 del día, 3 de la tarde, 6 de la tarde, 9 de la noche, and temperature extremes.

Table with columns: Temperatura máxima al Sol, Idem id. dentro de una esfera de cristal, Diferencia, Temperatura máxima á cielo descubierto junto á la tierra vegetal ó laborable, Idem mínima id., Diferencia, Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros), Oscilación barométrica id. (milímetros), Altura id. con respecto á la media anual, á las nueve de la noche, Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia á las siete, el día 30 de Enero de 1894.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica á 0º y al nivel del mar en milímetros, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Rows for S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, Coruña, Santiago, Orense, Vigo, Oporto, Lisboa, Badajoz, S. Fern., Sevilla, Málaga, Granada, Alicante, Murcia, Valencia, Palma, Barcelona, Teruel, Zaragoza, Soria, Burgos, León, Valladolid, Salamanca, Segovia, Madrid, Escorial, Ciudad Real, Albacete, París, Gris-Nez, St. Mathieu, Isla d Aix, Biarritz, Clermont, Perpiñán, Sicie, Niza, Roma, Liorna, Palermo, Cagliari.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ha llovido en Santander, Barcelona y Tarragona.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 30 de Enero de 1894, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, Día 29, Día 30. Rows include Deuda perpetua al 4 por 100 interior, Billetes hipotecarios de Cuba, Idem id. fd., emisión de 1890, Banco Hipotecario de España, Acciones del Banco de España, Idem id. fd. cantidades pequeñas, Idem de la Compañía arrendataria de Tabacos, Idem id. fd. cantidades pequeñas á plazo.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: DAÑO, BENEFICIO, DAÑO, BENEFICIO. Rows for Albacete, Alcoy, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, Béjar, Bilbao, Burgos, Cáceres, Cadiz, Cartagena, Castellón, Ciudad Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Ferrol, Gerona, Gijón, Granada, Guadalajara, Haro, Huelva, Huesca, Jaén, Jerez Frontera, León, Lérica, Linares, Logroño, Lorca, Lugo, Málaga, Murcia, Orense, Oviedo, Palencia, Palma Mallorca, Pamplona, Pontevedra, Reus, Salamanca, San Sebastián, Santander, Santa Cruz Tfe., Santiago, Segovia, Sevilla, Soria, Tarragona, Tal.ª la Reina, Teruel, Toledo, Tudela, Valencia, Valladolid, Vigo, Vitoria, Zamora, Zaragoza.

Bolsas extranjeras.

PARÍS 29 DE ENERO DE 1894

Table with columns: Fondos españoles, Fondos franceses, Deuda perpetua al 4 por 100 exterior, Idem id. interior, Idem amortizable al 2 por 100, Idem id. al 2 por 100 exterior, Idem id. al 3 por 100 exterior, Obligaciones de Cuba, 3 por 100, 4 1/2 por 100, Consolidados ingleses.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres á la vista, libra esterlina 30'90 pesetas. Idem, á 60 días vista, id. id. 30'70 id. París á la vista, francos, beneficio á papel, 22'75.

Administración general de Consumos.

Nota de las especies que á continuación se expresan aforadas el día de la fecha, con expresión de las mismas introducidas en igual día del año 1893 con el importe de su adeudo en pesetas.

Table with columns: UNIDAD de adeudo, ESPECIES, 1893, 1894. Rows include Vinos tintos y blancos comunes, Leche, Aceite común de oliva, Petróleo y gasolina, Carnes de toro, vaca, cerdo y borrego, Idem de ternera y caza mayor, Idem de cordero y cabrito, Idem de cerdo, Jamón, tocino y embutidos, Carne salada (cecina), Aves (galinas), Sardinas y boquerones, Escabeches y sardinas escabechadas, Trigo, Harina de trigo, Legumbres secas, Sal.

Madrid 26 de Enero de 1894.—José de Travesedo.

COMPARACIÓN

Día 26 de Enero de 1894.

Table with columns: Fielatos, Matadero, TOTALES, Pesetas, Pesetas, Pesetas. Rows include Recaudado en igual fecha del año anterior, Idem en este día, Difer. en Más, Menos.

COMPARACIÓN

Día 27 de Enero de 1894.

	Fielatos. Pesetas.	Matadero. Pesetas.	TOTALES Pesetas.
Recaudado en igual fecha del año anterior.....	>	>	54.389'07
Idem en esta día.....	>	>	53.888'73
Diferencia en... } Más... Menos	>	>	> 500'34

PARTE NO OFICIAL

INDICE

DE REALES DECRETOS, REALES ÓRDENES, REGLAMENTOS, CIRCULARES E INSTRUCCIONES QUE SE HAN PUBLICADO EN EL MES ACTUAL.

	Págs.
Enero 1.º.—Real decreto disponiendo que desde el día 1.º de este mes se apliquen á los productos del suelo y de la industria de Alemania, Austria-Hungría, Dinamarca, Francia Gran Bretaña y sus colonias é Italia los derechos más reducidos y las ventajas arancelarias que resulten de los Convenios comerciales que se mencionan y más que expresa; fecha 31 de Diciembre último.....	1.ª
Real orden concediendo la Cruz de segunda clase del Mérito militar pensada al Comandante de Estado Mayor D. Francisco Larrea y Liso, como recompensa al mérito de su obra titulada <i>Organización militar de España</i> ; fecha 29 de Diciembre último.....	1.ª
Otra dictando disposiciones relativas al trato arancelario otorgado á las naciones indicadas en Real decreto de ésta fecha; 31 de Diciembre último.....	2
Otra confirmando la suspensión del Alcalde y cinco Concejales del Ayuntamiento de Rus, decretada por el Gobernador civil de la provincia de Jaén; fecha 24 de Diciembre último.....	2
Otra trasladando á D. Eugenio Piñera, Catedrático de Química general de la Universidad de Santiago á igual cátedra de la de Valladolid; fecha 13 de Diciembre último.....	4
Otra ídem á D. Antonio Simonena y Zabalegui, Catedrático de Clínica médica de la Universidad de Santiago á igual cátedra de la de Valladolid; fecha 13 de Diciembre último.....	Id.
Idem 2.º.—Otra declarando caducados y reconociendo los créditos de abonares de alcances y ajustes finales del Cuerpo de Guardia civil de Cuba que se mencionan en relación adjunta; fecha 23 de Diciembre último.....	9
Otra confirmando la suspensión del Ayuntamiento de Jove, decretada por el Gobernador de la provincia de Lugo; fecha 27 de Diciembre último.....	9
Idem 3.º.—Real decreto admitiendo la dimisión presentada por D. Faustino Rodríguez San Pedro del cargo de Vocal del Real Consejo de Sanidad; fecha 31 de Diciembre último.....	17
Otro nombrando Vocal del Real Consejo de Sanidad á D. Casimiro Pérez García; fecha 31 de Diciembre último.....	17
Real orden nombrando Director anatómico de la Escuela de Veterinaria de esta Corte á D. Germán Tejero y Moreno; fecha 22 de Diciembre último.....	Id.
Orden de la Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notario, resolutoria de un recurso gubernativo incoado por el Notario de Villanueva de la Serena, D. Sebastián Gómez González, contra la negativa del Registrador de aquel partido á inscribir una escritura de partición; fecha 18 de Diciembre último.....	18
Idem 4.º.—Reales decretos nombrando Gobernadores civiles de las provincias de Tarragona á D. Manuel de la Paliza y Rodríguez, y de Murcia á D. Julián Settler y Aguirre; fecha 3 del actual..	25
Otro disponiendo que el Teniente General D. Fernando Primo de Rivera cese en el mando del primer Cuerpo del Ejército de Africa; fecha 3 del actual.....	Id.
Otro disponiendo que el General de División Don Pedro Mella y Montenegro cese en el Cargo de Comandante general de División del Ejército de Africa; fecha 3 del actual.....	Id.
Otro disponiendo que el General de División Don Narciso Herrera Davila cese en el cargo de Comandante general de Artillería del Ejército de Africa; fecha 3 del actual.....	Id.
Otro disponiendo que el General de Brigada Don Nicolás del Rey y Gonzálz cese en el cargo de Jefe de Esta o Mayor del primer Cuerpo del Ejército de Africa; fecha 3 del actual.....	Id.
Otro concediendo merced de Hábito de la Orden de Santiago á D. José Muñoz Oñativia Gaviria y Maldonado; fecha 3 del actual.....	25
Otro autorizando la compra por gestión directa de la carne de vaca que durante un año se necesita para el consumo del Hospital militar de Ceuta; fecha 3 del actual.....	25
Otro nombrando Consejero de Filipinas y de las posesiones del golfo de Guinea al Teniente General D. Antonio Moltó Díaz Berrio; fecha 29 de Diciembre último.....	Id.
Real orden refundiendo el Correccional de Monovar en el de Callosa de Ensarria, con arreglo á las disposiciones que se expresan; fecha 2 del actual.....	25
Resumen del Real decreto nombrando para la Iglesia y Obispado de Guadix á D. Maximiano Rodríguez del Rincón y Soto, Obispo de Teruel; fecha 18 de Diciembre último.....	26
Real orden reconociendo los créditos de abonares	

de alcances y ajustes finales correspondientes al Cuerpo de Orden publico de Cuba que figuran en relación adjunta; fecha 2 del actual.....	26
Otra dictando disposiciones relativas á la admisión en las Cajas de recruta de los mozos comprendidos en la penalidad determinada en el artículo 30 de la ley de Reemplazos; fecha 3 del actual.....	26
Otra habilitando para el despacho de viajeros, equipajes y mercancías que transporten los vapores de la Compañía del ferrocarril de Bobadilla á Algeciras el muelle construido por la misma en la margen derecha del río <i>La Miel</i> ; fecha 23 de Diciembre último.....	26
Otra declarando limpias las procedencias del Rhin, sea cualquiera la fecha de salida; fecha 2 del actual.....	26
Otra dictando disposiciones relativas á la rendición de cuentas de los diferentes ramos dependientes del Ministerio de Fomento; fecha 3 del actual..	26
Resúmenes de concesiones de <i>Regium Esqueatur</i> á varios Cónsules y Vicecónsules para ejercer sus cargos en España.....	27
Idem 5.º.—Real decreto fijando el número de Ayudantes personales ó á las órdenes que podrán tener en lo sucesivo los Oficiales Generales de la Armada; fecha 3 del actual.....	37
Otro autorizando por última vez la convocatoria de exámenes de estudios libres en el mes actual en la forma que se expresa; fecha 4 del corriente.....	37
Relación de Reales órdenes expedidas por el Ministerio de Ultramar en los meses de Octubre y Noviembre último de carácter particular.....	38
Idem 6.º.—Reales decretos nombrando Gobernadores civiles de las provincias de Cádiz á D. Rafael Sarthou, y de Valencia á D. Pascual Ribot Pellicer; fecha 5 del actual.....	57
Otros nombrando para una Canonjía de la Catedral de Lugo al Presbítero Licenciado D. Enrique de Ben Colmenares Lourido, é ídem para la magistral de Alcalá de Henares al Presbítero Don Práxedes Pinilla y López Cañadillas; fecha 2 del actual.....	57
Otro indultando á Ginés Percamps y Marín del resto de la pena de un año, ocho meses y veintidós días de presidio correccional á que fué condenado por la Audiencia de Badajoz en causa por estafa; fecha 5 del actual.....	57
Otro conmutando la pena de catorce años, ocho meses y un día de cadena á que fué condenado Alvaro Martínez Carlos por la causa por correccional en su grado máximo, en causa por adquisición y expendición de billetes del Banco de España falsos; fecha 5 del actual.....	Id
Otro indultando á Fernando Argon Les de la pena de cadena perpetua á que fué condenado por la Audiencia de Pamplona en causa por el delito complejo de robo y homicidio; fecha 5 del actual.....	Id.
Otro nombrando Oficial Mayor del Ministerio de la Gobernación á D. Guillermo Laá y Rute; fecha 4 del actual.....	Id.
Otro concediendo los honores de Jefe de Administración á D. José Maciñeira González, Alcalde de Ortigueira; fecha 5 del actual.....	57
Otro aprobando como adicional al presupuesto de contrata de las obras ejecutadas para la instalación de un faro de primer orden, alumbrado con luz eléctrica, en el cabo Villano, provincia de la Coruña, el de 13.666 pesetas y 3 céntimos; fecha 5 del actual.....	58
Otro aprobatorio del presupuesto reformado del trozo primero de la carretera de Colmenar de Oreja á la de Toledo á Ciudad Real, en la provincia de Madrid; fecha 5 del actual.....	Id.
Otro reformando en los términos que se consignan el art. 30 del reglamento de 3 de Septiembre, dictado para la ejecución de la ley de Propiedad intelectual vigente de 10 de Enero de 1879; fecha 5 del actual.....	58
Otro nombrando para la Iglesia Metropolitana y Arzobispado de Santiago, en la isla de Cuba, al Reverendo Padre Fray Francisco Saan de Urturi, Obispo de Badajoz; fecha 5 del actual.....	58
Otro admitiendo la dimensión presentada por Don Luciano Puga y Blanco del cargo de Gobernador del Banco español de la isla de Cuba; fecha 5 del actual.....	58
Otro nombrando Gobernador del Banco español de la isla de Cuba á D. Jovino García Tuñón; fecha 5 del actual.....	Id.
Otro ídem Gobernador del Banco español de la isla de Puerto Rico á D. Luis García Alonso; fecha 5 del actual.....	Id.
Otro nombrando Jefe de la Comisión Inspectora auxiliar de la Junta provincial de los Registros y amillaramientos de Puerto Rico á D. Rafael Pérez y García; fecha 5 del actual.....	Id.
Real orden declarando limpias las procedencias del Puerto de La Guaira (República de Venezuela); fecha 4 del actual.....	58
Otras trasladando á la cátedra de Historia crítica de España de la Universidad de Barcelona á Don Inocencio de la Vallina, Catedrático de la misma asignatura en la Universidad de Oviedo, é ídem á la cátedra de Derecho internacional público y privado de Valladolid á D. Joaquín Fernández Prida, Catedrático de la misma asignatura en la Universidad de Santiago; fecha 22 de Diciembre último.....	Id.
Otra resolviendo que desde el presente curso, en la carrera del Notariado, se otorgue un premio extraordinario en la forma que se indica; fecha 22 de Diciembre último.....	58
Otra aprobatoria de las instrucciones para invertir 3.000 pesetas destinadas á premios para los alumnos de la Estación de Biología marítima de Santander; fecha 22 de Diciembre último.....	59
Relación de las disposiciones dictadas en el mes de Diciembre último referentes al movimiento del personal de Administración civil dependiente del Ministerio de la Gobernación.....	59
Otra de Reales órdenes expedidas por el Ministerio de Ultramar en los meses de Octubre y No-	

	Págs.
viembre últimos de carácter particular (conclusión).....	59
Orden de la Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado resolutoria de un recurso gubernativo interpuesto por el Notario D. José Romero Cañete contra la negativa del Registrador de Andújar á inscribir cierto documento; fecha 26 de Diciembre último.....	60
Idem 7.º.—Real decreto concediendo los honores de Jefe de Administración civil á D. Francisco de Paula Romero y Rodríguez, Notario de Marbella; fecha 5 del actual.....	69
Real orden aprobatoria de los itinerarios sometidos por la Compañía Transatlántica al Ministerio de Ultramar para el servicio de vapores correos de la línea de Buenos Aires; fecha 27 de Diciembre último.....	69
Otra ídem de los ídem para la línea de vapores correos de Filipinas; fecha 2 del actual.....	Id.
Idem 9.º.—Real decreto segregando varias parroquias de la Archidiócesis de Santiago de Compostela, que pasan á formar parte respectivamente de las diócesis de León, Astorga y Lugo; fecha 5 del actual.....	89
Otro nombrando Magistrado del Tribunal Supremo á D. José Cáceres y Molini; fecha 8 del actual.....	89
Otro trasladando á D. Miguel López de Berges y Merino, Magistrado de la Audiencia de Oviedo á igual plaza de la territorial de Cádiz; fecha 8 del actual.....	Id.
Otro nombrando Magistrado de la Audiencia provincial de Oviedo á D. Francisco Javier Lapoya y Elorz; fecha 8 del actual.....	Id.
Otro indultando á Lucas Ruiz y Vidal de la pena de cadena perpetua á que fué condenado por la Audiencia de Sevilla en causa por asesinato; fecha 8 del actual.....	89
Otro conmutando la pena de seis años y un día de presidio mayor á que fué condenado Miguel Sancho Rius por la de un año de presidio correccional en causa por insolvencia fraudulenta; fecha 8 del actual.....	Id.
Otro indultando á Antonio García Martínez de la pena de cadena perpetua á que fué sentenciado por la Audiencia de Valencia en causa por asesinato y lesiones; fecha 8 del actual.....	Id.
Otro conmutando el resto de las penas impuestas á José Padilla Rodríguez por igual tiempo de destierro en causa seguida en la Audiencia de la Habana por homicidio frustrado y disparo de arma de fuego; fecha 5 del actual.....	Id.
Otro indultando á Felipe Escape y Ruiz del resto de las tres penas que le fueron impuestas por la Audiencia de lo criminal de Mayagüez en causa por tres delitos de estafa; fecha 5 del actual.....	90
Idem 10.º.—Otro (rectificado) trasladando á D. Miguel López de Berges y Merino, Magistrado de la Audiencia provincial de Oviedo, á igual plaza de la territorial de Cáceres; fecha 8 del actual.....	97
Resumen de resoluciones dictadas por el Ministerio de Gracia y Justicia en los meses que se expresan, relativas á Grandezas y Títulos del Reino; fecha 2 del actual.....	97
Relación de Reales órdenes expedidas por el Negociado de haberes y transportes del Ministerio de Ultramar durante el mes de Diciembre de 1893; fecha 2 del actual.....	97
Escalafón del Cuerpo de Abogados del Estado en 31 de Diciembre de 1893; fecha 2 del actual.....	109
Idem 11.º.—Real decreto disponiendo que pase á la Sección de reserva del Estado Mayor general del Ejército el Teniente General D. Adolfo Morales de los Ríos; fecha 10 del actual.....	109
Otro admitiendo la dimisión presentada por el Teniente General D. Joaquín Sanchiz y Casullo del cargo de Comandante en Jefe del séptimo Cuerpo de Ejército, Capitán general de Castilla la Vieja y Galicia; fecha 10 del actual.....	Id.
Otro nombrando Comandante en Jefe del séptimo Cuerpo de Ejército, Capitán general de Castilla la Vieja y Galicia, al Teniente General D. Antonio Moltó y Díaz Berrio; fecha 10 del actual.....	109
Otro nombrando Vocal de la Sección primera de la Junta consultiva de Guerra al General de División D. Francisco de Borbón y Castellví; fecha 10 del actual.....	Id.
Otro autorizando á la Fábrica de armas de Oviedo para que adquiera por gestión directa del establecimiento particular de Santa Bárbara, en dicha ciudad, 6.000 kilogramos de pólvora de fusil del tipo Westfaliano con destino á las labores de la Maestranza de Artillería de la Habana; fecha 10 del actual.....	109
Otro autorizando la compra por gestión directa de la arena, ladrillos de varias clases, cemento romano, baldosín ordinario y madera de pino que puedan necesitarse durante el actual año económico para las obras á cargo de la Comandancia de Ingenieros de Zaragoza; fecha 10 del actual..	Id.
Otro ídem á la Fábrica de Artillería de Trubia para que adquiera por gestión directa de la casa Ant. Fetu-Defize, de Lieja (Bélgica), cinco máquinas verticales de fresar y otros artefactos; fecha 10 del actual.....	Id.
Otro indultando de la pena de muerte al soldado Vicente Ferris Más, conmutándosele por la inmediata de reclusión militar perpetua en causa por maltrato de obra con arma de fuego á otro de su clase en acto del servicio, causándole la muerte; fecha 10 del actual.....	109
Real orden declarando limpias las procedencias de la isla de Tenerife (Canarias) que hayan salido después del día 22 de Diciembre último; fecha 11 del actual.....	109
Otra ídem respecto de las procedencias de Odessa (Rusia) que hayan salido después del día 17 de Diciembre último; fecha 8 del actual.....	Id.
Otra ídem respecto de las de Mesina (Italia, isla de Sicilia), sea cual fuere la fecha de salida; fecha 8 de Diciembre último.....	110
Otra ídem respecto de las de Palermo (Italia) que hayan salido después del día 12 de Diciembre próximo pasado; fecha 8 del actual.....	Id.
Idem 12.º.—Real decreto promoviendo al empleo de Te-	

	Págs.
niente General al General de División D. Manuel Macias y Casado; fecha 10 del actual.....	121
Otro promoviendo al empleo de General de Brigada al Coronel de Infantería D. Emilio Serrano Altamira; fecha 10 del actual.....	Id.
Otros concediendo la Gran Cruz del Mérito Militar á los Generales de Brigada D. Manuel Ortega y Sánchez Muñoz y D. Fernando Castillejo y Vassallo; fecha 10 del actual.....	121
Otro fijando el criterio á que ha de sujetarse la amortización del personal en las escalas de los Cuerpos de la Armada en que hayan resultado excedentes; fecha 10 del actual.....	121
Otro concediendo el pase á la situación de reserva al Mariscal de Campo del Cuerpo de Artillería de la Armada D. Enrique Barrié y Labrós; fecha 11 del actual.....	121
Otro promoviendo al empleo de Mariscal de Campo de Artillería de la Armada al Brigadier más antiguo D. Gaspar Salcedo y Anguiano; fecha 11 del actual.....	Id.
Otro disponiendo que D. Enrique Barrié y Labrós cese en el destino de Vocal especial del Centro Consultivo de la Armada; fecha 11 del actual.....	121
Otro nombrando Vocal especial del Centro Consultivo de la Armada al Mariscal de Campo Don Gaspar Salcedo y Anguiano; fecha 11 del actual.....	Id.
Otro autorizando al Ministerio de Marina para que contrate por gestión directa con la Sociedad Santa Bárbara las pólvoras reglamentarias en la Marina, necesarias durante dos años; fecha 10 del actual.....	122
Idem 13.—Otro incluyendo en el plan de carreteras de la provincia de Valladolid una que se denominará «De la de Medina de Rioseco á la estación de Toro al límite de la provincia de Zamora, pasando por Tordehumos y Pzueto de la Orden»; fecha 12 del actual.....	133
Relación de las Reales órdenes dictadas por la Sección de Gracia y Justicia del Ministerio de Ultramar en las fechas que se expresan.....	133
Idem 14.—Real orden autorizando al Director general de Administración para aplicar en la forma que se expresa las cantidades y valores de una donación hecha por el General de División D. Santiago Otero en favor de las Casas de Beneficencia de Madrid, y que se den las gracias en nombre de S. M. á los testamentarios del donante; fecha 7 de Octubre último.....	141
Orden de la Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado, resolutoria de un recurso gubernativo interpuesto por Don Joaquín Casani y Bernaldo de Quirós, Conde de Giraldeh, contra la negativa del Registrador de Granada á inscribir un expediente posesorio; fecha 9 del actual.....	141
Idem 15.—Real orden resolutoria de una consulta del Consejo de Administración de la Caja de inútiles y huérfanos de la guerra, acerca de la preferencia que deba darse para el ingreso en los Colegios de Guadalajara á los huérfanos que lo hayan sido por consecuencia de las recientes operaciones del campo de Melilla; fecha 14 del actual.....	153
Otra mandando publicar en la GACETA DE MADRID los escalafones de los empleados activos y cesantes dependientes del Ministerio de Hacienda; fecha 11 del actual.....	153
Otra disponiendo que se publique en la GACETA DE MADRID el escalafón de los empleados activos y cesantes dependientes del Ministerio de la Gobernación, rectificado en 31 de Diciembre último; fecha 10 del actual.....	153
Escalafón de los Jefes de Administración, activos y cesantes, dependientes del Ministerio de Hacienda.....	154
Escalafón general de los empleados de Administración civil, activos y cesantes, del Ministerio de la Gobernación.....	156
Idem 16.—Real orden declarando limpias las procedencias del Senegal (Africa), sea cual fuere la fecha de salida; fecha 15 del actual.....	165
Escalafón de los Jefes de Administración, activos y cesantes, dependientes del Ministerio de Hacienda; fecha 11 del actual (conclusión).....	166
Idem de los Jefes de Negociado y Oficiales de la Administración, activos y cesantes, dependientes del Ministerio de Hacienda.....	Id.
Idem 17.—Real orden concediendo á los Contadores de Navío D. Ricardo Obertin y Cortés y D. Bernardino Donate y Alberola la Cruz de Mérito Naval de primera clase, pensionada, como recompensa del mérito contraído con la publicación de su obra <i>El Oficial verical de Contabilidad del Estado</i> ; fecha 29 de Diciembre último.....	173
Otra desestimando la pretensión de los Médicos Directores de baños D. Vicente Urrucha y D. Marco Antonio Díaz de Cerio, relativa á la reforma de la Real orden de 12 de Abril de 1893, referente á la permuta de las plazas que se mencionan; fecha 12 del actual.....	173
Escalafón de los Jefes de Negociado y Oficiales de la Administración, activos y cesantes, dependientes del Ministerio de Hacienda (continuación).....	176
Idem 18.—Real decreto dictando disposiciones referentes á la provisión de los Registros de la propiedad, permutas entre Registradores y licencias á los mismos; fecha 15 del actual.....	185
Otro indultando á Bonifacio Eslava Otazu del resto de la pena de doce años y un día de reclusión, á que fué condenado por la Audiencia de Tafalla en causa por homicidio; fecha 15 del actual.....	185
Otro ídem á Manuel Praena Martínez de una de las dos penas de ocho años y un día de presidio mayor, á que fué condenado por la Audiencia de Huesca en causa por dos delitos de falsedad; fecha 15 del actual.....	Id.
Otro ídem á Demetrio Royo Roy de la pena de cadena perpetua, á que fué condenado por la Audiencia de Zaragoza en causa por asesinato; fecha 15 del actual.....	Id.
Otro nombrando Comandante en Jefe del primer Cuerpo de Ejército de Africa al Teniente General	

	Págs.
D. Manuel Macias y Casado; fecha 17 del actual.....	185
Otro concediendo la Gran Cruz del Mérito Militar al General de División D. Juan Muñoz y Vargas; fecha 17 del actual.....	185
Otro ídem la id. al Intendente de División D. León Alaxá y Rovira; fecha 17 del actual.....	186
Otro nombrando Comandante de Ingenieros del Departamento de Cadiz y Jefe del ramo del Arsenal de la Carraca á D. Pablo Pérez Seoane y Chico; fecha 17 del actual.....	186
Otro declarando cesante del cargo de Jefe de Administración de cuarta clase en comisión de la Dirección general de Contribuciones é Impuestos á D. Daniel Balaciart y Tormo; fecha 16 del actual.....	186
Otros nombrando Jefe de Administración de cuarta clase de la Dirección general de Contribuciones é Impuestos á D. Félix de Hita y García, Delegado de Hacienda en la provincia de Zaragoza; para este cargo á D. Federico Asquerino y Germán, que lo es en la provincia de Valladolid; ídem en su lugar á D. Ricardo Guijarro, que desempeña el mismo destino en la provincia de Oviedo; para este cargo á D. Francisco de Beramendi y Goicoolea, que lo es de Santander, y para esta vacante á D. Ramón María Pérez Carrasco; fecha 16 del actual.....	Id.
Resumen de Reales decretos concediendo honores de Jefe superior de Administración á D. Gerardo Gavilanes, y de Jefe de Administración á D. Eugenio de Larroca; fecha 17 del actual.....	186
Real orden fijando el término del plazo para la admisión de firmas de aspirantes á ingreso en el Cuerpo de Sanidad militar en plazas de Médicos segundos, y señalando el 5 de Febrero próximo para comenzar los ejercicios de oposición; fecha 16 del actual.....	186
Otra dictando disposiciones relativas á la fecha en que deben ser presentados por las Compañías de seguros los documentos á que les obliga el artículo 3.º y disposición transitoria del reglamento de 11 de Agosto de 1893, y regla 11 de la Real orden de 18 de Noviembre siguiente; fecha 17 del actual.....	186
Otra aplazando hasta el 1.º de Mayo próximo los ejercicios de oposición para ingresar en el Cuerpo de Correos; fecha 16 del actual.....	186
Otra declarando de utilidad pública las aguas minero-medicinales que emergen en el pueblo de Incio, provincia de Lugo, fijándose para su día como temporada oficial desde 1.º de Junio á 30 de Septiembre de cada año; fecha 15 del actual.....	186
Orden de la Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado, resolutoria de un recurso gubernativo incoado por el Notario D. Tomas Berdejo contra la negativa del Registrador de Mora de Rubielos á inscribir una escritura de aceptación de herencia é inventario de bienes; fecha 10 del actual.....	187
Escalafón de los Jefes de Negociado y Oficiales de la Administración, activos y cesantes, dependientes del Ministerio de Hacienda (continuación).....	188
Idem general de los empleados de Administración civil, activos y cesantes, dependientes del Ministerio de la Gobernación (continuación).....	190
Idem 19.—Real decreto nombrando Jefe de la segunda brigada de la primera división del primer Cuerpo del Ejército de Africa al General de Brigada D. José Garcia Navarro; fecha 18 del actual.....	201
Escalafón de los Jefes de Negociado y Oficiales de la Administración, activos y cesantes, dependientes del Ministerio de Hacienda (continuación).....	204
Idem 20.—Real decreto nombrando Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos al Teniente General D. Federico Alameda y Liancourt; fecha 19 del actual.....	213
Otro concediendo un crédito supletorio de 5.000 pesos al art. 5.º «Amillaramiento y padrones de la Sección cuarta del presupuesto de la isla de Cuba»; fecha 19 del actual.....	213
Otro disponiendo el cambio de destinos entre Don José Robles Lahera, Magistrado de la Audiencia de Mayagüez y D. Mariano García Meriel, que desempeña igual cargo en la de Ponce; fecha 19 del actual.....	Id.
Real orden declarando meritorios los trabajos de D. Amalio Díaz de Laspra practicados en la reorganización del Registro de la propiedad de Sahagún; fecha 17 del actual.....	213
Otra con igual declaración á la anterior respecto de los trabajos de reorganización practicados en el Registro de la propiedad de Vivero por Don José López del Hierro y Cárdenas; fecha 17 del actual.....	Id.
Otra disponiendo que se inserte en la GACETA DE MADRID la relación de los servicios prestados por la Guardia civil durante el mes de Noviembre último en la custodia de la riqueza forestal; fecha 31 de Diciembre último.....	214
Relación de Reales órdenes expedidas por el Ministerio de Ultramar sobre personal durante la segunda quincena de Diciembre último.....	214
Escalafón de los Jefes de Negociado y Oficiales de la Administración, activos y cesantes, dependientes del Ministerio de Hacienda (continuación).....	216
Orden de la Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado, resolutoria de un recurso gubernativo interpuesto por Don Evaristo Megias de Polanco contra la negativa del Registrador de Ecija á anotar unos mandamientos de embargo; fecha 11 del actual.....	218
Idem 21.—Real decreto indultando á Antonio Cuxart y Durán del resto de la pena de un año y un día de prisión correccional que le impuso la Audiencia de Barcelona en causa por abusos deshonestos; fecha 15 del actual.....	225
Otro conmutando el resto de la pena de diez y seis meses y un día de presidio correccional impuesta á Fernando González Ramos por igual tiempo de destierro en causa por el delito de contrabando; fecha 15 del actual.....	Id.
Otro aprobatorio del reglamento para el regimen de la Escuela general de Agricultura; fecha 19 del actual.....	225

	Págs.
Reglamento á que se refiere el anterior Real decreto.....	Id.
Real decreto declarando jubilado á D. Joaquín Félix Barbeito, Jefe de Negociado de primera clase que fué en la Contaduría general de Hacienda de las islas Filipinas; fecha 19 del actual.....	228
Otro suprimiendo en el territorio de las islas Filipinas los pasaportes para nacionales y extranjeros, quedando éstos sujetos á las prescripciones de la ley de extranjería; fecha 19 del actual.....	228
Otro fijando el término municipal de la ciudad de Manila, que se dividirá en once distritos en la forma que se expresa; fecha 19 del actual.....	229
Real orden dictando disposiciones encaminadas á evitar las faltas de asistencia á las reuniones de los Vocales de las Juntas locales de prisiones; fecha 5 del actual.....	230
Otra disponiendo que las oposiciones de los aspirantes á ingresar en el Cuerpo de Correos comiencen el día 15 de Febrero próximo; fecha 20 del actual.....	230
Otra haciendo extensivas las disposiciones vigentes á los telegramas que se dirijan á los periódicos y agencias de noticias para su publicación por los cables submarinos entre Cadiz y las islas Canarias; fecha 3 del actual.....	231
Otra declarando limpias las procedencias de Trípani (Italia, isla de Sicilia), cualquiera que fuere la fecha de salida; fecha 19 del actual.....	231
Escalafón de los Jefes de Negociado y Oficiales de Administración, activos y cesantes, dependientes del Ministerio de Hacienda. (continuación).....	234
Escalafón general del Cuerpo de Ingenieros de Montes rectificado en 1.º de Enero de 1894; fecha 12 del actual.....	236
Idem 22.—Real orden mandando anunciar á pública subasta la composición, tirada y encuadernación del <i>Boletín oficial del Ministerio de Estado</i> , bajo las condiciones marcadas en el adjunto pliego; fecha 15 del actual.....	245
Otra concediendo la Cruz de segunda clase del Mérito militar pensionada al Coronel, Comandante de Ingenieros, D. Andrés Ripollés y Baranda, en recompensa de la Memoria y proyecto adicional correspondiente al cuartel de <i>Reina Cristina</i> , así como la de primera clase de dicha orden pensionada al Maestro de obras militares D. Manuel Gómez; fecha 18 del actual.....	245
Otra concediendo la Cruz de primera clase del Mérito militar pensionada al Capitán de Infantería D. Juan Génova é Iturbe, como recompensa de su obra titulada <i>Curso elemental de armas portátiles de fuego</i> ; fecha 18 del actual.....	246
Otra dictando reglas acerca de la traslación de los asientos contenidos en los antiguos é irregulares libros de Registro á los modernos de los Registros de la propiedad de la isla de Cuba; fecha 19 del actual.....	246
Escalafón de los Jefes de Negociado y Oficiales de la Administración, activos y cesantes, dependientes del Ministerio de Hacienda (continuación).....	248
Escalafón general de los empleados de Administración civil, activos y cesantes, dependientes del Ministerio de la Gobernación (conclusión).....	260
Idem 23.—Real decreto nombrando Canónigo de la Colegiata de Covadonga al Presbítero D. Domingo Antonio Caso y Cuesta; fecha 22 del actual.....	265
Otro promoviendo á una Canongía vacante en la Metropolitana de Burgos, al Presbítero D. Víctor Soto y Martínez, Canónigo de la Catedral de Palencia; fecha 22 del actual.....	Id.
Otro nombrando Canónigo de la Santa Iglesia Prioral de Ciudad Real, al Presbítero D. Antonio Ortega y Mellado; fecha 22 del actual.....	Id.
Otro nombrando Presidente de la Audiencia territorial de Cáceres á D. José Alfonso de Eguizabal y Cabanillas; fecha 22 del actual.....	Id.
Otro declarando excedente á D. Antonio María Camps, Magistrado electo de la Audiencia provincial de Las Palmas; fecha 22 del actual.....	265
Otro nombrando Magistrado de la Audiencia provincial de Las Palmas á D. Francisco de P. Vicario y Herboso; fecha 22 del actual.....	Id.
Otro nombrando Fiscal de la Audiencia de León á D. Jesús Carlos Almoina; fecha 22 del actual.....	266
Otros trasladando á una plaza de Magistrado de la Audiencia de Las Palmas á D. José Alvarez Cid; ídem á igual plaza de la de Gerona á D. Trinidad Gay, Magistrado de la de Huesca, y para este cargo á D. Juan Pérez Ponce, por permuta con D. Trinidad Gay; fecha 22 del actual.....	Id.
Otro jubilando á D. Manuel Fidalgo Siayro del cargo de Teniente Fiscal de la Audiencia provincial de Barcelona; fecha 22 del actual.....	266
Otro nombrando Teniente Fiscal de la Audiencia provincial de Barcelona á D. Fernando Lamas y Varela; fecha 22 del actual.....	Id.
Otro promoviendo al empleo de Teniente General á D. Joaquín Rodríguez de Rivera y Blasco; fecha 20 del actual.....	Id.
Otro promoviendo al empleo de General de División al General de Brigada D. Rafael Cerero y Sáez; fecha 21 del actual.....	Id.
Otro promoviendo al empleo de General de División al General de Brigada D. Sebastián de la Torre y Villar; fecha 21 del actual.....	267
Otro promoviendo al empleo de General de División al General de Brigada D. Francisco Loño y Pérez; fecha 21 del actual.....	Id.
Otro promoviendo al empleo de General de División al General de Brigada D. Fernando Ablanedo y Cobos; fecha 21 del actual.....	268
Otros promoviendo al empleo de General de Brigada á los Coroneles D. Luis López Ballesteros, D. Diego de los Ríos y D. Luis Huerta; fecha 22 del actual.....	Id.
Otro nombrando segundo Jefe del Sexto Cuerpo de Ejército al General de División D. Basilio Augustín y Dávila; fecha 22 del actual.....	269
Otro ídem Comandante general de la segunda División del Sexto Cuerpo de Ejército al General de División D. Enrique Zappino y Moreno; fecha 22 del actual.....	Id.
Otro nombrando Vocal de la segunda Sección de la Junta Consultiva de Guerra al General de Bri-	

	Págs.
gada D. Alejo Lasarte y Carreras; fecha 22 del actual.....	Id.
Otros nombrando Secretario de la Dirección general de la Guardia civil al General de Brigada D. Leoncio de la Portilla, actual Gobernador militar de la plaza de Vigo, y para este cargo á Don Eugenio de la Sala; fecha 22 del actual.....	Id.
Otro nombrando Jefe de la primera Brigada de la primera División del Primer Cuerpo de Ejército al General de Brigada D. José Toral y Velázquez; fecha 22 del actual.....	Id.
Otros concediendo la Gran Cruz del Mérito Militar á los Generales de División D. Ignacio Pérez Galdós y D. Pedro Girón y Aragón, Duque de Ahumada, y á los Generales de Brigada D. Ignacio Peñaranda y D. Eduardo Soler; fecha 22 del actual.....	269
Otro promoviendo al empleo de Intendente de División al Subintendente militar D. Justo Barbero y Robledo; fecha 22 del actual.....	Id.
Otro promoviendo al empleo de Intendente de División al Subintendente de División D. Manuel Pineda y García; fecha 22 del actual.....	270
Otros concediendo la Gran Cruz del Mérito Naval al Capitán General de Ejército D. Manuel Pavía y Alburquerque, al Teniente General D. José López Domínguez, á D. Luis Silveira y al Provicario general Castrense, D. Jaime Cardona, Obispo de Sión; fecha 22 del actual.....	270
Real orden dictando disposiciones relativas al pago de créditos atrasados de la isla de Cuba; fecha 19 del actual.....	270
Escalafón de los Jefes de Negociado y Oficiales de Administración, activos y cesantes, dependientes del Ministerio de Hacienda (continuación)..	272
Escalafón del Cuerpo de Correos.....	274
Idem 24.—Real decreto conmutando por la inmediata de cadena perpetua y acaesorias, la pena de muerte impuesta por la Audiencia provincial de Cuenca á Dimas Crespo Martínez, Cesáreo Aldovera González y otros en causa por robo y homicidio; fecha 23 del actual.....	281
Otro conmutando por la inmediata de cadena perpetua y acaesorias, la pena de muerte impuesta por la Audiencia de Albacete á José Pérez Molina en causa por parricidio; fecha 23 del actual.....	Id.
Otra ídem íd., la pena de muerte impuesta por la Audiencia de Málaga á Antonio Cubo Soto en causa por robo y homicidio; fecha 23 del actual.....	Id.
Real orden mandando observar las reglas que se consignan para la aplicación del Convenio de Comercio entre los Gobiernos de España y de Suiza; fecha 26 de Diciembre último.....	281
Otra disponiendo que para el cumplimiento de la Declaración diplomática referente al Convenio Comercial entre España y los Países Bajos, se tengan presentes las aclaraciones que se expresan; fecha 26 de Diciembre último.....	282
Relación de Reales órdenes expedidas por el Ministerio de Ultramar, referentes al personal, durante la primera quincena del corriente mes; fecha 22 del actual.....	283
Escalafón de los Jefes de Negociado y Oficiales de Administración, activos y cesantes, dependientes del Ministerio de Hacienda (continuación)....	284
Escalafón del Cuerpo de Correos (continuación)....	286
Idem 25.—Real decreto resolutorio de un recurso extraordinario de revisión interpuesto por el Fiscal en el Tribunal de lo contencioso administrativo contra una sentencia dictada por el mismo, por la cual se declara incompetente para conocer de una demanda entablada á nombre de D. Ramón Torrijo é Hinojosa contra un acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda; fecha 24 del actual.....	293
Otros concediendo la Gran Cruz del Mérito Militar al Contraalmirante D. Manuel Pasquín y de Juan y á D. Jaime Cardona, Obispo de Sión, Provicario general Castrense; fecha 24 del actual.....	296
Otros concediendo la Gran Cruz de San Hermenegildo al General de División D. José Sánchez Gómez y á los Generales de Brigada D. Francisco Caballo y Echenique y D. Enrique López Illana; fecha 24 del actual.....	297
Otro concediendo la Gran Cruz de Mérito Militar á D. Ramón Larroca, Gobernador civil de la provincia de Barcelona; fecha 24 del actual.....	Id.
Otro concediendo á la villa de Humacao (Puerto Rico) el título de ciudad; fecha 23 del actual....	297
Otro conmutando por la de arresto mayor en su grado medio, la pena impuesta por la Audiencia de Santa Clara, á Santiago Miguel López en causa seguida por delito de expendición de billetes de Lotería falsos; fecha 23 del actual.....	297
Otro conmutando por la de doce años y un día de reclusión temporal, la pena impuesta por la Audiencia de Santa Clara á Manuel Arteaga en causa por homicidio; fecha 23 del actual.....	Id.
Otro indultando á Francisco Vicenti Espadoni del resto de las penas de diez años y seis meses de presidio mayor, y un año, ocho meses y veintidós días de prisión correccional que la Audiencia de Puerto Rico le impuso en causa por incendio y disparo de arma de fuego; fecha 23 del actual....	Id.
Otro conmutando por la de arresto mayor la pena impuesta por la Audiencia de Mayagüez á José Hilario Casiano en causa por atentado á un agente de la Autoridad; fecha 23 del actual.....	Id.
Otro indultando á Juan Vicente Gil de la mitad del resto de la pena de catorce años, ocho meses y un día de reclusión temporal que la Audiencia de Puerto Rico le impuso en causa por homicidio; fecha 23 del actual.....	Id.
Otro ídem á Francisco Gregorio Cristófol del resto de la pena que le impuso la Audiencia de Puerto Rico en causa por homicidio; fecha 23 del actual	Id.
Otro conmutando por la de cuatro años, dos meses y un día de prisión correccional y veintidós días de arresto menor respectivamente, las penas impuestas por la Audiencia de Santa Clara á Agustín Clemente Zarguera en causa por homicidio y lesiones menos graves; fecha; 23 del actual....	Id.
Otro indultando á Severino Solís Cruz de la mitad del resto de la pena que le impuso la Audiencia	

	Págs.
de Manila en causa por homicidio, heridas, incendio y otros delitos; fecha 23 del actual.....	298
Real orden declarando limpias las procedencias de Tripoli (Berbería) que hayan salido de dicho punto desde el día 24 inclusive de Diciembre último; fecha 24 del actual.....	298
Otra mandando despedir á lazareto sucio las procedencias de toda la costa del Mar Pacífico, comprendida desde el cabo de San Engenio en California (Méjico) hasta el cabo de San Lorenzo (República del Ecuador); fecha 24 del actual....	Id.
Escalafón de los Jefes de Negociado y Oficiales de Administración, activos y cesantes, dependientes del Ministerio de Hacienda (continuación)....	300
Escalafón del Cuerpo de Correos (continuación)....	306
Idem 26.—Real decreto conmutando el resto de la pena de diez años y un día de presidio mayor á que fué condenado José Virgilio Corso y Gil por cuatro años de destierro en causa por falsedad, estafa y cohecho; fecha 22 del actual.....	309
Otro indultando á Baldomero Ibáñez Vivares del resto de la pena de doce años y un día de reclusión á que fué condenado por la Audiencia de Guadalajara en causa por homicidio; fecha 22 del actual.....	Id.
Otro conmutando la pena de diez años, ocho meses y un día de presidio mayor á que fué condenado Miguel Antonio López Morales por la de cuatro años y cuatro meses de presidio correccional en causa por infidelidad en la custodia de documentos y falsedad en documento oficial; fecha 22 del actual.....	Id.
Otro indultando á José Antonio Dalmáu Latorre del resto de las dos penas de doce años y un día de reclusión á que fué condenado por la Audiencia de Valencia en causa por otros tantos delitos de homicidio; fecha 22 del actual.....	Id.
Real orden declarando á los Sres. D. José Gutiérrez de la Vega y D. Mariano Catalina, Ministros excedentes del Tribunal de Cuentas, con derecho á percibir la mitad del sueldo correspondiente al cargo que desempeñaban; fecha 25 del actual.	309
Otra declarando limpias las procedencias de Siracusa (Italia), sea cual fuesela fecha de su salida; fecha 25 del actual.....	309
Resumen de resoluciones expedidas por el Ministerio de Ultramar en los asuntos á cargo de la Sección de los Registros y del Notariado en los meses de Noviembre y Diciembre últimos.....	310
Escalafón de las Carreras Diplomática, Consular y de Intérpretes; fecha 25 del actual.....	312
Escalafón de los Jefes de Negociado y Oficiales de Administración, activos y cesantes, dependientes del Ministerio de Hacienda (continuación)....	316
Escalafón del Cuerpo de empleados periciales de Aduanas, rectificado en 31 de Diciembre de 1893.	318
Escalafón del Cuerpo de Correos (continuación)....	320
Idem 27.—Real decreto aprobatorio del Reglamento provisional para la Administración, investigación y cobranza de la contribución sobre los edificios y solares; fecha 24 del actual.....	333
Reglamento á que se refiere el anterior Real decreto.....	Id.
Real decreto nombrando Rector de la Universidad de Valladolid á D. Andrés Laorden y López; fecha 26 del actual.....	336
Otro declarando de utilidad pública para todos los efectos de la expropiación forzosa los trabajos hidrológicoforestales proyectados por la Comisión de repoblación de la Cuenca del Júcar que han de ejecutarse en el tercer perímetro de la primera porción, denominado los Rincones, provincia de Valencia; fecha 26 del actual.....	336
Otro modificando el art. 153 del reglamento de Policía de ferrocarriles de 8 de Septiembre de 1878 con la adición del párrafo que se consigna; fecha 26 del actual.....	336
Real orden concediendo al Capitán de Estado Mayor del Ejército D. Juan Picasso y González, la Cruz de segunda clase de la Orden de San Fernando, pensionada; fecha 26 del actual.....	336
Otra ídem al Capitán de Infantería D. Lucas Hernández Ruiz la Cruz de primera clase de la Orden de San Fernando, pensionada; fecha 26 del actual.....	Id.
Otra ídem al primer Teniente de Infantería Don Miguel Primo de Rivera y Orbaneja, Cruz de primera clase de la Orden de San Fernando, pensionada; fecha 26 del actual.....	Id.
Otra resolutoria de un expediente instruido con motivo de una visita de inspección girada á la Diputación provincial de Córdoba; fecha 17 del actual.....	337
Otra nombrando Registrador de la propiedad de Camarines Sur, en el territorio de la Audiencia de Manila, á D. José Conejos D'Ocon; fecha 24 del actual.....	338
Escalafón de los Jefes de Negociado y Oficiales de la Administración, activos y cesantes, dependientes del Ministerio de Hacienda (continuación)....	340
Escalafón del Cuerpo de Correos (continuación)....	344
Idem 28.—Real orden resolutoria de un expediente relativo al recurso de alzada interpuesto por el Presidente de la Diputación provincial de Castellón de la Plana en nombre de la misma, contra una resolución en que el Gobernador suspendió un acuerdo de dicha Corporación referente á la incompatibilidad del Diputado D. Tiburcio Martín Pich; fecha 16 del actual.....	357
Escalafón de los Jefes de Negociado y Oficiales de la Administración, activos y cesantes, dependientes del Ministerio de Hacienda (continuación)....	362
Idem del Cuerpo de empleados periciales de Aduanas (continuación).....	364
Idem del Cuerpo de Correos (conclusión).....	366
Idem 29.—Real decreto concediendo un suplemento de crédito de 35.000 pesetas al cap. 18, art. 1.º «Correos», concepto 11, «Para pago de indemnizaciones por pérdida de certificados, etc.», del presupuesto corriente del Ministerio de la Gobernación; fecha 16 del actual.....	373
Escalafón de los Jefes de Negociado y Oficiales de la Administración, activos y cesantes, dependientes del Ministerio de Hacienda (continuación)....	374
Idem del Cuerpo de empleados periciales de Aduanas (conclusión).....	376

	Págs.
Idem de los Oficiales no periciales de Aduanas; fecha 31 de Diciembre último.....	378
Idem 30.—Reales decretos trasladando á una plaza de Magistrado de la Audiencia provincial de Oviedo á D. Waldo Auz y Saco, Magistrado de la territorial de dicha ciudad, y para este cargo á D. Enrique Freire, que lo es de la provincial de ídem; fecha 29 del actual.....	381
Otro declarando excedente á D. Francisco Palau, Magistrado electo de la Audiencia territorial de Las Palmas; fecha 29 del actual.....	381
Otro nombrando Magistrado de la Audiencia territorial de Las Palmas á D. Carlos Ramírez Arellano; fecha 29 del actual.....	Id.
Otro declarando cesante á D. Francisco Parra, Interventor de Hacienda de la provincia de Granada; fecha 26 del actual.....	Id.
Otro nombrando Interventor de Hacienda de la provincia de Granada á D. Ignacio Freigero Perla, fecha 26 del actual.....	Id.
Otro declarado cesante á D. Alejo Abella y Solís, Tesorero de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre; fecha 27 del actual.....	Id.
Otro nombrando en comisión Tesorero de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre á D. Nicolás García Sánchez; fecha 27 del actual.....	Id.
Real orden circular dictando disposiciones relativas á los documentos justificativos para facilitar pasaje por cuenta del Estado á cualquiera militar, y que deben exigir los agentes de las Compañías encargadas de este servicio; fecha 12 del actual.....	Id.
Instrucciones y programas para el ingreso en la Escuela especial de Ingenieros de minas; fecha 16 del actual.....	382
Escalafón de los Jefes de Negociado y Oficiales de la Administración, activos y cesantes, dependientes del Ministerio de Hacienda (continuación).....	388
Idem 31.—Real orden concediendo al Capitán de Infantería D. Miguel Ordáx y Sabán la Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, pensionada; fecha 26 del actual.....	393
Otra confirmando la suspensión del Ayuntamiento de Viso del Alcor (Sevilla), decretada por el Gobernador civil de la provincia en 4 de Diciembre último; fecha 24 del actual.....	393
Otra nombrando Catedrático numerario de Higiene privada y pública de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid á D. Victor Santos y Fernández; fecha 27 del actual.....	393
Relación de las Reales órdenes expedidas por el Ministerio de Ultramar, referentes á personal, durante la primera quincena del mes corriente..	394
Otra de ídem id. expedidas por el Ministerio de Ultramar en los meses que se expresan, de carácter particular.....	Id.
Escalafón de los Jefes de Negociado y Oficiales de Administración, activos y cesantes, dependientes del Ministerio de Hacienda (continuación)..	396

ANUNCIOS

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL Año de 1893.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

	PESETAS
Primera clase.....	20
Segunda ídem.....	12
Tercera ídem.....	8
En rústica.....	5

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—A Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—COLLECción legislativa de España.—Se han publicado y repartido á los señores suscritores los seis volúmenes siguientes: Tomo 145 de Decretos, primera y segunda parte del segundo semestre de 1890. Tomo de Competencias y Sentencias del Consejo de Estado y del Tribunal de lo Contencioso administrativo, primera y segunda parte de 1890. Tomo de Sentencias del Tribunal Supremo, salas primera y tercera en materia civil, primera y segunda parte del primer semestre de 1891.

ESCALAFÓN GENERAL DE LOS EMPLEADOS DE Administración civil, activos y cesantes, dependientes del Ministerio de la Gobernación, precedido del artículo correspondiente de la ley y del Real decreto orgánico.—Edición oficial.—Se halla de venta en el mismo Almacén de la GACETA DE MADRID, al precio de 50 céntimos el ejemplar.

SANTOS DEL DIA

San Pedro Nolasco, fundador.

Cuarenta Horas en la iglesia de Religiosas de Góngora.